REGISTRO MERCANTIL DE		LA CORUÑA	
TOMO	SEC.	LIBRO	HOJA
1.115	G	---	C-5421

NOTAS MARGINALES	N.º DE ORDEN INSCRIP.
	1º

"REAL CLUB DEPORTIVO DE LA CORUÑA, S.A.D."

Remitidos los datos reglamentarios al Registro Mercantil Central.—

Publicados los actos a que se refiere la adjunta inscripción en el Boletín Oficial del Registro Mercantil nº 227 de 2 DE Nov. 1.992.-

Modificada la redacción del Artículo 21º de los Estatutos Sociales, por la inscripción 26ª siguiente. A Coruña, 20 de Noviembre de 2.012.-

Modificada la redacción del artículo 7 de los Estatutos Sociales por la inscripción 27ª siguiente. A Coruña, 20 de Noviembre de 2.012.-

REGISTRO MERCANTIL A CORUÑA

ESTATUTOS DEL REAL CLUB DEPORTIVO DE LA CORUÑA, S.A.D.

TITULO I

DENOMINACION, DURACION, DOMICILIO Y OBJETO

Artículo 1.- DENOMINACION SOCIAL

Con la denominación de "REAL CLUB DEPORTIVO DE LA CORUÑA, S.A.D." se constituye una Sociedad Anónima Deportiva, que se regirá por los presentes Estatutos y por las disposiciones legales que en cada momento le fueran aplicables.

Artículo 2.- DURACION

La duración de la Sociedad será indefinida. La Sociedad dará comienzo a sus operaciones el día del otorgamiento de la escritura de constitución.

Artículo 3º.- DOMICILIO

La Sociedad tendrá su domicilio en La Coruña, Plaza de Pontevedra, 19-1º.

La Sociedad podrá establecer sucursales, agencias o delegaciones, tanto en España como en el extranjero, mediante acuerdo del consejo de Administración quién será también competente para acordar el traslado del domicilio social dentro de la misma población, así como la supresión o el traslado de sucursales, agencias y delegaciones.

Modificada la redacción del Artículo 30º de los Estatutos por la inscripción 31ª siguiente.- A Coruña, 19 de Marzo de 2.013.-

El código CNAE correspondiente a la actividad principal del objeto social de la Sociedad de esta hoja, es el 9.312, según consta en el depósito de las cuentas anuales, depositadas en esta Oficina el día 23 de Diciembre pasado, bajo el número 16.763, del Legajo 30.- A Coruña, 29 de Enero de 2.016.-

Artículo 4.- OBJETO SOCIAL

El objeto de la Sociedad consistirá en:

1. La participación en competiciones deportivas oficiales de carácter profesional de la modalidad deportiva de fútbol.

2. La promoción y desarrollo de actividades deportivas de una o varias modalidades deportivas.

3. La explotación y comercialización de espectáculos deportivos, productos y derechos de todo tipo vinculados a, o relacionados con la modalidad deportiva, el equipo profesional y los medios del equipo.

Todas estas actividades podrán ser desarrolladas total o parcialmente, a través de Sociedades filiales en las que la Sociedad ostente la titularidad de acciones o cualquier tipo de participación y que tengan objeto social idéntico o análogo.

TITULO II

CAPITAL SOCIAL

ACCIONES

Artículo 5.- CAPITAL

El capital social está fijado en la cifra de CUATROCIENTOS UN MILLONES CIENTO OCHENTA MIL Pesetas y se encuentra totalmente suscrito y desembolsado en CUARENTA MIL CIENTO DIECIOCHO ACCIONES, representadas por título nominativos de 10.000 Pesetas de valor nominal cada una, numeradas correlativamente del número 1 al 40.118, ambos inclusive, y pertenecientes a una única serie.

REGISTRO MERCANTIL DE		LA CORUÑA	
TOMO	SEC.	LIBRO	HOJA
1.115	G	---	C-5421

NOTAS MARGINALES	Nº DE ORDEN INSCRIP.
	10

Con carácter general y salvo que el acuerdo de aumento de capital y de emisión de acciones adoptado por la Junta General hubiera establecido otra cosa, el Consejo de Administración queda facultado para acordar la forma y las fechas en que deberán efectuarse los oportunos desembolsos cuando existan dividendos pasivos y éstos deban ser satisfechos en metálico, respetando en todo caso el plazo máximo de tres meses.

En este mismo supuesto la forma y el plazo para el desembolso acordados por el Consejo de Administración se anunciarán en el Boletín Oficial del Registro Mercantil.

En los casos en que los dividendos pendientes hayan de desembolsarse mediante aportaciones no dinerarias la Junta General que haya acordado el aumento de capital determinará, asimismo, la naturaleza, valor y contenido de las futuras aportaciones, así como la forma, y el procedimiento para efectuarlas con mención expresa del plazo, que no podrá exceder de 5 años, computado, desde la adopción del respectivo acuerdo de aumento de capital.

El Consejo de Administración de la Sociedad queda autorizado para que pueda en una o varias veces ampliar el Capital Social, en la cuantía, forma y condiciones que estime oportunas, hasta el límite máximo del 50 %, sin previa consulta a la Junta General y dentro del plazo de cinco años a partir del día del otorgamiento de la escritura fundacional en los términos más amplios previstos en el artículo 153.1 b) de la vigente Ley de Sociedades Anónimas.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 153 de la Ley de Sociedades Anónimas, en la autorización al Consejo de Administración queda implícita la facultad de adaptar este artículo, a las ampliaciones que acuerde, en virtud de la expresada autorización, de modo que refleje en todo momento el capital de la Sociedad. Asimismo, el Consejo estará facultado para introducir en los Estatutos cuantas otras disposiciones la Ley exija, en caso de no desembolsarse totalmente las nuevas acciones en el acto de la suscripción.

REGISTRO MERCANTIL LA CORUÑA

REGISTRO MERCANTIL LA CORUÑA

Artículo 6.- ACCIONES

El capital de la Sociedad está dividido en CUARENTA MIL CIENTO DIECIOCHO acciones, números 1 al 40.118, ambos inclusive, de 10.000 Pesetas de valor nominal cada una, integradas en una sola clase y serie que atribuyen a sus respectivos titulares los mismos derechos reconocidos por la Ley y por estos Estatutos.

Todas las acciones se encuentran totalmente suscritas y desembolsadas, y están representadas por títulos y son nominativas.

La Sociedad podrá emitir resguardos provisionales y títulos múltiples en las condiciones y con los requisitos previstos por la Ley.

En el supuesto de que la Sociedad emita en el futuro acciones representadas por anotaciones en cuenta o que las actuales acciones pasen a este sistema de representación, se aplicarán las normas de la Ley del Mercado de Valores y de la propia Ley de Sociedades Anónimas.

Los títulos de las acciones están numerados correlativamente y contienen las menciones exigidas por la Ley.

Artículo 7.- REGIMEN DE TRANSMISION DE ACCIONES

Las acciones de las Sociedades son libremente transmisibles.

No obstante la transmisión de acciones estará sujeta a los siguientes requisitos:

1) Notificación a la Sociedad por el transmitente y adquirente de su deseo de transmitir, con especificación de la identificación, número de acciones que se tramiten y en su caso, serie y demás condiciones que libremente hayan establecido.

2) Declaración expresa por el nuevo accionista de no hallarse comprendido en alguno de los supuestos de prohibición en cuanto a la capacidad de ser accionista, y de respetar las limitaciones en cuanto a la titularidad de acciones.

REGISTRO MERCANTIL DE		LA CORUÑA	
TOMO	SEC.	LIBRO	HOJA
1.115	G	---	C-5421

NOTAS MARGINALES | N.º DE ORDEN INSCRIP. 10

3) Ninguno de los accionistas podrá poseer acciones en proporción superior al 1% del capital de la Sociedad Anónima Deportiva. Para calcular este límite se computarán las acciones poseídas directamente por el titular y las que lo sean por otra u otras personas o entidades que constituyan con aquel una unidad de decisión. A los efectos de esta disposición se considera que existe unidad de decisión cuando de la naturaleza de los vínculos que relacionan al titular con otras personas o entidades, se deduzca razonablemente que las decisiones puedan tomarse o se toman en común. Se presumirá, salvo prueba en contrario, que los vínculos personales, entre otros se entienden referidos al cónyuge o persona a quien se halle ligado por análoga relación de convivencia efectiva, ascendientes y descendientes por cuarto grado de consanguinidad o segundo de afinidad. Igualmente se entiende que el vínculo entre entidades existirá cuando una de ellas posea al menos una participación del 20% en el capital social de la otra entidad, incluyendo la autocartera.

La superación del límite previsto en este apartado comportará la obligación de enajenar en el plazo de tres meses la cantidad necesaria de acciones al objeto de respetar dicho límite. Si no se hubiese producido la enajenación en dicho plazo se procederá a la amortización por la Sociedad con la correspondiente reducción de capital.

La Junta General de accionistas de las Sociedades Anónimas Deportivas no reconocerán el ejercicio de los derechos políticos a los titulares de acciones de la misma con incumplimiento de lo dispuesto en este artículo.

Artículo 8.- DERECHOS INCORPORADOS A CADA ACCION

Cada acción, además de representar una parte alícuota del capital social, confiere a su legítimo titular el derecho a participar en el reparto de las ganancias sociales y en el patrimonio resultante de la liquidación, del

REGISTRO MERCANTIL CORUÑA

derecho de suscripción preferente en la emisión de nuevas acciones y de obligaciones convertibles en acciones, el derecho de asistir y votar en las Juntas Generales y el de impugnar los acuerdos sociales y del derecho de información. Cada acción confiere a su titular el derecho a un voto.

No obstante lo cual, para asistir personalmente a las Juntas Generales será necesario ser titular de al menos DOS ACCIONES.

Los titulares de DOS O MAS ACCIONES tendrán además el derecho a reserva de asiento para la asistencia a las actividades deportivas que organice la Sociedad, así como un derecho preferente al asiento y localidad no sujetas a dicha reserva. Asimismo, tendrán derecho a las tarifas especiales que se establecen en las condiciones de la suscripción del Programa de Fundación para la presencia de las actividades deportivas.

Excepcionalmente el derecho de reserva de asiento se reconoce a los titulares de una sola acción que sean actualmente socios en la categoría de Infantil con la localidad numerada, y en tanto permanezcan en dicha categoría.

Artículo 9.- TITULARIDADES ESPECIALES

Las acciones son indivisibles. Los copropietarios de una acción habrán de designar a una sola persona para el ejercicio de los derechos de socio y responderán solidariamente frente a la Sociedad de cuantas obligaciones se deriven de la condición de accionistas. Idéntica regla se aplicará a los demás supuestos de cotitularidad de derechos reales sobre las acciones.

Artículo 10.- USUFRUCTO DE LAS ACCIONES

En el caso de usufructo, la cualidad de socio reside en el nudo propietario. Pero el usufructuario gozará de los derechos que le reconocen los artículos 67 y siguientes de la Ley de Sociedades Anónimas.

Artículo 11.- PRENDA Y EMBARGO DE ACCIONES

En los casos de prenda, o embargo de acciones, los derechos del socio corresponden a su propietario por lo que el acreedor pignoraticio o el embargante quedan obligados a facilitar el ejercicio de tales derechos. Si

REGISTRO MERCANTIL DE		LA CORUÑA	
TOMO	SEC.	LIBRO	HOJA
1.115	G	---	C-5421

NOTAS MARGINALES | N.º DE ORDEN INSCRIP. 1ª

el propietario incumpliere la obligación de desembolsar los dividendos pasivos, el acreedor pignoraticio o el embargante podrá cumplir por sí esta obligación o, en el caso de prenda, proceder, de inmediato a la ejecución de la misma.

TITULO III

ORGANOS DE LA SOCIEDAD

Artículo 12.- ORGANOS DE LA SOCIEDAD

El Gobierno y Administración de la Sociedad corresponderá a:

a) La Junta General de Accionistas.

b) El Consejo de Administración.

CAPITULO I

JUNTAS GENERALES DE ACCIONISTAS

Artículo 13.- JUNTA GENERAL

Los accionistas, legal y validamente constituidos en Junta General decidirán por mayoría en los asuntos propios de la competencia de la Junta.

Todos los socios, incluso los disidentes y los que no hayan participado en la reunión quedan sometidos a los acuerdos de la Junta General, sin

REGISTRO MERCANTIL - LA CORUÑA

perjuicio del derecho de impugnación que corresponde a cualquier accionista en los casos y con los requisitos previstos por la Ley.

Artículo 14.- CLASES DE JUNTAS GENERALES

Las Juntas Generales podrán ser ordinarias y extraordinarias y habrán de ser convocadas por los Administradores de la Sociedad.

La Junta General de accionistas se reunirá:

a) Con carácter de ordinaria, todos los años dentro de los seis primeros meses del ejercicio, al objeto de censurar la gestión social, aprobar, en su caso, las cuentas del ejercicio anterior, acordar sobre la aplicación del resultado, nombrar los Auditores de Cuentas y resolver sobre cualquier otro asunto incluido en el Orden del Día.

b) Con carácter de extraordinaria, en los demás casos, y en particular, para aprobar anualmente con carácter previo al comienzo de la competición (o del ejercicio) el presupuesto, convocada por acuerdo con Consejo de Administración por su propia iniciativa o a petición de accionistas que hayan acreditado la titularidad de un 5%, cuando menos, del capital social, expresando en la solicitud los asuntos a tratar en la Junta, procediéndose en la forma determinada en la L.S.A.

Artículo 15.- CONVOCATORIA DE LAS JUNTAS

Las reuniones de la Junta General de Accionistas, tanto ordinarias como extraordinarias, serán convocadas mediante anuncio que se publicará en el Boletín Oficial del Registro Mercantil y en uno, por lo menos, de los diarios de mayor circulación en la provincia en la que radique la sede social, con una anticipación mínima de quince días a la fecha señalada para su celebración.

El anuncio de convocatoria expresará el lugar, fecha y hora de la reunión en primera convocatoria, y en segunda, por si ésta procediera, el Orden del Día a decidir en ella, el derecho de los accionistas de examinar en el domicilio social y, en su caso, de obtener, de forma gratuita e inmediata, los documentos que han de ser sometidos a la aprobación de la Junta y de

REGISTRO MERCANTIL DE LA CORUÑA

TOMO	SEC.	LIBRO	HOJA
1.115	G	---	C-5421

NOTAS MARGINALES

N.º DE ORDEN INSCRIP.

19

los informes establecidos en la LSA. Entre la primera y la segunda deberá mediar, por lo menos, un plazo de 24 horas.

Lo dispuesto en este artículo quedará sin efecto cuando una disposición legal exija requisitos distintos para Juntas que traten de asuntos determinados en cuyo caso se deberá observar lo específicamente establecido.

Cuando la Junta General Ordinaria o Extraordinaria deba decidir sobre la modificación de los Estatutos, se expresarán en el anuncio de convocatoria con la debida claridad los extremos que hayan de modificarse y el derecho que corresponde a todos los accionistas de examinar en el domicilio social el texto íntegro de la modificación propuesta y el informe sobre la misma, así como el de pedir la entrega o el envío de dichos documentos.

No obstante lo dispuesto en los párrafos anteriores, se podrá celebrar Junta General y tratar en ella de cualquier asunto, sin necesidad de convocatoria previa, si estando presente todo el capital, los asistentes aceptan por unanimidad su celebración de acuerdo con el artículo 99 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Artículo 16.- ASISTENCIA A LAS JUNTAS

Podrán asistir personalmente a las Juntas Generales los accionistas que acrediten ser titulares de, al menos dos acciones inscritas a su nombre con cinco días de antelación como mínimo en el Registro de Acciones nominativas de la Sociedad (o en el Registro especial de anotaciones en cuenta a que se refiere la Ley del Mercado de Valores). Con este fin solicitará y obtendrá de la Sociedad en cualquier momento desde la publicación de la convocatoria hasta la iniciación de la Junta, la correspondiente tarjeta de asistencia.

Los titulares de acciones en número inferior al mínimo exigido por el párrafo anterior para la asistencia personal a las Juntas Generales podrán agruparse hasta alcanzar el mínimo exigido.

REGISTRO MERCANTIL LA CORUÑA

Todo accionista que tenga derecho de asistencia podrá hacerse representar en la Junta General por medio de otra persona aunque ésta no sea accionista. Como excepción cuando el derecho de asistencia se alcance por agrupación de acciones, la representación deberá recaer en cualquiera de los accionistas agrupados. La representación deberá conferirse por escrito con carácter especial para cada Junta. Este último requisito no será de aplicación cuando el representante sea el cónyuge, ascendiente o descendiente del representado, o en los casos de poder general conferido en documento público con facultades para administrar todo el patrimonio que el representado tenga en territorio español. La representación obtenida mediante solicitud pública se ajustará a los requisitos expresamente exigidos por la Ley.

Los Administradores deberán asistir a las Juntas General. Podrán también asistir los Directores, Gerentes, Apoderados, Técnico y demás personas que a juicio del Presidente de la Junta deban estar presentes en la reunión por tener interés en la buena marcha de los asuntos sociales.

Artículo 17.- REUNIONES DE LAS JUNTAS

Las reuniones de la Junta General de Accionistas se celebrarán en la localidad del domicilio social, se darán por constituidas a la hora señalada en la convocatoria y serán presididas por el Presidente del Consejo de Administración, y en su defecto, por el Vicepresidente, o a falta de éste, por el accionista elegido en cada caso por los asistentes, actuando de Secretario el que lo sea del consejo de Administración o, en su ausencia, el Vicesecretario, o a falta de éste, por el accionista elegido en cada caso por los asistentes.

El Presidente dirigirá las discusiones, concediendo la palabra por riguroso orden, a todos los accionistas que lo haya solicitado por escrito, luego a los accionistas que lo soliciten verbalmente. Cada uno de los puntos que formen parte del orden del día será objeto de votación separada.

Artículo 18.- QUORUM

La Junta General ordinaria o extraordinaria quedará validamente constituida en primera convocatoria cuando los accionistas presentes o representados sean titulares de, al menos, el 25% del capital suscrito con derecho a

REGISTRO MERCANTIL DE		LA CORUÑA	
TOMO	SEC.	LIBRO	HOJA
1.115	G	---	C-5421

NOTAS MARGINALES | N.º DE ORDEN INSCRIP. 19

voto. En segunda convocatoria, será válida la constitución de la Junta cualquiera que sea el capital concurrente a la misma.

No obstante lo dispuesto en el párrafo anterior, para que la Junta General ordinaria o extraordinaria pueda acordar, validamente, la emisión de obligaciones, el aumento o reducción del capital, la transformación, la fusión, la escisión, la disolución de la Sociedad por la causa prevista en el nº 1 del artículo 260 del texto refundido de la Ley, y, en general, cualquier modificación de los Estatutos sociales, habrán de concurrir a ella, en primera convocatoria, acciones presentes o representados que sean titulares de, al menos, el 50% del capital suscrito con derecho a voto. En segunda convocatoria, será suficiente la concurrencia del 25% de dicho capital. Cuando concurran accionistas que representen menos del 50% del capital suscrito con derecho a voto, los acuerdos a que se refiere este párrafo sólo podrán adoptarse validamente con el voto favorable de los dos tercios del capital presente o representado en la Junta.

Los acuerdos de las Juntas Generales de Accionistas, por lo demás, se tomarán por mayoría de votos de las acciones presentes o representadas en la Junta. En caso de empate, se estimará rechazada la propuesta que lo haya motivado.

Artículo 19.- ACTAS

Las deliberaciones y acuerdos de las Juntas Generales, tanto ordinarias como extraordinarias, se harán constar en actas extendidas o transcritas en un libro registro especial y serán firmadas por el Presidente y el Secretario titulares o por quienes hubieran actuado como tales en la reunión de que se trate. El acta podrá ser aprobada por la propia Junta a continuación de haberse celebrado ésta o, en su defecto y dentro del plazo de quince días, por el Presidente y dos interventores, nombrados uno por la mayoría y otro por la minoría.

Los Administradores por propia iniciativa si así lo deciden y

REGISTRO MERCANTIL LA CORUÑA

obligatoriamente cuando así lo hubieran solicitado fehacientemente por escrito con cinco días de antelación al previsto para la celebración de la Junta en primera convocatoria accionistas que representen al menos un uno por ciento del capital social requerirán la presencia de Notario para que levante acta de la Junta, siendo a cargo de la Sociedad los honorarios del Notario elegido. El acta notarial tendrá la consideración de acta de la Junta.

CAPITULO II

CONSEJO DE ADMINISTRACION

Artículo 20.- CONSEJO DE ADMINISTRACION

La gestión, administración y representación de la Sociedad en juicio o fuera de él, y en todos los actos comprendidos en el objeto social corresponde al Consejo de Administración, que actuará colegiadamente, sin perjuicio de las delegaciones y apoderamientos que pueda conferir.

Artículo 21.- COMPOSICION Y NOMBRAMIENTO DEL CONSEJO DE ADMINISTRACION

El Consejo de Administración de la Sociedad estará constituido por un número de Consejeros no inferior a siete, elegidos por la Junta General de Accionistas o los grupos de éstos, por el sistema de elección proporcional, en la forma que determina el artículo 137 de la Ley de Sociedades Anónimas y sus disposiciones concordantes.

No podrán ser administradores aquellas personas que se encuentren incursas en alguno de los supuestos contemplados en el artículo 24 de la Ley de Deporte y demás disposiciones aplicables. Para ser nombrado administrador no se requiere la cualidad de accionista. Tampoco podrán ser administradores las personas declaradas incompatibles por la Ley de 26 de Diciembre de 1983 o por cualquier otra norma de rango legal, tanto de ámbito estatal como autonómico, que contenga disposiciones de carácter análogo.

REGISTRO MERCANTIL DE		LA CORUÑA	
TOMO	SEC.	LIBRO	HOJA
1.115	G	---	C-5421

NOTAS MARGINALES	N.º DE ORDEN INSCRIP.
	19

Artículo 22.- CONSEJEROS

Los Consejeros ejercerán su cargo durante el plazo de cinco años, pudiendo ser reelegidos, una o más veces, por períodos de igual duración máxima. Vencido el plazo, el nombramiento caducará cuando se haya celebrado la siguiente Junta Ordinaria o haya transcurrido el término legal para la celebración de dicha Junta.

Las vacantes que se produzcan en el consejo de Administración podrán ser cubiertas interinamente por un accionista designado por el propio consejo, pero dando cuenta a la más próxima Junta General que se celebre, para la ratificación, en su caso. Los Consejeros elegidos para cubrir dichas vacantes, sólo desempeñarán el cargo por el tiempo que faltara para cumplir sus mandato al Consejero a quien haya sustituido.

Artículo 23.- REUNIONES DEL CONSEJO

El Consejo de Administración se reunirá cuantas veces lo exija el interés de la Sociedad, convocado por su Presidente o por quien le sustituya, por propia iniciativa o a petición de sus miembros. Asimismo, el Consejo de Administración se reunirá como mínimo necesariamente dentro de los 3 meses siguientes al cierre del ejercicio social, para formular las cuentas anuales, el informe de gestión y la propuesta de aplicación de resultados; por otro lado, también se reunirá con un mes de antelación al cierre del ejercicio para la elaboración del presupuesto anual del siguiente ejercicio.

A las sesiones precederá la convocatoria particular por medio de un aviso escrito del Secretario en el que se expresará sucintamente el objeto de la reunión.

El Consejero que no asista a una reunión podrá hacerse representar en ella por otro consejero que concurra, mediante delegación conferida por escrito. La representación será especial para cada reunión. Cada Consejero sólo

podrá ostentar la delegación o representación de otro miembro del Consejo.

Artículo 24.- QUORUM DE ASISTENCIA Y VOTACION

Para que el Consejo de Administración quede validamente constituido será necesario que concurran a la reunión, presentes o representados, la mayoría de sus miembros.

El Consejo adoptará sus acuerdos por mayoría absoluta de los Consejeros presentes o representados en la reunión.

No obstante, cuando se trate de la delegación permanente de alguna facultad del Consejo de Administración en una Comisión Ejecutiva o en un Consejero Delegado, la designación de los Consejeros que hayan de ocupar tales cargos, requerirán para su validez el voto favorable de las dos terceras partes de los componentes del Consejo y no producirán efecto alguno hasta su inscripción en el Registro Mercantil.

Siempre que se encuentren reunidos todos los Consejeros y decidan constituirse en Consejo, podrá celebrarse la sesión sin necesidad de previa convocatoria.

Artículo 25.- ACTAS DEL CONSEJO

Las discusiones y acuerdos del Consejo se llevarán a un Libro de Actas y serán firmadas por el Presidente o Vicepresidente que le sustituya, en su caso, y el Secretario o Vicesecretario. El contenido del acta deberá ajustarse a las disposiciones legales y reglamentarias vigentes en cada momento.

Las actas podrán aprobarse en la misma reunión del Consejo, antes de levantarse la sesión, o en la siguiente reunión que se celebre.

Las certificaciones de los acuerdos del Consejo de Administración se expedirán por el Secretario o, en su caso, por el Vicesecretario, con el Visto Bueno del Presidente o, en su caso, el Vicepresidente que le sustituya.

La formalización e instrumento público corresponderá a las personas que

REGISTRO MERCANTIL DE		LA CORUÑA	
TOMO	SEC.	LIBRO	HOJA
1.115	G	---	C-5421

NOTAS MARGINALES | N.º DE ORDEN INSCRIP. 19

tengan facultades para certificar o a quien se le confieran, de acuerdo con los términos establecidos en la Ley.

Artículo 26.- PRESTACION DE FIANZA

Antes de tomar posesión, de sus cargos los Administradores estarán obligados a constituir mancomunadamente fianza mediante aval, hipoteca, prenda con o sin desplazamiento u otra garantía suficiente. La fianza se constituirá ante la Liga Profesional y a favor de aquellas entidades o personas que puedan ejercitar la acción de responsabilidad.

Dicha garantía ascenderá al 5% del importe del presupuesto de gastos, cantidad que deberá ser actualizada antes del inicio del ejercicio económico y siempre que se produzca una modificación en el presupuesto de la Sociedad.

La restitución de la garantía prestada por el Administrador no procederá mientras sea posible ejercitar la acción de responsabilidad contra el mismo que establece el artículo 949 del Código de Comercio.

La garantía a que se refiere este artículo se aumentará o disminuirá en función de los resultados negativos o positivos obtenidos por el Club de acuerdo con lo establecido en la Disposición Adicional Tercera apartado 3 del Reglamento de Sociedades Anónimas Deportivas.

Artículo 27.- RESPONSABILIDAD DE LOS ADMINISTRADORES

Los Consejeros responderán frente a la Sociedad, frente a los accionistas y frente a los acreedores sociales del daño que causen por actos contrarios a la Ley o a los Estatutos o por los realizados sin la diligencia con la que deben desempeñar el cargo, así como por los daños y perjuicios que causen por incumplimiento de los acuerdos económicos con la Liga Profesional correspondiente.

Artículo 28.- FACULTADES DEL CONSEJO DE ADMINISTRACION

Con la salvedad de las facultades expresamente reservadas por la Ley, disposiciones vigentes, o estos Estatutos a las Juntas Generales de Accionistas, el Consejo de Administración está investido de los más amplios poderes para la administración, gestión y dirección de la Sociedad y para representarla en juicio o fuera de él. La representación se extenderá, en todo caso, a todos los actos comprendidos en el objeto social.

Artículo 29.- DELEGACIONES Y PODERES

El Consejo de Administración podrá delegar sus facultades de representación que sean legal y estatutariamente delegables, en una Comisión Ejecutiva o en un Consejero Delegado.

Podrá, asimismo, otorgar poderes de un modo temporal o permanente o para un caso o negocio determinado a la personal de que se trate, confiriéndole el oportuno mandato especial.

Artículo 30.- REMUNERACION DE LOS CONSEJEROS

La remuneración correspondiente a los Administradores se destinará única y exclusivamente a cubrir la fianza o garantia a que resultan obligados en virtud de lo dispuesto en el artículo 13 del R.S.A.D. En ningún caso obtendrá beneficio alguno por el desempeño de sus cargos.

TITULO IV

EJERCICIO SOCIAL Y CUENTAS ANUALES

Artículo 31.- EJERCICIO SOCIAL

El Ejercicio dará comienzo el 1 de Julio de cada año y terminará el 30 de Junio siguiente.

REGISTRO MERCANTIL DE		LA CORUÑA	
TOMO	SEC.	LIBRO	HOJA
1.115	G	---	C-5421

NOTAS MARGINALES | N.º DE ORDEN INSCRIP. 19

Artículo 32.- CUENTAS ANUALES

Dentro de los tres meses siguientes al cierre del Ejercicio, el Consejo de Administración deberá formular las Cuentas Anuales del Ejercicio, con el Balance, la Cuenta de Pérdidas y Ganancia y la Memoria, el Informe de Gestión explicativo de la situación económica de la Sociedad y del curso de sus negocios y la Propuesta de Aplicación del Resultado. Las Cuentas anuales y el Informe de Gestión deberán ser firmados por todos los Administradores. Si faltara la firma de alguno de ellos, se señalará en cada uno de los documentos en que falte, con expresa indicación de la causa.

Las Cuentas Anuales y el Informe de la Sociedad, salvo que la Sociedad presente Balance abreviado, deberán ser revisadas por los Auditores de Cuentas, los cuales dispondrán como mínimo de un plazo de un mes para emitir su informe, proponiendo la aprobación o formulando sus reservas.
Los documentos señalados en el párrafo primero, junto con el informe de los Auditores deberán ser sometidos a la consideración y aprobación de la Junta General de Accionistas, después de haberlos tenido éstos de manifiesto en el domicilio social, para su información obtención de ejemplares de dicha documentación a partir de la convocatoria de la Junta General y hasta la fecha para su celebración.

Artículo 33.- ELABORACION DEL PRESUPUESTO

La Junta General, por acuerdo ordinario, deberá aprobar anualmente su presupuesto.

Para ello, el Consejo remitirá con una antelación de un mes a la celebración de la Junta una solicitud a la Liga Profesional para que ésta en el plazo de 21 días naturales evacue su informe

En La Junta General que haya de aprobar el presupuesto se presentará, tanto

REGISTRO MERCANTIL - LA CORUÑA

el proyecto de presupuesto que se someterá a aprobación como el informe de la Liga Profesional.

Artículo 34.- APLICACION DE RESULTADOS

De los productos del ejercicio se deducirán todos los gastos de personal, administración, cargas financieras, las amortización que procedan, el Impuesto sobre Sociedades, otros tributos y cuantos otros gastos seaín necesarios para la obtención de los ingresos, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 189 de la Ley de Sociedades Anónimas.

El remanente constituirá el beneficio líquido social, que será aplicado de la siguiente forma:

1) En la cantidad necesaria a cubrir las atenciones de la reserva legal.

2) Se detraerá igualmente del remanente la cantidad que la Junta acuerde destinar a dividendos de las acciones. Una vez cubierta la reserva legal igual al menos a la mitad de los gastos realizados a los tres últimos ejercicios.

3) El resto será aplicado en aquellas atenciones que decida la Junta General.

TITULO V

DISOLUCION Y LIQUIDACION DE LA SOCIEDAD

Artículo 35.- LIQUIDACION

Disuelta la Sociedad, se añadirá a su denominación la expresión "en liquidación", cesarán en sus cargos los Consejeros y la Junta General de Accionistas nombrará un número impar de Liquidadores, que asumirán las funciones que determina el artículo 272 de la Ley de Sociedades Anónimas.

REGISTRO MERCANTIL DE		LA CORUÑA	
TOMO	SEC.	LIBRO	HOJA
1.115	G	---	C-5421

NOTAS MARGINALES

N.º DE ORDEN INSCRIP. 19

Artículo 36.- LIQUIDACION

Realizado el Activo, cancelado o asegurado el Pasivo, terminadas las operaciones en curso, formalizado por los Liquidadores el Balance final de la liquidación, será éste sometido a la consideración y sanción de la Junta General de Accionistas y, una vez aprobado, el líquido resultante se distribuirá entre las acciones en la forma prevenida por el número 2 del artículo 277 de la Ley de Sociedades Anónimas, dejando así liquidada y extinguida la Sociedad, cancelándose su inscripción en el Registro Mercantil.

D. MANUEL MONTIEL DUQUE, D.N.I. 32.141.083, en calidad de Secretario de la Junta Directiva del Real Club Deportivo de La Coruña,

C E R T I F I C O :

Que en fecha 17 de Junio de 1.988 tomaron posesión de sus cargos como Directivos del Real Club Deportivo de La Coruña los siguientes señores, con los cargos que para cada uno de ellos se señala:

- VICEPRESIDENTE: D. FRANCISCO DOPICO PORTO, nacido el 15 de agosto de 1.946, D.N.I. 32.355.427, nacionalidad española, vecino de La Coruña, con domicilio en la Calle de la Plaza nº 14.

- VICEPRESIDENTE 2º: D. ROBERTO VEIRA PINO, nacido el 3 de septiembre de 1.934, D.N.I. 32.149.798, nacionalidad española, vecino de La Coruña, con domicilio en la Plaza de los Castaños, s/n.

- SECRETARIO: D. MANUEL MONTIEL DUQUE, nacido el 8 de abril de 1.935, D.N.I. 32.141.083, nacionalidad española, vecino de La Coruña, con domicilio en la Calle Salgado Somoza 2 y 4, 1º.

- TESORERO: D. LUIS FELIPE MARCOS HIDALGO, nacido el 11 de enero de 1.951, nacionalidad española, vecino de La Coruña, con domicilio en la Calle de Zalaeta, 48, con D.N.I. nº 32.401.441.

- VOCAL: D. LUIS SANCHEZ DOPORTO, nacido el 8 de diciembre de 1.933, D.N.I. 32.137.239, nacionalidad española, vecino de La Coruña, con domicilio en la Plaza de los Fresnos, 2.

- VOCAL: D. JOSE LUIS GUILLIN PEREZ, nacido el 26 de septiembre de 1.931, D.N.I. 32.119.710, nacionalidad española, vecino de La Coruña, con domicilio en la Calle de la Independencia nº 7, 1º.

- VOCAL: D. JOSE MANUEL BLANCO ALDARIZ, nacido el 29 de diciembre de 1957, D.N.I. 32.428.284, nacionalidad española, vecino de La Coruña, con domicilio en la Calle del Almirante Cadarso 6, 2º.

- VOCAL: D. JESUS FRANCISCO REBOLLO CAPILLAS, nacido el 25 de diciembre de 1.943, D.N.I. nº 32.309.080, nacionalidad española, vecino de La Coruña, con domicilio en la Plaza de Comercio nº 18.

Que dichos señores constituyen en la actualidad la Junta Directiva del Real Club Deportivo de La Coruña que preside D. AUGUSTO JOAQUIN CESAR LENDOIRO, nacido el 6 de Junio de 1.945, D.N.I. 32.325.828, nacionalidad española, vecino de La Coruña, con domicilio en la Calle de San Andrés, 164-8º C. Dicha Junta Directiva es la actualmente existente, permaneciendo en sus cargos desde el expresado dia 17 de Junio de 1.988, en que tomaron posesión de los mismos.

REGISTRO MERCANTIL LA CORUÑA

Y para que así conste y surta los efectos oportunos expido la presente de orden y con el VºBº del Sr. Presidente en La Coruña, a treinta de Junio de mil novecientos noventa y dos.=Firmado Ilegible.=VºBº EL PRESIDENTE.=Firmado Ilegible.=HAY UN SELLO EN TINTA AZUL/ QUE DICE: "REAL CLUB DEPORTIVO-LA CORUÑA".=LEGITIMACION.=VISTO Y LEGITIMADO.=LA CORUÑA, 30-Junio-1992.== Signado.=M.Jurjo Otero.=Rubricados y sellado.-----

FEDERACION TERRITORIAL GALLEGA DE FUTBOL

14883

Ref.ª: Presidente R.C.Deportivo.

Para su debido conocimiento, adjunto remitimos a Vd., fotocopia de Oficio de la R.F.E.F., núm. 35718, de 27 del actual, por el que comunica haber quedado impuesto de la proclamación de D.Augusto Joaquín César Lendoiro, como Presidente de ese Real Club.

Rogamos a Vd., que a la brevedad posible, nos remita la composición de su Junta Directiva, haciendo nuestros los deseos de la R.F.E.F., de los mayores aciertos de todos sus componentes en el desempeño de sus funciones, lo que habrá de redundar en beneficio del Fútbol Gallego.

La Coruña, 30 de Junio de 1992
Por la FEDERACION GALLEGA DE FUTBOL.

Secretario General.

REAL CLUB DEPORTIVO
Entrada nº 14883
Salida nº

Sr.Presidente del R.C.DEPORTIVO

PLAZA.-

REGISTRO MERCANTIL DE		LA CORUÑA	
TOMO	SEC.	LIBRO	HOJA
1.115	G	---	C-5421

NOTAS MARGINALES | Nº DE ORDEN INSCRIP. 4

D. MANUEL MONTIEL DUQUE, D.N.I. nº 32.141.083, en calidad de Secretario de la Junta Directiva del Real Club Deportivo de La Coruña,

C E R T I F I C O.

Que en fecha 27 de Septiembre de 1.991, se celebró Asamblea General de Socios del Real Club Deportivo de La Coruña reglamentariamente convocada con el siguiente único punto en el Orden del Día:

"Propuesta de conversión del REAL CLUB DEPORTIVO DE LA CORUÑA en Sociedad Anónima Deportiva mediante el procedimiento de transformación".

Dicha propuesta fue APROBADA POR UNANIMIDAD de los asistentes.

Y para que así conste, y a los efectos de otorgamiento de la Escritura Pública de Transformación del Real Club Deportivo de La Coruña en Sociedad Anónima Deportiva, expido la presente certificación de orden y con el VºBº del Sr. Presidente, en La Coruña, a treinta de Junio de mil novecientos noventa y dos.

Vº Bº
El Presidente

Fdo.
El Secretario

REGISTRO MERCANTIL - LA CORUÑA

El Secretario de Estado-Presidente del Consejo Superior de Deportes, mediante escrito de fecha 18 del presente mes de marzo, ha dictado la siguiente Resolución:

..... "El Excmo. Sr. D. Javier Gómez-Navarro, Secretario de Estado-Presidente del Consejo Superior de Deportes, ante el cual se interpone Recurso de Alzada por parte del "REAL CLUB DEPORTIVO" de la Coruña y en su nombre y representación D. Augusto Cesar Lendoiro como Presidente, teniendo en cuenta informes y datos aportados por la Comisión Mixta de Transformación de los Clubes de Fútbol en Sociedades Anónimas Deportivas y de conformidad con lo establecido en la Ley 10/90 del Deporte y art. 3 del R.D. 1084/91 de Sociedades Anónimas Deportivas, RESUELVE:

"Desestimar la pretensión de reducir el patrimonio neto negativo en la cantidad de cuarenta y cinco millones trescientas veintidós mil pesetas (45.322.000,- Ptas.) que aparece en el balance del "Real Club Deportivo" de la Coruña como deuda del mismo con ex-directivos.

Estimar la minoración del patrimonio neto negativo en la cantidad de trece millones trescientas cincuenta y ocho mil pesetas (13.358.000,- Ptas.) ya que el "Real Club Deportivo" de la Coruña saldó por tal cantidad la deuda que mantenía con la Xunta de Galicia.

Estimar una reducción en el patrimonio neto negativo en la cantidad de seis millones trescientas ochenta y tres mil pesetas (6.383.000,- Ptas.) al considerarse por el auditor que no se ha de imputar al "Real Club Deportivo" de la Coruña.

Estimar como cantidad a descontar en el patrimonio neto negativo la de un millón ochocientas sesenta y cuatro mil pesetas (1.864.000,- Ptas.) ya que el "Real Club Deportivo" de la Coruña no adeude tal cantidad a la firma "Rox Sport".

Estimar como CAPITAL SOCIAL MINIMO del "REAL CLUB DEPORTIVO" de la Coruña el de TRESCIENTOS SETENTA Y OCHO MILLONES VEINTIOCHO MIL PESETAS (378:028.000,- Ptas.)

AL CLUB
ORTIVO

-411

REGISTRO MERCANTIL DE		LA CORUÑA	
TOMO	SEC.	LIBRO	HOJA
1.115	G	---	C-5421

NOTAS MARGINALES | N.º DE ORDEN INSCRIP. 10

MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA

Consejo Superior de Deportes

De conformidad con la Ley de Procedimiento Administrativo, la presente resolución, como acto administrativo, es definitiva e inmediatamente ejecutiva, agotando la vía administrativa. No obstante, contra el mismo podrá interponerse, previo potestativo recurso de reposición, recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses ante el órgano competente en dicho orden jurisdiccional. "....

Lo que le comunico para su conocimiento y efectos oportunos.

Madrid, 18 de marzo de 1992.
LA SECRETARIA GENERAL,

CONSEJO SUPERIOR DE DEPORTES - MADRID

I. Martín-Caro

Inmaculada Martín-Caro -

REGISTRO MERCANTIL - LA CORUÑA

REGISTRO MERCANTIL - CORUÑA

SR. D. AUGUSTO CÉSAR LENDOIRO
Presidente del Real Club Deportivo de la Coruña.-

Real Club Deportivo
La Coruña

D. MANUEL MONTIEL DUQUE, D.N.I. nº 32.141.083, en calidad de Secretario de la Junta Directiva del Real Club Deportivo de La Coruña,

C E R T I F I C O

Que en fecha 15 de Abril de 1.992 se celebró reunión de la Junta Directiva del Real Club Deportivo de La Coruña, reglamentariamente convocada, de la que se extendió y aprobó la correspondiente Acta que se contiene en la Secretaría de mi cargo, y en la cual consta, entre otros, el siguiente ACUERDO:

"Se aprueban los Estatutos del REAL CLUB DEPORTIVO DE LA CORUÑA, S.A.D. redactados por la Junta Directiva de conformidad con las facultades reconocidas en la Disposición Transitoria 1ª d) de la Ley 10/1990 de 15 de Octubre del Deporte y R.D. 1.084/1991 de 15 de Julio.

Los mencionados Estatutos están redactados en diez folios de la clase 8ª número y serie 0Z3371191 al 0Z3371200".

Y para que así conste, y a los efectos de otorgamiento de la Escritura Pública de Transformación del Real Club Deportivo de La Coruña en Sociedad Anónima Deportiva, expido la presente certificación de orden y con el VºBº del Sr. Presidente, en La Coruña, a treinta de Junio de mil novecientos noventa y dos.

Vº Bº
El Presidente

Fdo.
El Secretario

REGISTRO MERCANTIL DE		LA CORUÑA	
TOMO	SEC.	LIBRO	HOJA
1.115	G	---	C-5421

NOTAS MARGINALES	N.º DE ORDEN INSCRIP.
	19

Real Club Deportivo
La Coruña

D. MANUEL MONTIEL DUQUE, D.N.I. nº 32.141.083, en calidad de Secretario de la Junta Directiva del Real Club Deportivo de La Coruña,

C E R T I F I C O

PRIMERO.- Que en fecha 15 de Abril de 1.992 se celebró reunión de la Junta Directiva del Real Club Deportivo de La Coruña, reglamentariamente convocada, de la que se extendió y aprobó la correspondiente Acta que se contiene en la Secretaría de mi cargo, y en la cual consta, entre otros, el siguiente ACUERDO:

"Se aprueba la cifra de CAPITAL SOCIAL del Real Club Deportivo de La Coruña, Sociedad Anónima Deportiva en constitución, en la cifra de MIL DOSCIENTOS MILLONES DE PESETAS. Asimismo se aprueba el INFORME DE TRANSFORMACION del Real Club Deportivo de La Coruña en Sociedad Anónima Deportiva, que se acompaña a la presente.

Expresamente se acuerda, a tenor de lo dispuesto en los artículos 20.1 f) y 161.1 de la vigente Ley de Sociedades Anónimas, que el capital indicado podrá reducirse, una vez alcanzada la cifra de CAPITAL MINIMO fijado por la Comisión Mixta, o ampliarse, si se hubiera suscrito por encima de la cifra indicada. En ambos casos la Sociedad se constituirá por el total valor suscrito, sea éste superior o inferior al anunciado en el programa de fundación".

SEGUNDO.- Que en fecha 25 de Mayo de 1.992 se celebró reunión de la Junta Directiva del Real Club Deportivo de La Coruña, reglamentariamente convocada, de la que se extendió y aprobó la correspondiente Acta que se contiene en la Secretaría de mi cargo, y en la cual consta, entre otros, el siguiente ACUERDO:

REGISTRO MERCANTIL LA CORUÑA

"Reducir el capital social a la cifra de capital mínimo impuesto por la Comisión Mixta de Transformación de los Clubes Deportivos en Sociedades Anónimas Deportivas, esto es 378.030.000 Pesetas, representados por títulos nominativos de 10.000 Pesetas de valor nominal cada una, numeradas correlativamente del 1 al 37.803, ambos inclusive, y pertenecientes a una única serie.

Tal modificación supone una reducción del capital social inicialmente establecido al 31,5% del mismo, y en su consecuencia, con la finalidad de mantener en su integridad el principio fundamental de otorgar el derecho de suscripción en igualdad de condiciones a cada uno de los socios, se acuerda reducir al mismo porcentaje (31,5%) las acciones susceptibles de suscripción en la segunda fase, quedando por tanto establecido en esta segunda fase en el número máximo de 31 acciones por socio.

A tenor de lo dispuesto en el apartado "Criterios para reducción o ampliación de la suscripción" del programa de fundación, se declarará cerrada la suscripción otorgándose la escritura de constitución por la cantidad que resulte suscrita en el caso de rebasar ésta el capital indicado.

Este acuerdo será remitido para su depósito a la Comisión Mixta de transformación de Clubes Deportivos en Sociedades Anónimas Deportivas y se insertará en un periódico de los de mayor circulación en La Coruña".

Y para que así conste, y a los efectos de otorgamiento de la Escritura Pública de Transformación del Real Club Deportivo de La coruña en Sociedad Anónima Deportiva, expido la presente certificación de orden y con el VºBº del Sr. Presidente, en La Coruña, a treinta de Junio de mil novecientos noventa y dos.

Vº Bº
El Presidente

Fdo.
El Secretario

REGISTRO MERCANTIL DE	LA CORUÑA		
TOMO	SEC.	LIBRO	HOJA
1.115	G	---	C-5421

NOTAS MARGINALES

N.º DE ORDEN INSCRIP.

1º

VISTO Y LEGITIMADO.=LA CORUÑA. 30-Junio-1992.=

Signado.=M.Jurjo Otero.=Rubricado y sellado.--

CAIXAGALICIA

Rúa Nueva, 30
15.003 - A CORUÑA
Telf. (981) 18 70 00
Télex 82123/86081 CGAC
Fax 18 81 79

D. ANTONIO BURILLO LUCAS, INTERVENTOR DE LA OFICINA PRINCIPAL DE LA CAJA DE AHORROS DE GALICIA EN LA CORUÑA,

CERTIFICO que el **REAL CLUB DEPORTIVO DE LA CORUÑA,** tiene depositado en la cuenta corriente número 15.001/7, de la Oficina Principal de La Coruña, de esta Entidad, la cantidad de ptas. 25.300.364,- (**SON VEINTICINCO MILLONES TRESCIENTAS MIL TRESCIENTAS SESENTA Y CUATRO PESETAS**) al día de la fecha, afecta a la constitución de dicho Club en **SOCIEDAD ANONIMA DEPORTIVA.**----------

Y para que conste, y a los efectos de su incorporación a la escritura pública de constitución, se expide la presente certificación en La Coruña, a treinta de junio de mil novecientos noventa y dos.----------

CAJA DE AHORROS DE GALICIA - LA CORUÑA

REGISTRO MERCANTIL - LA CORUÑA

ARTURO ARCAY LOPEZ an calidad de Apoderado del Banco Bilbao Vizcaya, S.A., Oficina Principal de La Coruña

CERTIFICO: Que el Real Club Deportivo de La Coruña tiene depositado en la cuenta nº 01-200.468/1 de esta Entidad con titularidad R.C. Deportivo La Coruña-Cuenta Transformación S.A., la cantidad de Pesetas:. 35.480.000.-(Treinta y cinco millones cuatrocientas ochenta mil.-) al día de la fecha, afecta a la constitución de dicho Club en Sociedad Anónima Deportiva.

Y para que conste y a los efectos de su incorporación a la escritura pública de constitución, se expide el presente certificado en La Coruña, a treinta de Junio de Mil novecientos noventa y dos.

BANCO BILBAO VIZCAYA, S.A.
Por Poder

Vº Bº
El Director,

BANCOMAPFRE

129

REGISTRO MERCANTIL DE		LA CORUÑA	
TOMO	SEC.	LIBRO	HOJA
1.115	G	---	C-5421

NOTAS MARGINALES	N.º DE ORDEN INSCRIP.
	19

El **BANCO MAPFRE, S.A.** con domicilio en La Coruña, calle Fernando Macías, 31-33 con CIF A-33001215 y en su nombre y representación Dª **CONCEPCION PEREZ AMADO** y D. **JOSE MANUEL BUDIÑO MARTINEZ**, como Apoderados

C E R T I F I C A N

Que el **REAL CLUB DEPORTIVO DE LA CORUÑA**, tiene depositada en esta Entidad la cantidad de Ptas. 340.399.636,- (TRESCIENTOS CUARENTA MILLONES TRESCIENTAS NOVENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTAS TREINTA Y SEIS PESETAS) al día de la fecha, destinada a la transformacion de dicho Club en Sociedad Anónima Deportiva, en la cuenta corriente número 0063-0015-4000

Y para que conste y a los efectos de su incorporación a la escritura pública de constitución, se éxpide el presente certificado en La Coruña a treinta de Junio de Mil novecientos noventa y dos.

Fernando Macías, 29. Tel. 26 14 94. 15004 La Coruña

ES COPIA

MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA

Consejo Superior
de Deportes

JUAN MIGUEL AYLLON GARCIA, JEFE DEL REGISTRO DE ASOCIACIONES Y FEDERACIONES DEPORTIVAS DEL CONSEJO SUPERIOR DE DEPORTES,

CERTIFICA:

Que la Comisión Directiva de este Organismo en su sesión de fecha 20 de Julio de 1992, ha autorizado la inscripción en el Registro de Asociaciones Deportivas del Consejo Superior de Deportes, del REAL CLUB DEPORTIVO CORUÑA SOCIEDAD ANONIMA DEPORTIVA, en virtud de lo dispuesto en el artículo 10.2 punto h, de la Ley 10/1990, de 15 de octubre, del Deporte y art. 5.3 del Real Decreto 1084/1991 de 5 de julio, sobre Sociedades Anónimas Deportivas, procediéndose a la formalización de la inscripción con fecha 20 de Julio de 1992 y número 13 (Trece), en el Libro de Registro de Sociedades Anónimas Deportivas.

Y para que así conste y surta efectos ante el Registro Mercantil, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 20.1 de la Ley 10/1990 de 15 de octubre, del Deporte y art. 5.1 y 5, del Real Decreto 1084/1991 de 5 de julio, sobre Sociedades Anónimas Deportivas, expido la presente que firmo y sello en Madrid a 30 de julio de 1992.

REGISTRO DE ASOCIACIONES Y FEDERACIONES DEPORTIVAS C.S.D.

MAyllón

REGISTRO MERCANTIL DE		LA CORUÑA	
TOMO	SEC.	LIBRO	HOJA
1.115	G	---	C-5421

NOTAS MARGINALES | N.º DE ORDEN INSCRIP. 1º

Don Augusto Joaquín César Lendoiro, nacido el día 6 de Junio de 1.945, vecino de La Coruña, C/ San Andrés, nº 164-8º C, titular del D.N.I. número 32.325.828; Don Francisco Dopico Porto, nacido el día 15 de Agosto de 1.946, vecino de La Coruña, C/ de la Plaza, nº 14, titular del D.N.I. número 32.355.427; Don Roberto Veira Pino, nacido el día 3 de Septiembre de 1.934, vecino de La Coruña, Plaza de los Castaños, s/n, titular del D.N.I. número 32.149.798; Don Manuel Montiel Duque, nacido el día 8 de Abril de 1.935, vecino de La Coruña, C/ Salgado Somoza, nº 2-4, 1º, titular del D.N.I. número 32.141.083; Don Luis Felipe Marcos Hidalgo, nacido el día 11 de Enero de 1.951, vecino de La Coruña, C/ Zalaeta, nº 48, titular del D.N.I. número 32.401.441; Don Luis Sánchez Doporto, nacido el día 8 de Diciembre de 1.933, vecino de La Coruña, Plaza de los Fresnos, nº 2, titular del D.N.I. número 32.137.239; Don José Luis Guillín Pérez, nacido el día 26 de Septiembre de 1.931, vecino de La Coruña, C/ Independencia, nº 7-1º, titular del D.N.I. número 32.119.710; Don José Manuel Blanco Aldariz, nacido el día 29 de Diciembre de 1.957, vecino de La Coruña, C/ Almirante Cadarso, nº 6-2º, titular del D.N.I. número 32.428.284; y Don Jesús Francisco Rebollo Capillas, nacido el día 25 de Diciembre de 1.943, vecino de La Coruña, Plaza del Comercio, nº 18, titular del D.N.I. número 32.309.080. Todos son de nacionalidad española y casados, excepto los Sres. Montiel Duque y Guillín Pérez, que están solteros, e interviniendo en su condición de integrantes de la Junta Directiva del "REAL CLUB DEPORTIVO DE LA CORUÑA", de la cual Don Augusto Joaquín César Lendoiro es Presidente y Don Manuel Montiel Duque, Secretario, domiciliado en La Coruña, Plaza de Pontevedra, nº 19-1º, inscrito en el número 6.969 en el Registro de Asociaciones y Federaciones Deportivas del Consejo Superior de Deportes, con C.I.F. G15023070, están legitimados en virtud de la condición de Presidente e integrantes de la Junta Directiva en Pleno de la Entidad, que afirman vigentes, resultando de la certificación expedida el día 30 de Junio de 1.992, por Don Manuel Montiel Duque, Secretario del referido Club, con el Visto Bueno del Presidente, Don Augusto Joaquín César Lendoiro, que se incorpora al documento que se despacha; así como de una comunicación de la Federación Territorial Gallega de Fútbol, de fecha 30 de Junio de 1.988, que acredita la proclamación del Sr. César Lendoiro como Presidente del Club, que asímismo se incorpora; exponen en la escritura que se registra: I. Que el Club que representan participa actualmente en la modalidad deportiva de fútbol profesional. II. Que en cumplimiento de lo dispuesto por la Ley 10/1.990, de 15 de Octubre, del Deporte, y el Real Decreto 1084/1991, de 5 de Julio, sobre el Régimen Jurídico de las Sociedades Anónimas Deportivas, con fecha 27 de Septiembre de 1.991, se celebró Asamblea General de Socios del Club que representan, en la que se adoptó, por unanimidad de los asistentes, el acuerdo de conversión del Real Club Deportivo de La Coruña en Sociedad Anónima Deportiva, mediante el procedimiento de transformación, según resulta de certificación expedida el día 15 de Abril de 1.991, por Don Manuel Montiel Duque, Secretario de la Junta Directiva, con el Visto Bueno del Presidente, Don Augusto Joaquín César Lendoiro, la cual se incorpora. III. Comunicado dicho acuerdo a la Comisión Mixta y fijado por ésta el capital mínimo, fue recurrido por el Club en alza ante el Consejo Superior de Deportes, el cual con fecha 18 de Marzo de 1.992, resolvió estimar dicho capital mínimo en trescientos setenta y ocho millones veintiocho

REGISTRO MERCANTIL LA CORUÑA

mil pesetas. Así resulta de un traslado de dicha Resolución que se acompaña. Y mediante la aludida escritura, otorgan: Los señores comparecientes al acto del otorgamiento de la escritura que se inscribe, en el concepto en que intervienen, mediante el procedimiento de transformación, una Sociedad Anónima Deportiva con la denominación, la duración indefinida, el domicilio, objeto, el capital, los órganos y las demás determinaciones que constan en los Estatutos antes transcritos, con C.I.F. A15023070, según la tarjeta provisional. Dichos Estatutos fueron aprobados por la Junta Directiva del Club, en su reunión de fecha quince de Abril del año actual, según resulta de certificación expedida el día 30 de Junio de 1.992, por el Secretario Don Manuel Montiel Duque, con el Visto Bueno del Presidente Don Augusto Joaquín César Lendoiro, que se incorpora.- El capital social quedó fijado en cuatrocientos un millones ciento ochenta mil pesetas, cifra resultante de la suscripción y desembolso, según resulta del artículo 5º de lso propios Estatutos y en armonía con los acuerdos de la Junta Directiva, según resulta de una certificación de fecha 30 de Junio de 1.992, expedida por el Secretario Don Manuel Montiel Duque, con el Visto Bueno del Presidente, Don Augusto Joaquín César Lendoiro, que se incorpora. Dicho capital está dividido en 40.118 acciones nominativas, pertenecientes a una única serie, numeradas correlativamente a partir de la unidad, y de un valor nominal de diez mil pesetas cada una. De ellas, las señaladas con los números 1 al 37.803, ambas inclusive, corresponden al capital mínimo. La totalidad del capital social ha sido suscrito, con exacto cumplimiento de lo dispuesto en la Ley del Deporte y su Reglamento. El importe total de las acciones, igual a la cifra del capital social, ha sido íntegramente desembolsado en dinero en moneda nacional, e ingresado en las siguientes cuentas corrientes abiertas a nombre del Real Club Deportivo de La Coruña: la número 15.001/7 en la Caja de Ahorros de Galicia, Oficina Principal, de esta ciudad, Rúa Nueva, 30; la número 01-200.468/1 en el Banco Bilbao-Vizcaya, Oficina sita en esta ciudad, Cantón Pequeño; y en el Banco Mapfre, Oficina Principal de esta ciudad, C/ Fernando Macías, 31-33, la número 0063-0015-4.000. Los comparecientes acreditan la realidad de las aportaciones dinerarias efectuadas, mediante sendas certificaciones expedidas el día 30 de Junio de 1.992, por Don Antonio Burillo Lucas, Interventor de la Oficina Principal de la Caja de Ahorros de Galicia; por Don Arturo Arcay López, en su calidad de Apoderado de Banco Bilbao-Vizcaya, S.A., Oficina Principal de La Coruña, con el Visto Bueno del Director; y por Doña Concepción Pérez Armado y Don José Manuel Budiño Martínez, como Apoderadosde Banco Mapfre, Oficina de esta capital, Fernando Macías, nº 31-33, cuyas certificaciones se incorporan.- Manifiestan los señores comparecientes que, según las afirmaciones de los socios en el momento de la suscripción de las acciones, ninguno de ellos infringe los límites establecidos en el Artículo 22 de la Ley del Deporte.- Se calcula que los gastos de constitución de esta Sociedad, incluyendo tanto los ya realizados, como los previstos hasta la inscripción de la escritura en los Registros correspondientes, ascenderán aproximadamente a setecientas mil pesetas.- No podrán ocupar ni ejercer cargos en esta Sociedad, las personas comprendidas en algun de las prohibiciones, incapacidades o incompatibilidades establecidas por la Ley 10/1990, de 15 de Octubre, del Deporte, el Real Decreto 1084/1991, de 5 de Julio, sobre el Régimen Jurídico de las Sociedades Anónimas Deportivas, la Ley de Sociedades Anónimas.

REGISTRO MERCANTIL DE		LA CORUÑA	
TOMO	SEC.	LIBRO	HOJA
1.115	G	---	C-5421

NOTAS MARGINALES	N.º DE ORDEN INSCRIP.
	1ª
Nombramiento del Consejo de Administración.	2ª
Remitidos los datos Reglamentarios al Registro Mercantil Central.—	
Publicados los actos a que se refiere la adjunta inscripción en el Boletín Oficial del Registro Mercantil n.º 221 de 2 Febrero 1994.-	
Renovado el Consejo de Administración, por la inscripción 6ª/ siguiente.- La Coruña, 29 de Octubre de 1.996.-	

en especial las de la Ley 25/1983, de 26 de Diciembre, modificada por la 9/1991, de 22 de Marzo, y aquellos otros a quienes alcance alguna prohibición legal o de hecho.- La denominación social no es usada por ninguna otra Sociedad según certificación del Registro Mercantil Central, Sección de Denominaciones, expedida el día 19 de Octubre de este año, con el número 92149585, cuyo original se acompaña al documento que se despacha.- En su virtud **INSCRIBO** la constitución de la Sociedad **"REAL CLUB DEPORTIVO DE LA CORUÑA, SOCIEDAD ANONIMA DEPORTIVA"**. Así resulta de una escritura otorgada el día treinta de Junio del presente año, ante el Notario de esta ciudad, Don Miguel Jurjo Otero, número 1.346 de su Protocolo, cuya segunda copia se presentó a las 12,46 horas del día 9 de Octubre último, Asiento 3.412 del Diario 53, y nuevamente el día 26 del mismo mes, según nota al margen del citado asiento.- Autoliquidada.- La Coruña, cinco de Noviembre de mil novecientos noventa y dos.-

"REAL CLUB DEPORTIVO DE LA CORUÑA, SOCIEDAD ANONIMA DEPORTIVA".- La Sociedad de esta hoja, en Junta General Extraordinaria, celebrada en primera convocatoria, en el Polideportivo de "La Sardiñeira", sito en la Avenida de la Sardiñeira, sin número de La Coruña, el día veinte de Noviembre de mil novecientos noventa y dos, con la asistencia, entre presentes o representados, de 4.113 socios con derecho a voto, titulares de 14.394 acciones, que supone en total el 35,879% del capital social, representando los socios presentes un 8,74% y los representados un 27,139%, previa convocatoria de la misma, publicada en el Boletín Oficial del Registro Mercantil, el día 5 de Noviembre de 1.992, así como en los diarios de La Coruña "La Voz de Galicia" y "El Ideal Gallego", el día 4 del mismo mes de Noviembre, adoptó, entre otros, los siguientes acuerdos: --

"Antes de entrar en los asuntos del orden del Día, se solicita que dos accionistas se presenten voluntariamente como interventores del Acta, que deberán firmarla si es de su conformidad, junto con el Secretario y el Visto Bueno del Presidente. Se presentan al respecto simultaneamente D. Antonio López Miñán, D. Carlos Busto Pérez, D. Pedro Castelo Rodriguez y D. Luis López Concheiro, siendo admitidos los cuatro con la anuencia de la Junta General.

.....

Se entra en el segundo punto del Orden del Día y el Sr. Presidente cede la palabra al Letrado-Asesor, D. Germán Rodriguez Conchado, quien expone que los Estatutos han sido elaborados por la Junta de Gobierno del Club en funciones de promotores de la Sociedad Anónima Deportiva, de acuerdo con lo establecido en la Disposición Transitoria Primera 2-D de la Ley del Deporte. Los Estatutos incluídos en el acta de constitución e inscritos en el Consejo Superior de Deportes y en el Registro Mercantil, y por los que en este momento se rige la Sociedad, fueron elaborados de manera absolutamente y fiel a las directrices emanadas del Consejo Superior de Deportes.

Dentro de estas directrices, continúa informando el Sr. Rodriguez Conchado, el artículo que se refiere a la composición del Consejo de Administración establecía una única prescripción: Que el número de Consejeros no fuera inferior a siete, tal y como lo recomendaba el Consejo Superior de Deportes, y así ha sido recogido en el artículo 21 de los Estatutos de esta Sociedad.

Por lo tanto habrá de determinarse el número de Consejeros, que no puede ser inferior a un número de siete. Consiguientemente, este punto del Orden del Día tiene dos apartados:

a) La primera fase de la decisión es determinar el número de Consejeros, en número de siete o superior a siete, sin indicar personas o nombres.

b) La segunda fase, es el nombramiento de las personas que en el número elegido van a constituir el Consejo de Administración.

Se abre un turno de intervenciones para seguidamente pasar al turno de decisión en la primera fase de este punto del Orden del Día.

La única propuesta es la presentada por el Sr. Presidente en el sentido de que el Consejo de Administración esté constituido por nueve Consejeros.

En relación con esta pregunta intervienen los siguientes accionistas:

El Sr. Iglesias Salorio, solicitando la constancia en acta de su intervención, pregunta en que principio se basa el Sr. Presidente para establecer precisamente el número de nueve, y por otra parte dice que como Socio se presentó en dos ocasiones en los locales del Real Club Deportivo de La Coruña, y no le fueron facilitados los Estatutos que él solicitó, contestándole el Sr. Presidente que el número de nueve se corresponde al número exacto de Directivos que iniciaron la gestión hace cuatro años y medio, ya que sigue entendiendo que se produce una prolongación de dicha gestión a pesar de la conversión en S.A.D. por disposición legal, siendo el propósito mantener todos y cada uno de los planteamientos que hasta ahora configuraban el Real Club Deportivo, es decir, los nueve Directivos que empezaron la última etapa del Club por lo que se propone la reelección. En cuanto a los Estatutos quedan a disposición de todos y cada uno de los accionistas, en la sede social.

Interviene asimismo, D. Miguel Vilaboy sin solicitar constancia de su intervención.

Cerrado el turno de intervenciones, se procede a la votación, siendo aceptada por UNANIMIDAD la propuesta de que el Consejo de Administración lo constituyan NUEVE Consejeros.

Se pasa a continuación al turno de intervenciones de la segunda fase del segundo punto del Orden del Día, que se refiere a la designación de las nueve personas que van a constituir el Consejo de Administración.

En este punto el Sr. Presidente realiza la propuesta de una candidatura cerrada constituida por los siguientes accionistas:

D. Augusto César Lendoiro, nacido el dia 6 de Junio de 1.945, casado, vecino de La Coruña, domiciliado en la calle San Andrés, 164-8º C, con D.N.I. número 32.325.838.

D. Francisco Dopico Porto, nacido el dia 15 de Agosto de 1.946, casado, vecino de La Coruña, domiciliado en la Coruña, domiciliado en la calle de la Plaza, 14, con D.N.I. número 32.355.427.

D. Roberto Veira Pino, nacido el dia 3 de Septiembre de 1.934, casado, vecino de La Coruña, domiciliado en la plaza de los Castaños, sin número, con D.N.I. número 32.149.798.

D. Luis Felipe Marcos Hidalgo, nacido el dia 11 de Enero de 1.951, casado, vecino de La Coruña, domiciliado en la calle Zalaeta, 48, con D.N.I. número 32.401.411.

D. Manuel Montiel Duque, nacido el dia 8 de Abril de 1.935, soltero, vecino de La Coruña, domiciliado en la calle Salgado Somoza, 2 y 4-1º, con D.N.I. número 32.141.083.

REGISTRO MERCANTIL DE		LA CORUÑA	
TOMO	SEC.	LIBRO	HOJA
1.115	G.	---	C-5421

NOTAS MARGINALES	N.º DE ORDEN INSCRIP.
	2ª

D. José Manuel Blanco Aldariz, nacido el dia 29 de Diciembre de 1.957, casado, vecino de La Coruña, domiciliado en la calle Almirante Cadarso, 6-2º, con D.N.I. número 32.428.284.

D. José Luis Guillín Pérez, nacido el dia 26 de Septiembre de 1.931, soltero, vecino de La Coruña, domiciliado en la calle Independencia, 7--1º, con D.N.I. número 32.119.710.

D. Jesús Francisco Rebollo Capillas, nacido el dia 25 de Diciembre de 1.943, casado, vecino de La Coruña, domiciliado en la plaza del Comercio, 18, con D.N.I. número 32.309.080.

Y D. Luis Sánchez Doporto, nacido el dia 8 de Diciembre de 1.933, casado, vecino de La Coruña, domiciliado en la plaza de los Fresnos, 2, con D.N.I. número 32.137.239.

Todos de nacionalidad española.

Solicitan intervención los accionistas que a continuación se indican, sin que ninguno de ellos solicite constancia:

D. José Iglesias Salorio.
D. Gustavo Barreiro Amor.
D. Manuel Armesto López.
D. Francisco Roca.

Concluido el turno de intervenciones, se procede a la votación, que da el siguiente resultado:

No aceptan la candidatura propuesta.- 8 votos.

Abstenciones.- 0 votos.

Si aceptan la candidadura propuesta.- 14.386 votos.

.....

Se faculta a Don Augusto César Lendoiro para que pueda formalizar los precedentes acuerdos.

No habiendo más asuntos que tratar, el Sr. Presidente despues de expresar a todos los presentes su gratitud por la confianza que han han depositado con su elección del Consejo de Administración, y los demás puntos del Orden del Dia, da por concluida la Junta General Extraordinaria, siendo las veintidos horas y veinte minutos en el lugar y fecha al principio indicados, de lo que como Secretario certifico con el Visto Bueno del Presidente, y la conformidad de los Interventores designados al efecto.-

El Acta de la Junta fue aprobada por los señores Presidente y Secretario y los cuatro Interventores designados, el dia 27 de Noviembre de 1.992.- Don Augusto César Lendoiro, Don Francisco Dopico Porto, Don Roberto Veira Pino, Don Luis Felipe Marcos Hidalgo, Don Manuel Montiel Duque, Don José Manuel Blanco Aldariz, Don José Luis Guillín Pérez, Don Jesús Francisco Rebollo Capillas y Don Luis Sánchez Doporto, de las circunstancias personales antes expresadas; interviniendo: el primero, en representación de esta Sociedad, por la escritura que se registra, formaliza los indicados acuerdos adoptados en la Junta General Extraordinaria de accionistas, celebrada el 20 de Noviembre de 1.992; DON MANUEL MONTIEL DUQUE, en su propio nombre, manifiesta su renuncia al cargo de CONSEJEROS para el que fue designado en la referida Junta General Extraordinaria. Y los demás designados: Don Augusto César Lendoiro, Don Francisco Dopico Porto, Don Roberto Veira Pino, Don Luis Felipe Marcos Hidalgo, Don José Manuel Blanco Aldariz, Don José Luis Guillín Pérez, Doin Jesús Francisco Rebollo Capillas y Don Luis Sánchez Doporto, en su nombre, aceptan y toman posesión del cargo de Consejero y manifiestan que no

les afecta incompatibilidad alguna para el ejercicio de mismo. Y, los mismos señores, unánimemente de acuerdo, dan al acto del otorgamiento de la escritura que motiva el presente asiento, el carácter de reunión del Consejo de Administración de la Sociedad de esta hoja, y con tal carácter, adoptan por unanimidad los siguientes acuerdos, previamente aceptados como puntos del orden del día: A.- Acuerdan hacer uso de la facultad de designación, por cooptación, del noveno **CONSEJERO**, nombrando al accionista, **DON JUAN ANGEL BARROS BOTANA**, nacido el 18 de Septiembre de 1.952, casado, empleado, vecino de La Coruña, Avenida de Chile, 10-2º y con D.N.I. 32.414.386. El señor Barros Botana, aceptó el expresado cargo, haciendo constar que no le afecta incompatibilidad alguna para el ejercicio del mismo, por ESCRITURA autorizada el tres de Diciembre de mil novecientos noventa y tres, por el Notario de esta Ciudad, Don Miguel Jurjo Otero, número 3.059 de Protocolo. B.- Designan **PRESIDENTE** del Consejo de Administración, a **DON AUGUSTO CESAR LENDOIRO** y **SECRETARIO** a **DON LUIS FELIPE MARCOS HIDALGO**. C.- Quedan delegadas permanentemente en el Presidente, **DON AUGUSTO CESAR LENDOIRO**, todas las facultades que corresponden al Consejo de Administración, con excepción de las expresamente declaradas indelegables en los Estatutos Sociales y en la Ley de Sociedades Anónimas.- El señor César Lendoiro, acepta la delegación.- Don Manuel Montiel Duque, presente en el acto del otorgamiento de la escritura que se inscribe, se da por notificado de los precedentes acuerdos.- En su virtud **INSCRIBO** la facultad en favor de Don Augusto César Lendoiro y el nombramiento del Consejo de Administración, en la forma siguiente: Consejero, Presidente y Consejero-Delegado: Don Augusto César Lendoiro; Consejero y Secretario, Don Luis Felipe Marcos Hidalgo y Consejeros: Don Francisco Dopico Porto, Don Roberto Veira Pino, Don José Manuel Blanco Aldariz, Don José Luis Guillín Pérez, Don Jesús Francisco Rebollo Capillas, Don Luis Sánchez Doporto y Don Juan Angel Barros Botana.- Así resulta de una escritura otorgada el veintitrés de Septiembre de mil novecientos noventa y tres, ante el Notario de esta Ciudad, Don Miguel Jurjo Otero, número 2.386 de Protocolo, cuya copia, en la que se inserta certificado de la sesión meritada, se presentó a las 17,08 horas del día cuatro de Noviembre último, asiento 10.292, Diario 54 y nuevamente el día de hoy, según nota al margen del citado asiento, acompañada de copia de la antes relacionada escritura de aceptación de cargo, que motivó el asiento 11.499 del Diario 54.- Autoliquidada.- La Coruña, veintinueve de Diciembre de mil novecientos noventa y tres.-

Firmas impresas.

Remitidos los datos Reglamentarios al Registro Mercantil Central.—

Publicados los actos a que se refiere la adjunta inscripción en el Boletín Oficial del Registro Mercantil n.º 129 de 6 Julio 1994

3ª "REAL CLUB DEPORTIVO DE LA CORUÑA, SOCIEDAD ANONIMA DEPORTIVA".- Don Augusto César Lendoiro, mayor de edad, casado, vecino de La Coruña, calle San Andrés, 164-8º C, D.N.I. 32.325.838, y Don Luis Felipe Marcos Hidalgo, nacido el 11 de Enero de 1.951, casado, vecino de La Coruña, calle Zalaeta, 48, D.N.I. 32.401.411, en representación y como Presidente y Secretario, respectivamente, del Consejo de Administración de esta Sociedad, manifiestan que en la escritura de constitución se emitieron las acciones en que está dividido el capital social, representadas por títulos nominativos; que el Consejo de Administración en sesión de 3 de Junio de 1.994 acordó por unanimidad que las firmas de los Administradores que habían de suscribir los títulos de las acciones se estamparan por medios mecánicos, y que tales firmas fueran las de los señores Presidente y Secretario del propio Consejo. Y presentan al Notario autorizante un prototipo de los títulos de las acciones, en el que aparecen impresas sus firmas, manifestando que todos los

REGISTRO MERCANTIL DE	LA CORUÑA		
TOMO	SEC.	LIBRO	HOJA
1.115	G	-	C-5.421

NOTAS MARGINALES	N.º DE ORDEN INSCRIP.
	3ª
Nombramiento de Auditor de Cuentas.-	4ª
Remitidos los datos Reglamentarios al Registro Mercantil Central.-	
Publicados los actos a que se refiere la adJunta Inscripción en el Boletín Oficial del Registro Mercantil n.º 198 de 13-Octubre-1994.-	
DEPOSITADAS LAS CUENTAS DEL EJERCICIO 1.011.92 al 30.01.93-Fuera de plazo- según el asiento 7841 del Libro de Depósito de Cuentas número 5. La Coruña, 22-Septiembre-1994.-	
DEPOSITADAS LAS CUENTAS DEL EJERCICIO 1/1/93 al 30/6/94-Fuera de plazo- según el asiento 8633 del Libro de Depósito de Cuentas número 6. La Coruña, 15 de Septiembre de 1995.-	
DEPOSITADAS LAS CUENTAS DEL EJERCICIO 1/1/94 al 30/6/95-Fuera de plazo- según el asiento 9438 del Libro de Depósito de Cuentas número 6. La Coruña, 13-Diciembre-1995.-	
Nombramiento de Auditor de Cuentas.-	5ª
Remitidos los datos Reglamentarios al Registro Mercantil Central.-	
Publicados los actos a que se refiere la adJunta Inscripción en el Boletín Oficial del Registro Mercantil n.º 200 de 16 Octubre 1996.-	

títulos de las acciones que han de ser objeto de firma, son idénticas al prototipo que presentan; y requieren al Notario para que protocolice dicho prototipo y legitime las firmas reproducidas mecánicamente en el mismo. Lo que acepta el Notario, haciéndose cargo del prototipo, que incorpora a la matriz del acta que se dirá y legitimando las firmas de dichos señores, reproducidas mecánicamente en el mismo, por ser de él conocidas e idénticas a las que estampan en su presencia.- Así resulta de copia de un acta autorizada el nueve de Junio de mil novecientos noventa y cuatro ante el Notario de La Coruña, Don Miguel Jurjo Otero, número 1.490 de protocolo, que se presentó a las 13,09 horas de hoy, asiento 5.882, Diario 55.- La Coruña, catorce de Junio de mil novecientos noventa y cuatro.-

"REAL CLUB DEPORTIVO DE LA CORUÑA, S.A.D..- La Sociedad de esta hoja, en Junta General Ordinaria celebrada el día veinticuatro de Septiembre de mil novecientos noventa y tres, en segunda convocatoria, en el Polideportivo "La Sardiñeira", sito en la Avenida de Arteixo de esta ciudad, convocada por anucios publicados en los diarios "La Voz de Galicia" y "El Ideal Gallego" del 1 de Septiembre de 1.993, y en el "Boletín Oficial del Registro Mercantil" del 2 del mismo mes y año, y a la que asistieron socios presentes poseedores de un 2'64% del capital social, y socios representados poseedores del 18'87% del mismo; cuya Acta fue redactada por el Notario de esta Ciudad, Don Miguel Jurjo Otero a requerimiento del Presidente del Consejo de Administración, Don Augusto César Lendoiro, conforme a lo establecido por el Artículo 114 de la Ley de Sociedades Anónimas, adoptó, por unanimidad, entre otros, el siguiente acuerdo, por unanimidad: Ratificar el contrato para la realización de las auditorías correspondientes a los ejercicios 1992-93, 1993-94 y 1994-95, designándose Auditor de Cuentas a la entidad "ICM IBERICA SOCIEDAD DE AUDITORIA", con domicilio en esta capital, Calle Huertas, 8-8º, por un período de tres años.- A medio de escritos de fecha 15 de Diciembre de 1.993 y 27 de Septiembre de 1.994, el segundo complementando al primero, con firmas legitimadas por los Notarios Don Pablo Valencia Ces y Don Miguel Jurjo Otero, respectivamente, Don Luciano de Dios Teijeira, D.N.I. 32.401.304, interviniendo en nombre y representación de dicha Sociedad, como Administrador Solidario de la misma, acepta el nombramiento de Auditor de Cuentas para el que ha sido designada.- En su virtud **INSCRIBO** el nombramiento y aceptación antes expresado. Así resulta de copia de un Acta autorizada el veintitrés de Septiembre de mil novecientos noventa y tres, por el Notario de esta ciudad, Don Miguel Jurjo Otero, número 2.387 de su Protocolo, que en unión de los escritos de aceptación del cargo antes citados, se presentó a las 12'06 horas de hoy, Asiento 9.644 del Diario 55.- La Coruña, veintisiete de Septiembre de mil novecientos noventa y cuatro.-

"REAL CLUB DEPORTIVO DE LA CORUÑA, S.A.D.".- La Sociedad de esta hoja, en Junta General Ordinaria, celebrada en el Polideportivo "La Sardiñeira", sito en la Avenida de Arteijo, sin número, el dia seis de Octubre de mil novecientos noventa y cinco, en segunda convocatoria, debidamente convocada mediante anuncios publicados en el Boletín Oficial del Registro Mercantil del dia 14 de Septiembre de 1.995, y en los diarios "La Voz de Galicia" y "El Ideal Gallego", correspondientes al dia 16 de Septiembre de 1.995; y a la que asistieron accionistas poseedores del 1,10% del capital social, y debidamente representados accionistas poseedores del 12,57%; estando presente o debidamente representa

do el 13,67% del capital social; cuya acta fue redactada por el Notario de esta Ciudad, Don Miguel Jurjo Otero, a requerimiento de Don Augusto César Lendoiro, mayor de edad, casado, de esta vecindad, domiciliado en la calle San Andrés, 164-8º C, D.N.I.: 32.325.828, como Presidente del Consejo de Administración, conforme al artículo 114 de la Ley de Sociedades Anónimas, adoptó, por unanimidad, entre otros, el siguiente acuerdo: Designar como Auditores externos de la Sociedad a "ICM-IBERICA, S.L.", domiciliada en esta Ciudad, calle Huertas, 8-8º E, con C.I.F.: B-15158413, para el próximo ejercicio social **1995/1996**, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 8 de la Ley de Auditoria de Cuentas.- A medio de escrito, que se acompaña, de fecha 29 de Mayo de 1.996, firmado por Don Diego Comendador Alonso, con D.N.I.: 35.425.821, en nombre y representación de la dicha Sociedad, inscrita en el Registro Oficial de Auditorías de Cuentas con el número 188, y como Administrador Solidario de la misma, con su firma legitimada con fecha 29 de Mayo de 1.996, por el Notario de esta Ciudad, Don Francisco Manuel Ordóñez Armán, ACEPTA dicho nombramiento de Auditor de Cuentas, para el que ha sido designada la Sociedad que representa.- En su virtud, **INSCRIBO** el nombramiento y aceptación del cargo de Auditor de Cuentas, a favor de "ICM-IBERICA, S.L.", en la forma antes expresada.- Así resulta de una copia de acta autorizada el dia cinco de Octubre de mil novecientos noventa y cinco, por el Notario de esta Ciudad, Don Miguel Jurjo Otero, número 2.175 de su protocolo, que se presentó en esta Oficina a las 14,00 horas del dia de hoy, bajo el asiento número 10.702, del Diario 57.- La Coruña, diecinueve de Septiembre de mil novecientos noventa y seis.-

29-10-96

Nombramiento de Auditores y renuncia y nombramiento de Consejeros.

Remitidos los datos Reglamentarios al Registro Mercantil Central.—

Publicados los actos a que se refiere la ad- junta en el Boletín Oficial del Registro Mercantil nº 228 de 26 Noviembre 96

DESIGNADO como Presidente del Consejo de Administración y Consejero-Delegado, Don Augusto César -/ Lendoiro; y como Secretario de dicho Consejo, Don Felipe Marcos Hidalgo, por la inscripción 7ª siguiente.- La Coruña, 4 de Marzo / de 1.997.-

6ª

"REAL CLUB DEPORTIVO DE LA CORUÑA, S.A.D.".- La Sociedad de esta hoja, en Junta General Ordinaria celebrada en segunda convocatoria, con la presencia del Notario de esta Ciudad, Don Miguel Jurjo Otero, a requerimiento del Presidente del Consejo de Administración, Don Augusto César Lendoiro, en La Coruña, Polideportivo de la Sardiñeira, sito en la Avenida de Arteijo, sin número, el treinta y uno de Agosto de mil novecientos noventa y seis, con la asistencia personal de 62 accionistas poseedores de 317 acciones que representan un 0'59% del capital social y debidamente representados 1.322 accionistas poseedores de 6.419 acciones que representan el 11'86%, previa convocatoria publicada en el Boletín Oficial del Registro Mercantil del 14 de Agosto de 1.996 y en los diarios de La Coruña "La Voz de Galicia", "El Ideal Gallego" y "D x T", correspondientes al mismo día 14, actuando como Presidente y Secretario los que lo son del Consejo de Administración, Don Augusto Ceśar Lendoiro y Don Luis Felipe Marcos Hidalgo, respectivamente, y con ellos formando la mesa, Don Francisco Dopico Porto, Don Roberto Veira Pino, Don Luis Sánchez Doporto, Don José Luis Guillín Pérez, Don Francisco Rebollo Capillas y Don Juan Angel Barros Botana, miembros de dicho Consejo, Don Manuel Montiel Duque, Director General de la Entidad y Doña Berta Vales Galán y Don Enrique Rodríguez Go-nzález, Gerente y Asesor Jurídico, respectivamente, aprobó por unanimidad el **NOMBRAMIENTO como AUDITORES** externos de la Sociedad a **"I.C.M. IBERICA, S.L."** para el próximo ejercicio social **1996/1997**, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 8 de la Ley de Auditoría de Cuentas.- Don Luciano de Dios Teijeira, con D.N.I. 32.401.304, en escrito, que se acompaña, fechado en La Coruña a 9 de Septiembre de 1.996, con su firma legitimada por el Notario de esta Ciudad, Don José Miguel Sánchez Andrade Fernán-

REGISTRO MERCANTIL DE	LA CORUÑA		
TOMO	SEC.	LIBRO	HOJA
1.115	G.	---	C-5421

NOTAS MARGINALES	N.º DE ORDEN INSCRIP.
Don José Manuel Blanco Aldariz,/ renuncia al cargo de Consejero / de la adjunta inscripción, por / 8ª siguiente.La Coruña, 22 de -/ Abril de 1.997.-	6ª
Don Juan Angel Barros Botana RE NUNCIA al cargo de Consejero -/ por el que fue designado en la/ adjunta inscripción, por la 11ª siguiente.- La Coruña, 6 de No- viembre de 1.997.-	

dez, el día doce siguiente, en nombre y representación de la Sociedad "I.C.M. IBERICA, S.L.", domiciliada en La Coruña, calle Huertas, 8-8º F, con C.I.F. B-15158413 y número 188 de inscripción en el Registro Oficial de Auditorías de Cuentas, como Administrador Solidario de la misma, manifiesta que la Sociedad que representa, acepta la designación como Auditor de Cuentas anuales de la Sociedad de esta hoja, para el ejercicio de 1.996/ 97, a los efectos establecidos en la vigente legislación sobre Auditoría de Cuentas.- Inmediatamente se inicia la Junta General Extraordinaria, ante la cual, los miembros del CONSEJO DE ADMINISTRACION **presentan la renuncia de los cargos** para los que fueron elegidos en la Junta General de 20 de Noviembre de 1.992. En consecuencia, al trastarse la renuncia al cargo de un acto unilateral, queda plenamente consumada por su mera formalización, sin necesidad de ningún otro requisito. No obstante, los Administradores continuarán en el ejercicio de sus cargos hasta que se provea el nombramiento de los nuevos Administradores. Se acompaña copia de la escritura otorgada el once de Octubre de mil novecientos noventa y seis, ante el Notario de esta Ciudad, Don Miguel Jurjo Otero, número 2.272 de Protocolo, en virtud de la cual, Don José Manuel Blanco Ardariz, mayor de edad, vecino de La Coruña y con D.N.I. 32.428.284, **renuncia al cargo de Consejero** de esta Sociedad, con efectos a 31 de Agosto de 1.996, para el que fue designado en la Junta General de 20 de Noviembre de 1.992, y requiere al citado Notario, para que notifique dicha renuncia a la Sociedad. El Notario acepta el requerimiento y practica la notificación, según resulta de Diligencia inserta. Se aprueba, con el siguiente resultado: votos contrarios: quince; abstenciones: ninguna, y votos a favor: seis mil setecientos veintiuno, la propuesta realizada por el señor Presidente, de nombramiento de Administradores, quedando **NOMBRADOS**, en su consecuencia, **ADMINISTRADORES** de la Sociedad, **por un período de CINCO AÑOS**, los siguientes señores: **DON AUGUSTO CESAR LENDOIRO**, **DON ROBERTO VEIRA PINO**, **DON FRANCISCO DOPICO PORTO**, **DON FELIPE MARCOS HIDALGO**, **DON JOSE MANUEL BLANCO ALDARIZ**, **DON JOSE LUIS GUILLIN PEREZ**, **DON JESUS REBOLLO CAPILLAS**, **DON LUIS SANCHEZ DOPORTO** y **DON JUAN ANGEL BARROS BOTANA**. Don José Manuel Blanco Aldariz, mayor de edad, vecino de La Coruña, Arquitecto Rey Pedreira, 14-3º A y con D.N.I. 32. 428.284, en su propio nombre y derecho, en virtud de escritura autorizada el día once de Octubre de mil novecientos noventa y seis, por el Notario de esta Ciudad, Don Miguel Jurjo Otero, número 2.273 de Protocolo, cuya copia se acompaña, acepta y toma posesión del cargo de Consejero de la Sociedad de esta hoja, para el que fue designado por acuerdo adoptado en la Junta General Extraordinaria celebrada el 31 de Agosto de 1.996, y manifiesta que no afecta incompatibilidad alguna para el ejercicio del mismo.- Don Augusto César Lendoiro, mayor de edad, vecino de La Coruña, calle San Andrés, 164-8º C y con D.N.I. 32.325.838; Don Francisco Dopico Porto, mayor de edad, vecino de La Coruña, calle de la Plaza, 14 y con D.N.I. 32.355.427; Don Roberto Veira Pino, mayor de edad, vecino de La Coruña, Plaza de los Castaños, sin número y con D.n.I. 32.149.798; Don Luis Felipe Marcos Hidalgo, mayor de edad, vecino de La Coruña, calle Zalaeta, 48 y con D.N.I. 32.401.411; Don José Luis Guillín Pérez, mayor de edad, vecino de La Coruña, calle Independencia, 7-1º y con D.N.I. 32.119.710; Don Jesús Francisco Rebollo Capillas, mayor de edad, vecino de La Coruña, Plaza del Comercio, 18 y con D.N.I. 32. 309.080; Don Luis Sánchez Doporto, mayor de edad, vecino de La Coruña, Plaza de los --

Designación de cargos en el Consejo de Administración y nombramiento de Consejero-Delegado.-
Remitidos los datos Reglamentarios al Registro Mercantil Central.-

Publicados los actos a que se refiere la adjunta inscripción en el Boletín Oficial del Registro Mercantil nº 54 de 19 Marzo 97

Don José Manuel Blanco Aldariz, / renuncia como Vocal, por inscripdigo -

DEPOSITADAS LAS CUENTAS DEL EJERCICIO 1995
30/6/96 Firmado según el asiento 139 del Libro de Depósito de Cuentas número 2
La Coruña, 1-Abril-1997

Don José Manuel Blanco Aldariz, / renuncia como Vocal, por inscripción 8ª siguiente.- La Coruña, 22/ de Abril de 1.997.-

Don José Luis Guillín Pérez renuncia al cargo de Consejero de la Sociedad, por la inscripción 15ª siguiente. A Coruña, 13 de Enero de 2.000.-

7a

Fresnos, 2 y con D.N.I. 32.137.239 y Don Juan Angel Barros Botana, mayor de edad, vecino de La Coruña, Avenida de Chile, 10-2º y con D.N.I. 32.414.386: todos de nacionalidad española; en su propio nombre y derecho, en virtud de escritura autorizada el día dos de Octubre de mil novecientos noventa y seis, por el citado Notario de esta Ciudad, señor Jurjo Otero, número 2.184 de Protocolo, cuya copia se acompaña, aceptan y toman posesión del cargo de Consejeros de esta Sociedad, para los que fueron designados por acuerdo adoptado en la Junta General Extraordinaria celebrada el 31 de Agosto de 1.996, y manifiestan que no les afecta incompatibilidad alguna para el ejercicio de los mismos.- En su virtud **INSCRIBO** el nombramiento de Auditores de Cuentas de la Sociedad de esta hoja y la renuncia y nombramiento de los miembros del Consejo de Administración de la misma, en la forma antes expresada.- Así resulta de copia del Acta autorizada el treinta de Agosto de mil novecientos noventa y seis, por el Notario de La Coruña, Don Miguel Jurjo Otero, número 1.900 de Protocolo, que se presentó hoy a las 13,05 horas, asiento 11.824, Diario 57.- La Coruña, veintinueve de Octubre de mil novecientos noventa y seis.-

"REAL CLUB DEPORTIVO DE LA CORUÑA, S.A.D.".- En reunión del Consejo de Administración de la Sociedad de esta hoja, celebrada el dia once de Octubre de mil novecientos noventa y seis, con la asistencia de todos sus miembros, se adoptó, por unanimidad, el siguiente acuerdo: Se designa **PRESIDENTE** del Consejo de Administración, a **Don AUGUSTO CESAR LENDOIRO**; **SECRETARIO** a **Don LUIS FELIPE MARCOS HIDALGO**; y como **VOCALES** a: **Don FRANCISCO DOPICO PORTO, Don ROBERTO VEIRA PINO; Don JOSE M. BLANCO ALDARIZ, Don JOSE LUIS GUILLIN PEREZ, Don JESUS FRANCISCO REBOLLO CAPILLAS, Don LUIS SANCHEZ DOPORTO y Don JUAN ANGEL BARROS BOTANA.**- Quedan **DELEGADAS** permanentemente en el Presidente, Don Augusto César Lendoiro, todas las facultades que corresponden al Consejo de Administración de esta Sociedad, con excepción de las expresamente declaradas indelegables en Estatutos Sociales y en la Ley de Sociedades Anónimas.- Se faculta al Presidente, Don Augusto César Lendoiro para elevar a escritura pública los anteriores acuerdos.- Don Augusto César Lendoiro, de nacionalidad española, mayor de edad, casado y vecino de La Coruña, con domicilio en la calle San Andrés, número 164-8º C, D.N.I.: 32.325.838, en nombre y representación de esta Sociedad, como Presidente del Consejo de Administración de la misma, facultado por acuerdo tomado en la citada reunión del Consejo de Administración, por la escritura que se registra, formaliza los anteriores acuerdos, por los que, quedan nombrados los cargos del Consejo de Administración y delegadas las facultades a su favor, aceptando dicha delegación.- En su virtud, **INSCRIBO** la designación de cargos en el Consejo de Administración, así como el de Consejero-Delegado, a favor de Don Augusto César Lendoiro, en la forma antes expresada.- Así resulta de una escritura otorgada el veinticuatro de Enero de este año, ante el Notario de esta Ciudad, Don Miguel Jurjo Otero, número 205 de su protocolo, cuya copia, en la que se inserta certificación de la reunión del Consejo antes mencionada, expedida el 23 de Octubre de 1.996, por el Secretario del Consejo de Administración, Don Luis Felipe Marcos Hidalgo, con el Visto Bueno del Presidente, Don Augusto César Lendoiro, se presentó en esta Oficina a las 17,17 horas del dia veintisiete del mismo mes de Enero, bajo el asiento número 556, del Diario 58; y nuevamente el dia de hoy, según nota al margen del citado asiento.- La Coruña, cuatro de Marzo de mil

REGISTRO MERCANTIL DE	LA CORUÑA		
TOMO	SEC.	LIBRO	HOJA
1.115	G.	---	C-5421

NOTAS MARGINALES	N.º DE ORDEN INSCRIP.
Renuncia de Consejero.-	8ª
Remitidos los datos Reglamentarios al Registro Mercantil Central.—	
Publicados los actos a que se refiere la 8ª Junta Inscripción en el Boletín Oficial del Registro Mercantil n.º 86 de 8 Mayo 1997	
Poder a favor de Don Germán Rodriguez Conchado.-	9ª
Remitidos los datos Reglamentarios al Registro Mercantil Central.—	
Publicados los actos a que se refiere la 9ª Junta Inscripción en el Boletín Oficial del Registro Mercantil n.º 195 de 14 Octubre 1997	
Renovado el Consejo de Administración de la anterior inscripción 7ª,, por la inscripción 16ª siguiente. A Coruña, 2 de Junio de 2.000.	

novecientos noventa y siete.-

"REAL CLUB DEPORTIVO DE LA CORUÑA, S.A.D.".-Don José Manuel Blanco Aldariz, de nacionalidad española, mayor de edad, casado, de esta vecindad, con domicilio en la calle Arquitecto Rey Pedreira, número 14-3ºA., con D.N.I. número 32.428.284, por la escritura que se resgitra, RENUNCIA al cargo de Consejero de la sociedad de esta hoja, cuyo cargo resultó de la anterior inscripción 6ª, y requiere al Notario Autorizante, para que según lo dispuesto en el Artículo 147 del Reglamento del Registro Mercantil, notifique dicha renuncia a la Sociedad en su domicilio social. Por diligencia de fecha día doce de Marzo de mil novecientos noventa y siete, el Notario manifiesta que practicó el requerimiento en el domicilio social.- En su virtud **INSCRIBO** la renuncia del Consejero DON JOSE MANUEL BLANCO ALDARIZ.- Así resulta de escritura otorgada el doce de marzo de mil novecientos noventa y siete, ante el Notario de esta Ciudad, Don Miguel Jurjo Otero, número 591 de su protocolo, cuya copia se presentó a las 9'41 horas del día de hoy, Asiento 2447 del Diario 58.- La Coruña, veintidos de Abril de mil novecientos noventa y siete.-

"REAL CLUB DEPORTIVO DE LA CORUÑA, S.A.D.".- Don Augusto César Lendoiro, mayor de edad, casado, vecino de La Coruña, con domicilio en la calle San Andrés, 164-8º C, D.N.I.: 32.325.828, en nombre y representación de esta Sociedad, como Presidente y Consejero-Delegado de la misma, usando de las facultades que en virtud de su cargo ostenta, por la escritura que se registra, CONFIERE **PODER** tan amplio y bastante como en Derecho fuere necesario, a favor de **Don GERMAN RODRIGUEZ CONCHADO**, mayor de edad, Abógado, vecino de La Coruña, titular del D.N.I.: 32.335.134, para que, en nombre y representación de la Sociedad de esta hoja, UNICA Y EXCLUSIVAMENTE RESPECTO A BIENES SITOS EN MABEGONDO-ABEGONDO-CERNEDA-CABANA-VIONES, en el Ayuntamiento de ABEGONDO -La Coruña-, y con destino a la construcción de la "Ciudad Deportiva del Real Club Deportivo de La Coruña, S.A.D.", pueda ejercitar las siguientes FACULTADES: ----------

a) Comprar o de cualquier modo adquirir toda clase de bienes y derechos, incluso inmuebles; realizar segregaciones, agrupaciones, parcelaciones, apeos, prorrateos, deslindes y amojonamientos de fincas; tomar posesión de las mismas y solicitar su inscripción en los Registros Públicos.

Para la justificación del destino de los inmuebles adquiridos, será suficiente la manifestación del apoderado.

b) Otorgar y firmar en relación con lo expresado los documentos públicos y privados que sean necesarios o estime convenientes, incluso escrituras de rectificación, aclaración o subsanación.

En su virtud, **INSCRIBO** el referido poder a favor de Don Germán Rodriguez Conchado, en la forma antes expresada.- Así resulta de una escritura otorgada el nueve de los corrientes, ante el Notario de esta Ciudad, Don Miguel Jurjo Otero, número 2.223 de su protocolo, cuya copia se presentó en esta Oficina a las 17,15 horas del dia de hoy, bajo el asiento número 5.998, del Diario 58.- La Coruña, veintidos de Septiembre de mil novecientos noventa y siete.-

Poder a Don German Rodriguez Conchado.-

Remitidos los datos Reglamentarios al Registro Mercantil Central.—

Publicados los actos a que se refiere la adjunta inscripción en el Boletín Oficial del Registro Mercantil n.º 216 de 16 Noviembre 1997

10ª **"REAL CLUB DEPORTIVO DE LA CORUÑA, S.A.D.".**- En reunión del Consejo de Administración de la Sociedad de la presente hoja, celebrada el día veintinueve de Mayo de mil novecientos noventa y siete, con la asistencia de todos sus miembros, de la que se extendió y aprobó el correspondiente acta, en la que se adoptó, por unanimidad el siguiente acuerdo: "Otorgar poder especial a favor de Don German Rodriguez Conchado, mayor de edad, con D.N.I. 32.335.134, vecino de La Coruña, con domicilio en la Plaza de Pontevedra, diecinueve, primero; facultándolo en la forma más amplia que en derecho se contemple para que en nombre y representación de esta Sociedad comparezca como representante legal de la misma en las diligencias preliminares de Juicio que se siguen ante el Juzgado de Primera Instancia número seis de esta Ciudad, con el número 495/96 a los efectos de exhibir el Libro de Acciones Nominativas de esta Sociedad y, si fuese preciso autorizar testimonio del mismo, realizando cuantas actuaciones o manifestaciones fueren necesarias útiles o convenientes en relación con dicho mandato.- Se faculta al Secretario, Don Felipe Marcos Hidalgo, para el otorgamiento del poder de que se deja hecha mención.".- Don Luis Felipe Marcos Hidalgo, mayor de edad, vecino de La Coruña, como Secretario del Consejo de Administración, en nombre y representación de la Sociedad de la presente hoja, por la escritura que se registra, declara formalizados los acuerdos antes meritados.- En su virtud, **INSCRIBO** el meritado poder a favor de Don Germán Rodriguez Conchado.- Así resulta de la escritura otorgada el día veintinueve de Mayo del actual, ante el Notario de esta Capital, Don Miguel Jurjo Otero, con número 1.273 de su protocolo, cuya copia, en la que se inserta certificación de la reunión antes meritada, se presentó a las nueve y cincuenta y tres de hoy, asiento 6.788 del Diario 58.- La Coruña, veinticuatro de Octubre de mil novecientos noventa y siete.-

Renuncia de Consejero.-

Remitidos los datos Reglamentarios al Registro Mercantil Central.—

Publicados los actos a que se refiere la adjunta inscripción en el Boletín Oficial del Registro Mercantil n.º 25 de 6 Febrero 1998

DEPOSITADAS LAS CUENTAS DEL EJERCICIO 1/1/96 30/6/97 AP según el asiento 3621 del Libro de Depósito de Cuentas número 9

La Coruña, 13-Marzo-1998

11ª **"REAL CLUB DEPORTIVO DE LA CORUÑA, S.A.D.".**- DON JUAN ANGEL BARROS BOTANA, mayor de edad, casado, vecino de esta ciudad, con domicilio en la Avenida de Chile número 10, piso 2º y con D.N.I. número 32.414.386; por la escritura que se registra, **RENUNCIA** al cargo de Consejero de la Sociedad de la presente hoja, para el cual fue designado, según resulta del documento que motivó la anterior inscripción sexta, y requiere al Notario autorizante de la escritura que se inscribe para que, según lo dispuesto en el Artículo 147 del Reglamento del Registro Mercantil, notifique dicha renuncia a esta Socidad, lo cual efectúa según diligencia inserta en el documento presentado fechada el mismo día de su otorgamiento.- En su virtud **INSCRIBO** la expresada renuncia al cargo de Consejero presentada por Don Juan Angel Barros Botana.- Así resulta de una escritura otorgada el día de ayer ante el Notario de esta ciudad, Don José Miguel

REGISTRO MERCANTIL

REGISTRO MERCANTIL DE		LA CORUÑA	
TOMO	SEC.	LIBRO	HOJA
1.115	G	---	C-5.421

NOTAS MARGINALES	N.º DE ORDEN INSCRIP.
Nombramiento de Auditor y de Consejero.- Remitidos los datos Reglamentarios al Registro Mercantil Central.— Publicados los actos a que se refiere la esta Junta Inscripción en el Boletín Oficial del Registro Mercantil n.º 135 de 11-Septiembre-1998 DEPOSITADAS LAS CUENTAS DEL EJERCICIO 1/97 30/6/98 PP Sec. asiento 396 del Libro de Depósito de Cuentas número 10. A Coruña, 28 de Abril de 1999	12ª
Nombramiento de Auditores. Remitidos los datos Reglamentarios al Registro Mercantil Central.—	13ª

Sánchez-Andrade Fernández, número 2.351 de Protocolo, cuya copia se presentó a las 12'35 horas de hoy, asiento 7.09[illegible], Diario 58.- La Coruña, seis de Noviembre de mil novecientos noventa y siete.- "REAL CLUB DEPORTIVO DE LA CORUÑA, S.A.D.".- Don Augusto César Lendoiro, mayor de edad, casado, Abogado, vecino de La Coruña, calle San Andrés, 164, 8º C, D.N.I. 32.325.828, en representación y como Presidente del Consejo de Administración de esta Sociedad, facultado en sesión de dicho Consejo celebrada el diecisiete de Septiembre de mil novecientos noventa y siete, requiere al Notario autorizante para que haga constar en acta el desarrollo de las Juntas General Ordinaria y General Extraordinaria a celebrar el diecinueve de Septiembre de mil novecientos noventa y siete en primera convocatoria y el día siguiente en segunda.- Dicho Notario acepta el requerimiento y lo realiza por diligencia, de la que resulta: Que el día diecinueve de Septiembre de mil novecientos noventa y siete no se pueden celebrar las reuniones por falta de quorum.- Que el día veinte de Septiembre de mil novecientos noventa y siete se celebró JUNTA GENERAL ORDINARIA y JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA, con asistencia entre presente y representado del ocho con treinta y cinco por ciento del capital social, en segunda convocatoria, que fué convocada en el Borme y en los diarios La Voz de Galicia y El Correo Gallego, de veintinueve de Agosto de mil novecientos noventa y siete, y en las que se adoptaron por unanimidad y entre otros, los siguientes acuerdos: Nombramiento como AUDITORES DE CUENTAS a ICM IBERICA, S.L. para el próximo ejercicio social 1.997/1.998.- RATIFICAR como CONSEJERO de la Sociedad a DON JAVIER CHAVER REY en sustitución de Don José Manuel Blanco Aldariz.- En ESCRITO de fecha veintiuno de Octubre de mil novecientos noventa y siete con la firma legitimada por el Notario de La Coruña, Don Francisco Manuel Ordoñez Amán, la Sociedad "ICM IBERICA, S.L.", domiciliada en La Coruña, calle Juan Flórez, 82, con C.I.F. B-15.158.413 y número S0238 del ROAC, representada por su Administrador Solidario, Don Diego Comendador Alonso, acepta la designación de Auditor de Cuentas para el ejercicio 1.997/1.998.- En ESCRITURA otorgada el ocho de Junio de mil novecientos noventa y ocho ante el Notario de La Coruña, Don Miguel Jurjo Otero, número 1.517 de protocolo, DON FRANCISCO JAVIER CHAVER REY, mayor de edad, casado, vecino de la Coruña, calle Comandante Barja, 3, 6º F, D.N.I. 32.402.679, acepta y toma posesión del cargo de CONSEJERO de la Sociedad de esta hoja y manifiesta que le afectan incompatibilidades.- En su virtud INSCRIBO el nombramiento de Auditor de Cuentas a favor de "ICM IBERICA, S.L."; y el nombramiento de Consejero a favor de DON FRANCISCO JAVIER CHAVER REY.- Así resulta de copia de un acta autorizada el diecinueve de Septiembre de mil novecientos noventa y siete ante el Notario de La Coruña, Don Miguel Jurjo Otero, número 2.344 de protocolo y de copia de la escritura de aceptación del Consejero; que acompañadas del escrito de aceptación del Auditor, se presentaron a las 13,11 horas del día 22 de Junio último, bajo los asientos 6.042 y 6.043 del Diario 62, respectivamente.- A Coruña, veinte de Agosto de mil novecientos noventa y ocho.-

"REAL CLUB DEPORTIVO DE LA CORUÑA, S.A.D.".- Don augusto Cesar Lendoiro, mayor de edad, casado, abogado, vecino de La Coruña, con domicilio en calle San Andrés, ciento sesenta y cuatro, octavo C, y D.N.I.32.325.828, en nombre y representación de la Sociedad de la presente hoja, en su calidad de Consejero y Presidente de su Consejo de Administración

Publicados los actos a que se refiere la adjunta inscripción en el Boletín Oficial del Registro Mercantil n.º 94 de 19 de Mayo de 1999

13ª

especialmente facultadopara este acto, en virtud de acuerdos adoptados por dicho Consejo, en su reunión de fecha seis de Octubre de mil novecientos noventa y ocho, requiere al/ / / Notario autorizante del documento que motiva la presente inscripción, para que haga/ / // constar en acta, el desarrollo de las Junta General Ordinaria, Junta General Extraordinaria I y Junga General Extraordinaria II, a celebrada el día veintinueve de Octubre de / / mil novecientos noventa y ocho, en primera convocatoria; y en segunda, en su caso, el- - / día treinta de Octubre de mil novecientos noventa y ocho.- Dicho Notario acepta el reque-/ rimiento y lo realiza por diligencia de la que resulta: Que el veintinueve de Octubre de mil novecientos noventa y ocho, no se pueden celebrar las reuniones por falta de quorum.- Que el día treinta de Octubre de mil novecientos noventa y ocho, se celebró Junta General Ordinaria y Juntas Generales Extraordinarias I y II, con asistencia, entre presentes y representado, del veintiocho coma quince por ciento del capital social, en segunda convocatoria, que fué publicada en el "Boletín Oficial Del Registro Mercantil", y en los diarios "La Voz De Galicia" y "El Ideal Gallego", todos ellos del día catorce de Octubre de mil novecientos noventa y ocho, en las que se adoptaron, entre otros, y por unanimidad, el siguiente acuerdo: "Cuarto.- Nombramiento de Auditores de Cuentas. Por acuerdo de la Junta General de veinte de Septiembre de mil novecientos noventa y siete, la que motivó la anterior inscripción décimosegunda, se nombró, para el periódo anual que ha concluido con la presentación de las cuentas correspondientes al ejercico de mil novecientos noventa y siete-mil novecientos noventa y ocho, a la entidad "ICM-Ibérica, S.L.". Por parte de ciah Entidad auditora, se ha manifestado su deseo de no seguir realizando la auditoria de la Sociedad de esta hoja, por lo que se porecede al nombramiento de nuevos auditores. Por dicho motivo, se propuso el nombramiento como Auditores externos de la Sociedad, a Don José Luis Cerqueiro Rodriguez, para los próximos tres ejercicio sociales, de conformidad con lo dispuesto enel Artículo doscientos cuatro de la Ley de Sociedades Anónimas. Designando asimismo como auditor suplente a Don Juan José Bande Gonzalez. En escrito de fecha veintiseis de Febrero de mil novecientos noventa y nueve, con la firma legitimada por el Notario autorizante del documento que motiva la presente inscripción, y que se acompaña al mismo, Don José Luis Cerqueiro Rodriguez, Auditor-Censor Jurado de Cuentas, miembro del ROAC, número 2.395, con N.I.F. 32.285.200-P, con domicilio en Juan Florez, cuatro, segundo, en La Coruña, hace constar, que habiendo sido nombrado por la Sociedad de la presente hoja, como auditor para los ejercicios de mil novcientos noventa y ocho-noventa y nueve, mil novecientos noventa y nueve-dos mil, y dos mil-dos mil uno, de acuerdo con las condiciones establecidas y con la normativa vigente, acepta dicho nombramiento para realizar la auditoría correspondiente a los citados ejercicios economicos.- En su virtud, **INSCRIBO** el nombramiento de Auditor, a favor de Don José Luis Cerqueiro Rodriguez.- Así resulta de la copia de un acta autorizada el veintinueve de Octubre de mil novecientos noventa y ocho, por el Notario de esta Capital, Don Miguel Jurjo Otero, con número 2772 de su protocolo, cuya copia, en unión del escrito de aceptación se presentó a las once y treinta y cinco de hoy, asiento 3.067

REGISTRO MERCANTIL DE		A CORUÑA	
TOMO	SEC.	LIBRO	HOJA
1.115	G	- - - - -	C-5.421

NOTAS MARGINALES	N.º DE ORDEN INSCRIP.
Ampliación de capital. Remitidos los datos Reglamentarios al Registro Mercantil Central.- Publicados los actos a que se refiere la adjunta inscripción en el Boletín Oficial del Registro Mercantil n.º 140 de 22 de Julio de 1993	14ª cp

del Diario 63.- Exento no sujeto al impuesto.- A Coruña, a veintiocho de Abril de mil novecientos noventa y nueve.-

"REAL CLUB DEPORTIVO DE LA CORUÑA, S.A.D.".- En Junta Extraordinaria de la Sociedad de la presente hoja, celebrada el día veinticuatro de Septiembre de mil novecientos noventa y tres, en segunda convocatoria, con la asistencia de doscientos siete accionistas poseedores de mil sesenta y siete acciones, que representan el dos coma sesenta y seis por ciento del capital social, y debidamente representados dos mil trescientos cinco accionistas, poseedores de nueve mil cuatrocientos sesenta y cuatro acciones que representan el veintitres coma cincuenta y nueve por ciento, por lo que estaba presente o debidamente representado el veintiseis coma veinticinco por ciento del capital social, con la presencia del Notario de La Coruña, Don Miguel Jurjo Otero, a requerimiento del Consejo de Administración, en la que se adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

"PROPUESTA: Se propone el aumento de capital social por emisión de nuevas acciones con aportaciones dinerarias y supresión del derecho de suscripción preferente, en los términos y condiciones que se señalan en el informe que presentan los Administradores.

Dicho informe, que se lee a la Junta, es del siguiente tenor:

"JUSTIFICACION DE LA PROPUESTA DE SUPRESION DEL DERECHO CITADO.

Al momento de la conversión del Real Club Deportivo de La Coruña en Sociedad Anónima Deportiva, por parte de los promotores de la conversión se pretendió mantener en todo lo permitido por la legislación vigente, la estructura y organización anterior, y especialmente la participación de los socios en la propiedad y decisión dentro de la nueva S.A.D.

Aunque la Sociedad Anónima, y desde luego también las Sociedades Anónimas Deportivas, son por encima de todo Sociedades de capital con absoluta primacía de este aspecto de las personas que la integran, se pretendió que el Real Club Deportivo de La Coruña debería seguir perteneciendo a todos y cada uno de los socios que con su aportación y, principalmente, con su presencia apoyan y animan al equipo en su principal actividad social: los partidos de fútbol.

Consecuentemente con lo expuesto, la entonces Junta Directiva diseñó un programa de conversión en el que destacaron como principales manifestaciones de ese espíritu de participación de los socios, las siguientes:

- Concentrar las mayores facultades posibles dentro de lo permitido por la Ley en los titulares de dos acciones con la finalidad de que estos tuvieran en todo momento el control y la titularidad mayoritaria de la nueva sociedad.

- La devolución a los accionistas del capital invertido (e incluso más) en forma de descuentos en los abonos de los partidos durante los siguientes cuatro años.

- Liquidar mediante las correspondientes devoluciones en forma de descuento, y dentro del estrecho margen permitido por la Ley, los derechos de los antiguos socios que por diversas causas no pudieran convertirse en accionistas.

Ampliamente constatada en la realidad la aceptación de estos principios que constituyen la filosofía de composición y gestión de esta S.A.D. y transcurrido un año desde la conversión, hemos de afrontar una ampliación de capital, provocada por circunstancias diferentes en su origen pero concurrentes en su fin:

- Por una parte, una cuestión meramente formalista de expresión contable: el hecho de que el capital mínimo de las S.A.D. no pueda ser inferior en ningún momento al 50% del capital suscrito (artículo 3º del R.D. 1084/91). Tal hecho ha de estimarse una vez deducido del capital suscrito las deudas privadas anteriores a la conversión, por cuyo motivo resulta necesario la ampliación de éste.

- Por otra parte, la necesidad de disponer de un cierto margen de seguridad económica con que afrontar los altísimos desembolsos asumidos por la Sociedad para mantener al equipo en los niveles deportivos y de gestión brillantemente adquiridos en las últimas temporadas y señaladamente en la última de ellas.

- Finalmente se pretende dar entrada como socios de la S.A.D. a los abonados que han causado alta con posterioridad al cierre de la suscripción, en un plazo impuesto legalmente, y que se ha demostrado prematuro, provocando con ello una cierta situación de injusticia para estos abonados.

Para conseguir estos objetivos, atendiendo por otra parte a mantener en todo momento el principio básico de participación mayoritaria de los socios, se hace necesario la supresión del derecho de suscripción preferente, que tal como está regulado en la ley de Sociedades Anónimas supone una preferencia total del capital respecto de las personas de los socios y por tanto contrario al espíritu y filosofía de esta Sociedad ampliamente refrendada por la respuesta de los socios y que constituyen un interés preeminente de esta sociedad.

REGISTRO MERCANTIL DE	A CORUÑA		
TOMO	SEC.	LIBRO	HOJA
1.115	G	- - - - -	C-5.421

NOTAS MARGINALES	N.º DE ORDEN INSCRIP.
	14ª

CONDICIONES DE SUSCRIPCION

1. Tipo de emisión. Se emitirá una única serie de acciones:

Estas acciones serán ordinarias, nominativas, tendrán un valor de 10.000 Pesetas cada una y además de los derechos que les correspondan de acuerdo con lo establecido en el artículo 48 de la L.S.A. aportarán a sus suscriptores que al momento de la suscripción sean abonados y titulares de dos acciones (los junior una sola), el beneficio de acceso gratuito en el presente ejercicio 1.993/1.994 a todos los partidos de las competiciones de la Copa de la U.E.F.A. y de la Copa del Rey.

Este beneficio solamente se derivará de la primera de las acciones de esta serie que suscriban, siendo irrelevante a estos efectos la suscripción de más de una. Excepcionalmente los abonados que no hayan suscrito acciones en la anterior emisión, podrán alcanzar los beneficios personales de descuento en el abono y reserva de asiento, suscribiendo dos acciones de la presente emisión, y obtendrán los beneficios de acceso gratuito a los partidos de las competiciones mencionadas en el párrafo anterior, suscribiendo una tercera acción de la presente emisión.

Los beneficios reconocidos a los titulares de las acciones tendrán la consideración de beneficio personal del suscriptor que sea abonado no pudiendo ser transmitidos con las propias acciones y por lo tanto, no acumulables a otros beneficios que se hayan reconocido a los suscriptores de las acciones al momento de la emisión,que tendrán siempre el carácter de beneficio personal, incluso los contemplados en el artículo 8 de los Estatutos.

2. Suscriptores.- Los Administradores determinarán al momento de la emisión las personas que podrán suscribir estas acciones y el número de acciones a suscribir por cada suscriptor.

3. Desembolso.- El desembolso para la suscripción será del 100% de su valor nominal (10.000 Pesetas).

En todos los casos la suscripción se hará mediante aportaciones dinerarias.

4. Plazo para la suscripción. El plazo para la suscripción será determinado por los Administradores de acuerdo con la delegación de facultades que a continuación se señala.

5. Formalización de la suscripción. La suscripción podrá formalizarse en la sede social, Plaza de Pontevedra, 19-1°, en el Local Avda. de la Marina, 17 y además en las Oficinas de las Entidades de Crédito que el Consejo de Administración oportunamente señale.

El derecho de suscripción se ejercitará mediante la suscripción del oportuno Boletín

REGISTRO MERCANTIL A CORUÑA

de suscripción cubierto en todos sus apartados y con la firma del suscriptor.

El suscriptor deberá acreditar su personalidad mediante la exhibición del correspondiente documento acreditativo. En el caso de que el suscriptor sea una persona jurídica deberá acreditar asimismo la personalidad del representante y presentar el documento acreditativo de la representación.

Un duplicado del Boletín de suscripción será entregado al suscriptor con la firma del presidente o Apoderado de la S.A.D. o del responsable de la Entidad de Crédito que hubiere intervenido.

6. Importe total de la emisión. El importe total de la emisión será determinado por los Administradores de acuerdo con la delegación en favor de los mismos que se recoge en este acuerdo y por la cifra máxima del 50% del capital de la Sociedad en este momento (401.180.000 Pesetas).

DELEGACION EN LOS ADMINISTRADORES

La Junta General delega en los Administradores las siguientes facultades:

a) Señalar la fecha o fechas si se hiciesen varias emisiones, en que el acuerdo de aumentar el capital social deba llevarse a efecto y de fijar las condiciones del mismo en todo lo no previsto en el presente acuerdo de la Junta General.

b) Acordar en una o varias veces el aumento de capital social hasta una cifra máxima del 50% del capital de la Sociedad en este momento.

c) Asimismo quedan facultados los Administradores para dar nueva redacción a los artículos de los Estatutos sociales relativos al capital social una vez acordado y ejecutado el aumento.

d) Plazo para la emisión: cinco años a contar desde el presente acuerdo.

Las presentes facultades se interpretarán y ejecutarán en los términos previstos en el artículo 153 de la Ley de Sociedades Anónimas.

DISCUSION: No se produce.

VOTACION: Se somete a votación la propuesta, y no habiendo ningún voto en contra el Sr. Presidente la declara aprobada por unanimidad.

Debido a la presencia en la Junta General Extraordinaria de accionistas del Sr. Notario, no es necesaria la aprobación del Acta de dicha Junta.

REGISTRO MERCANTIL DE	A CORUÑA		
TOMO	SEC.	LIBRO	HOJA
1,115	G	- - - - -	C-5.421

NOTAS MARGINALES	N.º DE ORDEN INSCRIP.
	14ª

En reunión del Consejo de Administración de la Sociedad de la presente hoja, celebrada el día dos de Noviembre de mil novecientos noventa y tres, con la asistencia de todos sus miembros, de la que se extendió y aprobó la correspondiente acta, se adoptó por unanimidad el siguiente acuerdo:.

Ejecutar el acuerdo adoptado por la Junta Extraordinaria de Accionistas del REAL CLUB DEPORTIVO DE LA CORUÑA, S.A.D. celebrada el 24 de Septiembre de 1.993 de ampliación del capital social del REAL CLUB DEPORTIVO DE LA CORUÑA, S.A.D. hasta una cifra máxima del cincuenta por ciento del capital de la Sociedad en ese momento, delegando en los Administradores las facultades contenidas en dicho acuerdo.

En base a la delegación de facultades realizada en favor del Consejo de Administración se ejecuta dicho acuerdo, y las condiciones de suscripción serán las del acuerdo adoptado por la Junta General con las siguientes precisiones:

Suscriptores. Cualquier persona puede suscribir acciones, en un número ilimitado siempre con el límite del 1% del capital social, conforme a lo dispuesto en los Estatutos.

Plazo para la suscripción. El plazo de suscripción será de 5 años, salvo que se cubra la totalidad del capital con anterioridad a dicho plazo.

Importe total de la emisión. El importe de la emisión será de 200.590.000 Pesetas igual al 50% del capital social de la Sociedad.

En consecuencia, se modifica el parrafo primero del articulo 5 de los estatutos sociales que queda redactadó como sigue:

"El capital social está fijado en la cifra de 601.770.000 Pesetas y se encuentra totalmente suscrito y desembolsado en 60.177 acciones representadas por títulos nominativos de 10.000 pesetas de valor nominal cada una, numeradas de la siguiente forma: Serie A números 1 al 40.118, ambos inclusive, y Serie B números 1 al 20.059 ambos inclusive".

Asimismo se modifica el párrafo 1º del artículo 6 de los Estatutos que queda redactado de la siguiente forma:

"El capital de la Sociedad está dividido en 60.177 acciones, numeradas de la siguiente forma: Serie A numeros 1 al 40.118, ambos inclusive,y Serie B numeros 1 al 20.059 ambos inclusive. De 10.000 Pesetas de valor nominal cada una, integradas en una sola clase y en dos series A y B que atribuyen a sus respectivos titulares los mismos derechos reconocidos por la Ley y por estos Estatutos.

REGISTRO MERCANTIL - LA CORUÑA

14ª Don Luis Felipe Marcos Hidalgo, mayor de edad, vecino de La Coruña, como Secretario del Consejo de Adminstración de la Sociedad de esta hoja, en representación de la misma, por la escritura que se registra, eleva a público los acuerdos antes meritados, y entrega al Notario autorizante de la misma, el cual a su vez lo inserta por medio de testimonio de la certificación bancaria acreditativa del ingreso de la cantidad correspondiente a la ampliación del capital antes meritado, en la cuenta de la Sociedad.- En su virtud, **INSCRIBO** la facultad para la ampliación del capital social a favor del Consejo de Administración, la ampliación de capital social y emisión de acciones y las modificaciones de los Artículos 5º y 6º de los Estatutos Sociales, en la forma antes meritada.- Así resulta de la escritura otorgada el día veinticinco de Junio del actual, ante el Notario de esta Capital, Don Miguel Jurjo Otero, con número 1.637 de su protocolo, cuya primera copia, en la que se inserta certificación de los acuerdos antes meritados, se presentó a las once y cincuenta y cuatro de hoy, asiento 4.931 del Diario 63.- Autoliquidada.- A Coruña, a dos de Julio de mil novecientos noventa y nueve.- Confrontado el presente asiento, se observa, que en la línea treinta y tres del presente folio, y después de las palabras siguientes:"En cumplimiento de los dispuesto en el artículo treinta y uno punto dos, de la Ley 46/1.998, de diecisiete de Diciembre, hago constar que el importe en pesetas que figura en la nueva redacción del párrafo primero del Artículo 5º de los Estatutos Sociales, correspondiente a la cifra del capital social, por aplicación del tipo de conversión y previo, en su caso, el correspondiente redondeo practicado de conformidad con dicha Ley, equivale a 3.616.710,54 Euros".-

RENUNCIA DE CONSEJERO.—

Remitidos los datos Reglamentarios al Registro Mercantil Central.—

Publicados los actos a que se refiere la adjunta inscripción en el Boletín Oficial del Registro Mercantil n.º 31 de 15-Febrero-2000

15ª **"REAL CLUB DEPORTIVO DE LA CORUÑA, S.A.".-** DON JOSE LUIS GUILLIN PEREZ, mayor de edad, soltero, vecino de A Coruña, con domicilio en la Calle Independencia, 7-1º, con D.N.I. número 32.119.710; interviniendo en nombre y representación de esta Sociedad, por la escritura que se registra, RENUNCIA AL CARGO DE CONSEJERO de la Sociedad de esta hoja, para el que había sido nombrado a medio de la escritura que motivó la anterior inscripción 7ª, y requiere al Notario autorizante para que notifique en el domicilio de la Sociedad tal renuncia. El Notario autorizante, según resulta de diligencia extendida en la misma escritura, ha practicado la notificación.- En su virtud **INSCRIBO** la renuncia de Don José Luis Guillín Pérez como Consejero. Así resulta de una escritura otorgada el 26 de Noviembre de 1.999, ante el Notario de A Coruña, Don Miguel Jurjo Otero, número 2.975 de su Protocolo, cuya copia se presentó a las 13'29 horas del día de hoy, Asiento 260 del Diario 64.- A Coruña, trece de Enero de dos mil.-

RENOVACION DEL CONSEJO DE ADMINISTRACION.-

Remitidos los datos Reglamentarios al Registro Mercantil Central.—

Publicados los actos a que se refiere la adjunta inscripción en el Boletín Oficial del Registro Mercantil n.º 116 y 136 de 20 Junio y 18 Julio 2000

DEPOSITADAS LAS CUENTAS DEL EJERCICIO 98/99 Fuera Plazo [illegible] 13821 del Libro de Depósito de Cuentas número 11 a Coruña, 2-Agosto-2000.-

16 "REAL CLUB DEPORTIVO DE LA CORUÑA, S.A.D.".- En Junta General Ordinaria de esta Sociedad, celebrada en segunda convocatoria el día 26 de Noviembre de 1.999, en el Polídeportivo de A Sardiñeira de A Coruña, previa convocatoria realizada en el "Boletín Oficial del Registro Mercantil" del 26 de Octubre de 1.999 y en el diario "La Voz de Galicia" del 27 y "El Ideal Gallego" del día 27 y 28 del mismo mes, con asistencia, presentes y representados, de socios poseedores del 30'7177% del capital social y que suman un total de 18.485 acciones, cuya Acta fue levantada por el Notario de esta ciudad, Don Miguel Jurjo Otero, con el número 2.974 de su Protocolo, cumpliendo el requerimiento que le efectuó el Presidente del Consejo de Administración, Don Augusto César Lendoiro, con fecha 25 de Noviembre de 1.999, se tomaron, entre otros, los siguientes acuerdos: Aceptar la renuncia presentada por Don Javier Chaver Rey al cargo de Consejero de la Sociedad, junto con la que había presentado con anterioridad Don José Luis Guillín Pérez. Los demás miembros del Consejo de Administración, en su totalidad, renuncian asimismo a sus cargos de Consejeros.- Con el voto favorable de sociso poseedores de 17.965 acciones de las presentes o representadas, la abstención de 401 y el voto en contra de 48, se acuerda nombrar Consejeros de la Sociedad, nuevamente, a Don Augusto César Lendoiro, Don Roberto Veira Pico, Don Francisco Dopico Porto, Don Felipe Marcos Hidalgo, Don José Luis Guillín Pérez, Don Jesús Rebollo Capillas, Don Luis Sánchez Doporto y Don Javier Chaver Rey.- Y en reunión del Consejo de Administración de la Sociedad, celebrada el día 3 de Diciembre de 1.999, en el domicilio social, con asistencia de todos sus miembros, cuyo acuerdos fueron elevados a públicos por el Secretario del Consejo de Administración, Don Luis Felipe Marcos

REGISTRO MERCANTIL DE A CORUÑA

TOMO	SEC.	LIBRO	HOJA
1.115	G	—	C-5421

NOTAS MARGINALES	N.º DE ORDEN INSCRIP.
Don José Luis Guillin Pérez, renuncia a los cargos de la adjunta inscripción, por la 17ª siguiente.- A Coruña, 2 de Agosto de 2.001.-	16
Se renueva el Consejo de Administración, por la inscripción 20ª siguiente.- A Coruña, 1 de Diciembre de 2.004.-	
Dimisión de Consejero.-	17ª
Remitidos los datos Reglamentarios al Registro Mercantil Central.- Publicados los actos a que se refiere la adjunta inscripción en el Boletín Oficial del Registro Mercantil n.º 175 de 25 Septiembre 2001 DEPOSITADAS LAS CUENTAS DEL EJERCICIO 99/00 Fecha de Pago 13.228 del Libro de Depósito de Cuentas número 12. A Coruña, 20- Agosto-2001.-	
Nombramiento de Auditor de Cuentas y de nuevo Consejero.-	18ª
REMITIDOS los datos reglamentarios al Registro Mercantil Central.-	

Hidalgo, mediante escritura autorizada el 2 de Mayo de 2.000, por el Notario de A Coruña, Don Miguel Jurjo Otero, número 1.120 de su Protocolo, se tomaron, por unanimidad, los siguientes acuerdos: ——

- Que en este Acto D. Augusto César Lendoiro, D. Felipe Marcos Hidalgo, D. Francisco Dopico Porto, D. Roberto Veira Pino, D. José Luis Guillín Pérez, D. Jesús Francisco Rebollo Capillas, D. Luis Sánchez Doporto y D. Javier Chaver Rey, cuya demás circunstancias personales constan en el Registro Mercantil, aceptan el cargo de Consejero para el que fueron nombrados, manifestando que no les afecta incompatibilidad alguna para el ejercicio del mismo.
- Todos los reunidos designan por unanimidad Presidente del Consejo de Administración a D. Augusto César Lendoiro; Secretario a D. Felipe Marcos Hidalgo, y como Vocales a D. Francisco Dopico Porto, D. Roberto Veira Pino, D. José Luis Guillín Pérez, D. Jesús Francisco Rebollo Capillas, D. Luis Sánchez Doporto y D. Javier Chaver Rey.
- Quedan delegadas permanentemente en el Presidente D. Augusto César Lendoiro todas las facultades que corresponden al Consejo de Administración del "REAL CLUB DEPORTIVO DE LA CORUÑA, S.A.D." con excepción de las expresamente declaradas indelegables en los Estatutos Sociales y en la Ley de Sociedades Anónimas.
- D. Augusto César Lendoiro, que se encuentra presente, acepta el cargo de Presidente y la Delegación de Facultades, y manifiesta que no le afecta incompatibilidad alguna para el ejercicio de las facultades delegadas.
- Se faculta al Secretario D. Luis Felipe Marcos Hidalgo para elevar a escritura pública los anteriores acuerdos.

En su virtud **INSCRIBO** la reelección de Don Augusto César Lendoiro como Presidente y Consejero Delegado, de Don Felipe Marcos Hidalgo como Secretario y de Don Francisco Dopico Porto, Don Roberto Veira Pino, Don José Luis Guillín Pérez, Don Jesús Francisco Rebollo Capillas, Don Luis Sánchez Doporto y Don Javier Chaver Rey como Consejeros. Así resulta de copias de las relacionadas Acta y escritura, que se presentaron a las 11'07 horas de hoy, Asiento 3.987 del Diario 64.- A Coruña, dos de Junio de dos mil uno.

"REAL CLUB DEPORTIVO DE LA CORUÑA, S.A.D.".- Don José Luis Guillin Pérez, mayor de edad, soltero, vecino de La Coruña, con domicilio en la calle Independencia, número siete, primero, D.N.I. número 32.119.710;- en su propio nombre y derecho, por la escritura que se registra, renuncia al cargo de Consejero de la Sociedad de esta hoja, para el que fué designado a medio de la escritura que motivó la anterior inscripción decimosexta, y requiere al NOtario autorizante del documento que se registra, para que notifique dicha renuncia. En diligencia de fecha cuatro de Enero del actual, que se inserta en la escritura que motiva la presente inscripción, el Notario autorizante de la misma, hace constar que se personó en el domicilio social de la Sociedad, y que entregó cedula con el testimonio literal del documento objeto de la presente inscripción, al Presidente del Cosejo de Administración, Don Augusto Cesar Lendoiro, manifestando dicho señor que se da por enterado.- En su virtud, **INSCRIBO** la renuncia de Don José Luis Guillin Pérez, al cargo de Consejero de la Sociedad.- Así resulta de la escritura otorgada el día veintiocho de Diciembre de dos mil, ante el Notario de esta Capital, Don Miguel Jurjo Otero, con número 2.967 de su protocolo, cuya copia se presentó a las trece horas y cuarenta y nueve minutos de hoy, asiento 5.497 del Diario 68.- A Coruña, dos de Agosto de dos mil uno.-

"REAL CLUB DEPORTIVO DE LA CORUÑA, S.A.D.".- Don LUIS FELIPE MARCOS HIDALGO, mayor de edad, casado, vecino de La Coruña, con domicilio en la calle Zalaeta, número 48, titular del D.N.I.: 32.401.411; en nombre y representación de esta Sociedad, como Secretario del Consejo de Administración de la misma, facultado por acuerdo de dicho Consejo, celebrada el veintisiete de Noviembre de dos mil uno, requiere al Notario autorizante del documento que se despacha, para que haga constar en Acta el desarrollo de las Juntas General Ordinaria y Extraordinaria, a celebrar el día 13 de Diciembre de 2.001, en primera

Se renueva el Consejo de Administración, por la inscripción 20ª siguiente.- A Coruña, 1 de Diciembre de 2.004.-		convocatoria, y al dia siguiente, en su caso, en segunda convocatoria, aceptando dicho Notario el citado requerimiento que efectúa a medio de diligencia que se inserta, de la que resulta: 1.- Que dichas Juntas no se han podido celebrar en primera convocatoria por falta de quorum.- 2.- El dia CATORCE DE DICIEMBRE DE DOS MIL UNO, se celebró en La Coruña, Polideportivo de La Sardiñeira, sito en la Avda. de Arteijo, s/n, en segunda convocatoria, Junta General Ordinaria de la Sociedad de esta hoja, debidamente convocada mediante anuncios publicados en el Boletín Oficial del Registro Mercantil, el dia 23 de Noviembre de 2.001, y en los diarios "La Voz de Galicia" y "El Ideal Gallego", el dia 27 de Noviembre de 2.001, que se insertan, así como en "La Opinión" y "Deporte Campeón", de la misma fecha, a la que asistieron personalmente 64 accionistas, que representan el 0,6365% del capital social; y debidamente representados 478 accionistas, que representan el 4,93210% de dicho capital, -en total el 5,5686% del mismo-, adoptándose por unanimidad, entre otros, el siguiente acuerdo: **NOMBRAMIENTO como AUDITOR de CUENTAS de la Sociedad, a favor de Don JOSE LUIS CERQUEIRO RODRIGUEZ, para el ejercicio social 2.001/2.002,** designándose como Auditor Suplente a Don Fernando Santodomingo Fernández.- Se acompaña escrito de fecha 19 de Agosto de 2.002, firmado por dicho señor Cerqueiro Rodriguez, con su firma legitimada con fecha 20 del mismo mes de Agosto, por el Notario de esta Ciudad, Don Miguel Jurjo Otero, mediante el cual ACEPTA dicho nombramiento para el ejercicio 2001/2002.- En JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA celebrada el dia CATORCE DE DICIEMBRE DE DOS MIL UNO, a continuación de la anterior, estando presentes 63 accionistas representantes del 0,6398% del capital social, y debidamente representados 541 accionistas representantes del 4,9321% de dicho capital, -en total el 5,5719% del mismo-, se adoptó, también por unanimidad, entre otros, el siguiente acuerdo: RATIFICAR como CONSEJERO de la Sociedad, a Don MANUEL MONTIEL DUQUE, sustituyendo al Consejero Don José Luis Guillín Pérez, cuya renuncia al cargo causó la anterior inscripción 17ª.- En ESCRITURA otorgada el DOCE DE AGOSTO DE DOS MIL DOS, ante el expresado Notario, señor Jurjo Otero, número 1.473 de su protocolo, Don MANUEL MONTIEL DUQUE, mayor de edad, soltero, vecino de La Coruña, con domicilio en la calle Salgado Somoza, 2 y 4, 1º, con N.I.F.: 32.141.083-D; ACEPTA el cargo de Consejero, manifestando que no le afecta incompatibilidad alguna para el ejercicio del mismo.- En su virtud, INSCRIBO el nombramiento y aceptación del cargo de Auditor de Cuentas a favor de Don JOSE LUIS CERQUEIRO RODRIGUEZ, y el nombramiento de nuevo Consejero a favor de Don MANUEL MONTIEL DUQUE.- Así resulta de copia de un acta autorizada el trece de Diciembre de dos mil uno, por el Notario de esta Ciudad, Don José-Miguel Sánchez-Andrade Fernández, sustituyendo a su compañero, Don Miguel Jurjo Otero, por imposibilidad accidental del mismo, número 2.727 del protocolo de éste último, y de copia de la mencionada escritura de aceptación por parte del nuevo Consejero, cuyos documentos se presentaron en esta Oficina a las 13,52 horas de hoy, bajo los asientos números 8.425 y 8.427, respectivamente, del Diario 76.- A Coruña, diecinueve de Noviembre de dos mil tres.
Nombramiento de Auditor de Cuentas.- REMITIDOS los datos reglamentarios al Registro Mercantil Central.-	19ª	**"REAL CLUB DEPORTIVO DE LA CORUÑA, S.A.D.".-** Don LUIS FELIPE MARCOS HIDALGO, mayor de edad, casado, vecino de La Coruña, con domicilio en la calle Zalaeta, número 48, titular del D.N.I.: 32.401.441-P; en nombre y representación de esta Sociedad, como Secretario del Consejo de Administración de la misma, facultado por acuerdo de dicho Consejo en reunión celebrada el 25 de Noviembre de 2.002, requiere al Notario autorizante del documento que se despacha, para que haga constar en Acta el desarrollo de la Junta General Ordinaria a celebrar el dia 26 de Diciembre de 2.002, en primera convocatoria, y al dia siguiente, en su caso, en segunda convocatoria, aceptando dicho Notario el citado requerimiento que efectúa a medio de diligencia que se inserta, de la que resulta: El dia VEINTISIETE DE DICIEMBRE DE DOS MIL DOS, se celebró en La Coruña, Polideportivo de La Sardiñeira, Avenida de Arteijo, s/n, en segunda convocatoria, JUNTA GENERAL ORDINARIA de la Sociedad de esta hoja, debidamente convocada mediante anuncios publicados en el BORME y en los diarios "La Opinión" y "El Ideal Gallego", el dia 9 de Diciembre de 2.002, que se insertan, a la que asistieron personalmente 73 accionistas que representan el 0,70130% del capital social, y debidamente representados 438 accionistas que representan el 7,379900%de dicho capital, -en total el 8,081200% del mismo-, adoptándose por unanimidad, entre otros, el siguiente acuerdo: **NOMBRAMIENTO como AUDITOR de CUENTAS de la Sociedad, a favor de Don JOSE LUIS CERQUEIRO RODRIGUEZ, para el ejercicio social 2002/2003,** designándose como Auditor suplente a Don Fernando Santodomingo Fernández.- Se acompaña escrito de fecha 15 de Enero de 2.003, firmado por dicho señor Cerqueiro Rodriguez, con su firma legitimada con fecha 20 del mismo mes de Enero, por el Notario de esta Ciudad, Don Miguel Jurjo Otero, mediante el cual ACEPTA dicho nombramiento para el ejercicio 2002/2003.- En su virtud, INSCRIBO el nombramiento y aceptación del cargo de Auditor de Cuentas a favor de Don JOSE LUIS CERQUEIRO RODRIGUEZ.- Así resulta de copia de un acta autorizada el veintitres de Diciembre de dos mil dos, por el expresado Notario, señor Jurjo Otero, número 2.413 de su protocolo, que se presentó en esta Oficina a las 13,52 horas del dia de hoy, bajo el asiento número 8.426, del Diario 76.- A Coruña, diecinueve de Noviembre de dos mil tres.-
Nombramiento de Auditor de Cuentas y reelección del Consejo de Administración.	20ª	**"REAL CLUB DEPORTIVO DE LA CORUÑA, S.A.D.".-** La Sociedad de esta hoja, en Junta General Ordinaria celebrada en segunda convocatoria, en A Coruña, Playa Club, sito en el Andén de Riazor, sin número en A Coruña, el veintinueve de Diciembre de dos mil tres, con la asistencia personal de 115 accionistas poseedores de 929 acciones, que representan un 1,22140% del capital social y debidamente representados

REGISTRO MERCANTIL DE CORUÑA			
TOMO	SEC.	LIBRO	HOJA
1115	8	0	C-5421

NOTAS MARGINALES	N.º DE ORDEN INSCRIP.
Remitidos los datos Reglamentarios al Registro Mercantil Central.-	
Don Luis Sánchez Doporto RENUNCIA por la inscripción 22ª siguiente.- A Coruña, 26 de Enero de 2.009.-	
Caducados los nombramientos de Consejeros a que se refiere la adjunta inscripción, por aplicación de lo establecido en el Artículo 145 R.R.M.- A Coruña, 22 de Febrero de 2.010.-	
AMPLIACION DE CAPITAL, y modificación de los Artículos 5º y 6º de los Estatutos Sociales.-	21ª
REMITIDOS los datos reglamentarios al Registro Mercantil Central.-	
Ampliado el capital social y modificada la redacción de los Artículos 5º y 6º de los Estatutos, por la inscripción 29ª siguiente.- A Coruña, 3 de Diciembre de 2.012.-	

2.815 accionistas poseedores de 18.224 acciones, que representan un 23,95970% de dicho capital, siendo, en consecuencia, 2.930 accionistas presentes y representados poseedores de un total de 19.153 acciones que representan un 25,18110% del capital social, previa convocatoria anunciada en el Boletín Oficial del Registro Mercantil, el día 9 de Diciembre de 2.003 y en los diarios "La Opinión", "El Ideal Gallego" y ""Deporte Campeón", el día 8 de Diciembre de 2.003, de la que levantó acta el Notario de esta Ciudad, Don Miguel Jurjo Otero, número 3.900 de Protocolo, a requerimiento efectuado el 22 de Diciembre de 2.003 por Don Luis Felipe Marcos Hidalgo, mayor de edad y con D.N.I. 32.401.441-F, en su condición de Secretario del Consejo de Administración, adoptó con 19.148 votos a favor, 5 en contra y ninguna abstención, el siguiente acuerdo: NOMBRAR como AUDITOR externo de la Sociedad a DON FERNANDO SANTODOMINGO FERNANDEZ, para los próximos ejercicios sociales 2003/2.004, 2.004/2.005 y 2.005/2.006, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 8 de la Ley de Auditoría de cuentas, se designa Auditor suplente a Don José Luis Cerqueiro Rodríguez.- Se acompaña escrito, con firma legitimada, en virtud del cual, Don Fernando A. Santodomingo Fernández, titular del D.N.I. 32.317.306-Y, miembro del R.O.A.C. número 5409, domiciliado en A Coruña, calle Huertas, 1-1º C, acepta el citado nombramiento. Archivo copia en el Legajo 1ºA con el número 683.- A continuación de la Junta General Ordinaria, se celebra Junta General Extraordinaria, que se convocó en el mismo tiempo y forma que la Ordinaria, de la que también levantó acta el indicado Notario y a la que asistieron personalmente 113 socios titulares del 1,19770% del capital social y debidamente representados 2.815 accionistas poseedores del 23,95970% de dicho capital, siendo, en consecuencia, 2.928 accionistas, presentes o representados, que representan el 25,15740% de dicho capital, en la que toma la palabra el Presidente quien pone de manifiesto que los miembros del Consejo de Administración presentan ante la Junta la renuncia a sus cargos. Y se acuerda por unanimidad el nombramiento de CONSEJEROS de la Sociedad, por el plazo de CINCO AÑOS, a los siguientes señores: DON AUGUSTO CESAR LENDOIRO, DON ROBERTO VEIRA PINO, DON FRANCISCO DOPICO PORTO, DON FELIPE MARCOS HIDALGO, DON JESUS REBOLLO CAPILLAS, DON LUIS SANCHEZ DOPORTO, DON JAVIER CHAVER REY y DON MANUEL MONITEL DUQUE.- Por ESCRITURA otorgada el veintidós de Julio de dos mil cuatro, ante el Notario de esta Ciudad, Don Miguel Jurjo Otero, número 2.748 de Protocolo, Don Luis Felipe Marcos Hidalgo, mayor de edad y con D.N.I. 32.401.411, en representación de la Sociedad de esta hoja, en su condición de Secretario de su Consejo de Administración, eleva a público los siguientes acuerdos adoptados por unanimidad en reunión del Consejo de Administración celebrada el día 2 de Enero de 2.004, con la asistencia de todos los Consejeros: DON AUGUSTO CESAR LENDOIRO, DON FELIPE MARCOS HIDALGO, DON FRANCISCO DOPICO PORTO, DON ROBERTO VEIRA PINO, DON JESUS FRANCISCO REBOLLO CAPILLAS, DON LUIS SANCHEZ DOPORTO, DON JAVIER CHAVER REY y DON MANUEL MONTIEL DUQUE, cuyas circunstancias personas ya constan en el Registro, aceptan el cargo de Consejeros para el que fueron nombrados, manifestando que no les afecta incompatibilidad alguna para el ejercicio del mismo.- Todos los reunidos DESIGNAN por unanimidad PRESIDENTE DEL CONSEJO DE ADMINISTRACION a DON AUGUSTO CESAR LENDOIRO; SECRETARIO a DON FELIPE MARCOS HIDALGO y como VOCALES a DON FRANCISCO DOPICO PORTO, DON ROBERTO VEIRA PINO, DON JESUS FRANCISCO REBOLLO CAPILLAS, DON LUIS SANCHEZ DOPORTO, DON JAVIER CHAVER REY y DON MANUEL MONTIEL DUQUE.- Quedan delegadas permanentemente en el Presidente, Don Augusto César Lendoiro, todas las facultades que corresponden al Consejo de Administración, con excepción de las expresamente declaradas indelegables en los Estatutos Sociales y en la Ley de Sociedades Anónimas.- En su virtud INSCRIBO el nombramiento de Auditor de Cuentas a favor de Don Fernando Santodomingo Fernández y la reelección del siguiente Consejo de Administración: Consejero, Presidente y Consejero-Delegado: Don Augusto César Lendoiro; Consejero y Secretario: Don Felipe Marcos Hidalgo y Consejeros: Don Francisco Dopico Porto, Don Roberto Veira Pino, Don Jesús Francisco Rebollo Capillas, Don Luis Sánchez Doporto, Don Javier Chaver Rey y Don Manuel Montiel Duque.- Así resulta de copias del acta y escritura referidas, que se presentaron hoy a las 13,34 horas, bajo los asientos 9.335 y 9.336, respectivamente, del Diario 77.- A Coruña, uno de Diciembre de dos mil cuatro.-

"REAL CLUB DEPORTIVO DE LA CORUÑA, S.A.D.".- El día TREINTA DE OCTUBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO, se celebró en segunda convocatoria con la asistencia de 113 accionistas poseedores de 656 acciones, que representan un 1,09% del capital social y debidamente representados 3.348 accionistas, poseedores de 16.111 acciones que representan el 26,77% del dicho capital, por lo que estaba presente o debidamente representado el 27,86% del mismo, JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA II de accionistas de la Sociedad de esta hoja, estando presente el Notario de La Coruña, Don Miguel Jurjo Otero a requerimiento del Consejo de Administración de dicha entidad, en la que se adoptó entre otros el siguiente acuerdo: ———

"PUNTO UNICO.- Aumento del capital social con aportaciones dinerarias, con supresión del derecho de suscripción preferente. Tipo de emisión de las nuevas acciones: acciones ordinarias, nominales, única serie e igual valor.

Continúa al folio 163, del Tomo 2.904 del Archivo, Sección General.-

PROPUESTA.- El Asesor Jurídico manifiesta que el Consejo de Administración del Club, vistas las solicitudes formuladas por un número considerable de socios en el sentido de que no se suprimiera el derecho de suscripción preferente que les correspondería, ha acordado proponer a esta Junta que acuerde que la emisión de las nuevas acciones se haga sin la supresión del derecho de suscripción en los términos que está establecido en el artículo 158 de la Ley de Sociedades Anónimas. En consecuencia, la propuesta de emisión de las nuevas acciones con derecho de suscripción preferente se haría en los siguientes términos: Tipo de emisión: se emitirá una única serie de acciones, estas acciones serán ordinarias, nominativas, tendrán un valor de diez mil pesetas cada una y además de los derechos que les corresponden de acuerdo con lo establecido en el artículo 48 de la Ley de Sociedades Anónimas, aportarán a los suscriptores que sean abonados y titulares de dos acciones, los junior una sola acción, el beneficio de una reducción en el importe de los abonos.

Los abonados que no hayan suscrito acciones en las anteriores emisiones podrán alcanzar los beneficios personales de descuento en el abono y reserva de asiento, suscribiendo dos acciones de la presente emisión. Los beneficios reconocidos a los titulares de estas acciones tendrán la consideración de beneficio personal del suscriptor que sea abonado no pudiendo ser transmitidos con las propias acciones y por tanto no acumulables a otros beneficios que se hayan reconocido a los suscriptores de las acciones al momento de la emisión que tendrán siempre el carácter de beneficio personal incluso los contemplados en el artículo 8 de los Estatutos.

El desembolso para la suscripción será el cien por ciento de su valor nominal (diez mil pesetas). En todos los casos, la suscripción se hará mediante aportaciones dinerarias.

El plazo para la suscripción será determinado por los administradores de acuerdo con la delegación de facultades que a continuación se señala.

La suscripción podrá formalizarse en la sede social, Plaza de Pontevedra, 19-1°, en el Local de la Avenida de La Marina 17 y además en las oficinas de entidades de crédito que el Consejo de Administración oportunamente señale.

El derecho de suscripción se ejercitará mediante la suscripción del oportuno Boletín de Suscripción cubierto en todos sus apartados y con la firma del suscriptor.

REGISTRO MERCANTIL DE A CORUÑA			
TOMO	SEC.	LIBRO	HOJA
2.904	G.	---	C-5421 dupdº

NOTAS MARGINALES	N.º DE ORDEN INSCRIP.
Continuación de los datos obran-/ tes al folio 141 vuelto, del Tomo 1.115, de la Sección General, relativos a la Sociedad: "REAL CLUB DEPORTIVO DE LA CORUÑA, S.A.D.".-	21ª

El suscriptor deberá acreditar su personalidad mediante la exhibición del correspondiente documento acreditativo. En el caso de que el suscriptor sea una persona jurídica deberá acreditar asimismo la personalidad del representante y exhibir el documento acreditativo de la representación.

Un duplicado del boletín de suscripción será entregado al suscriptor con la firma del apoderado de la S.A.D. o del responsable de la entidad de crédito que hubiere intervenido.

El importe total de la emisión será determinado por los administradores de acuerdo con la delegación a favor de los mismos que se recoge en este acuerdo y por la cifra máxima del cincuenta por ciento del capital de la sociedad en este momento (seiscientos un millones setecientas setenta mil pesetas).

La Junta General delega en los administradores las siguientes facultades:

a) Señalar la fecha o fechas si se hiciesen varias emisiones, en que el acuerdo de aumentar el capital social deba llevarse a efecto y de fijar las condiciones del mismo en todo lo no previsto en el presente acuerdo de la Junta General.
b) Acordar en una o varias veces el aumento de capital social hasta una cifra máxima del cincuenta por ciento del capital de la sociedad en este momento.
c) Asimismo quedan facultados los administradores para dar nueva redacción a los artículos de los Estatutos sociales relativos al capital social una vez acordado y ejecutado el aumento.
d) Plazo para la emisión: cinco años a contar desde el presente acuerdo.

Las presentes facultades se interpretarán y ejecutarán en los términos previstos en el artículo 153 de la Ley de Sociedades Anónimas.

VOTACION: Se somete a votación la propuesta, resultando dieciséis mil setecientos sesenta y un votos a favor, seis en contra y ninguna abstención. El Sr. Presidente declara aprobada la propuesta".

Debido a la presencia en la Junta General Extraordinaria II de accionistas del Sr. Notario, no es necesaria la aprobación del Acta de dicha Junta.

II. Dicha Junta General extraordinaria fue convocada mediante publicación en el "Boletín Oficial del Registro Mercantil" del día 14 de octubre de 1.998 y en los diarios "La Voz de Galicia" y "El Ideal Gallego" correspondientes al día 14 de octubre de 1.998 y dicha convocatoria se ha realizado haciendo constar los extremos de las modificaciones propuestas y el texto íntegro de dichas modificaciones y el informe de los Administradores ha estado desde la convocatoria a disposición de los socios en el domicilio social cuyo contenido se transcribe a continuación:

"INFORME DE LOS ADMINISTRADORES

Al momento de la conversión del REAL CLUB DEPORTIVO DE LA CORUÑA en Sociedad Anónima Deportiva, por parte de los promotores de la conversión se pretendió mantener en todo lo permitido por la legislación vigente, la estructura y organización anterior, y especialmente la participación de los socios en la propiedad y decisión dentro de la nueva S.A.D.

Aunque la Sociedad Anónima, y desde luego también las Sociedades Anónimas Deportivas son por encima de todo Sociedades de capital con absoluta primacía de éste respecto de las personas que la integran, se pretendió que el REAL CLUB DEPORTIVO DE LA CORUÑA debería seguir perteneciendo a todos y cada uno de los socios que con su aportación y, principalmente, con sus presencia apoyan y animan al equipo en su principal actividad social: los partidos de fútbol.

Consecuentemente con lo expuesto la entonces Junta Directiva diseñó un programa de conversión en el que destacaron como principales manifestaciones de ese espíritu de participación de los socios las siguientes:

- Concentrar las mayores facultades posibles, dentro de lo permitido por la Ley, en los titulares de dos acciones con la finalidad de que estos tuvieran en todo momento el control y la titularidad mayoritaria de la nueva sociedad.

- La devolución a los accionistas del capital invertido (e incluso mas) en forma de descuentos en los abonos de los partidos durante los siguientes cuatro años.

REGISTRO MERCANTIL DE	A CORUÑA		
TOMO	SEC.	LIBRO	HOJA
2.904	G.	---	C-5421 dupdº

NOTAS MARGINALES	N.º DE ORDEN INSCRIP.
	21a

- Liquidar mediante las correspondientes devoluciones en forma de descuento, y dentro del estrecho margen permitido por la Ley, los derechos de los antiguos socios que por diversas causas no pudieran convertirse en accionistas.

Ampliamente constatada en la realidad la aceptación de estos principios que constituyen la filosofía de composición y gestión de esta S.A.D. y transcurridos seis años desde la conversión, hemos de afrontar una nueva ampliación de capital, provocada por circunstancias diferentes en su origen pero coincidentes en su fin:

- Por una parte una cuestión meramente formalista de expresión contable: el hecho de que el capital mínimo de las S.A.D. no pueda ser inferior en ningún momento al 50% del capital suscrito (artículo 3º del R.D. 1084/91). Tal hecho ha de estimarse una vez deducido del capital suscrito las deudas privadas anteriores a la conversión. Puesta en relación tal disposición sectorial con lo dispuesto en el artículo 163 de la L.S.A. que obliga a la reducción del capital en caso de pérdidas en determinadas circunstancias, podría darse la circunstancia, que se pretende minimizar, de que como consecuencia de ciertas pérdidas económicas se pusiese en riesgo la participación del equipo en las competiciones oficiales.

  Por otra parte, la necesidad de disponer de un cierto margen de seguridad económica con que afrontar los altísimos desembolsos asumidos por la Sociedad para mantener el equipo en los niveles deportivos y de gestión brillantemente adquiridos en las últimas temporadas.

  Finalmente se pretende dar entrada como socios de la S.A.D. a los abonados que han causado alta con posterioridad al cierre de la suscripción de la ampliación y que han quedado en una cierta situación de agravio comparativo al no poder disponer de los derechos correspondientes a los accionistas.

Para conseguir estos objetivos, atendiendo por otra parte a mantener en todo momento el principio básico de participación mayoritaria de los socios se hace necesario la supresión del derecho de suscripción preferente, que tal como está regulado en la Ley de Sociedades Anónimas supone una preferencia total del capital respecto de las personas de los socios y por tanto contrario al espíritu y filosofía de esta Sociedad

ampliamente refrendada por la respuesta de los socios y que constituyen un interés preeminente de esta Sociedad.

CONDICIONES DE SUSCRIPCION

1. **Tipo de emisión.-** Se emitirá una única serie de acciones.

   Estas acciones serán ordinarias, nominativas, tendrán un valor de diez mil (10.000) pesetas cada una y además de los derechos que les corresponden de acuerdo con lo establecido en el artículo 48 de la L.S.A. aportarán a sus suscriptores que sean abonados y titulares de dos acciones (los Junior una sola), el beneficio de una deducción en el importe de los abonos.

   Los abonados que no hayan suscrito acciones en las anteriores emisiones, podrán alcanzar los beneficios personales de descuento en el abono y reserva de asiento, suscribiendo dos acciones de la presente emisión.

   Los beneficios reconocidos a los titulares de estas acciones tendrán la consideración de beneficio personal del suscriptor que sea abonado, no pudiendo ser transmitidos con las propias acciones y por lo tanto, no acumulables a otros beneficios que se hayan reconocido a los suscriptores de las acciones al momento de la emisión, que tendrán siempre el carácter de beneficio personal, incluso los contemplados en el artículo 8 de los Estatutos.

2. **Suscriptores.-** Los Administradores determinarán al momento de la emisión las personas que podrán suscribir estas acciones y el número de acciones a sucribir por cada suscriptor.

3. **Desembolso.-** El desembolso para la suscripción será del 100% de su valor nominal (10.000 Pesetas).

   En todos los casos la suscripción ser hará mediante aportaciones dinerarias.

REGISTRO MERCANTIL DE A CORUÑA			
TOMO	SEC.	LIBRO	HOJA
2.904	G.	---	C-5421 dupdº

NOTAS MARGINALES	N.º DE ORDEN INSCRIP.
	21ª

4. **Plazo para la suscripción.-** El plazo para la suscripción será determinado por los Administradores de acuerdo con la delegación de facultades que a continuación se señala.

5. **Formalización de la suscripción.-** La suscripción podrá formalizarse en la sede social, Plaza de Pontevedra, 19-1º, en el Local Avda. de la Marina, 17 y además en las oficinas de las Entidades de Crédito que el Consejo de Administración oportunamente señale.

   El derecho de suscripción se ejercitará mediante la suscripción del oportuno Boletín de Suscripción cubierto en todos sus apartados y con la firma del suscriptor.

   El suscriptor deberá acreditar su personalidad mediante la exhibición del correspondiente documento acreditativo. En el caso de que el suscriptor sea una persona jurídica deberá acreditar asimismo la personalidad del representante y exhibir el documento acreditativo de la representación.

   Un duplicado del Boletín de Suscripción será entregado al suscriptor con la firma del Apoderado de la S.A.D. o del responsable de la Entidad de Crédito que hubiere intervenido.

6. **Importe total de la emisión.-** El importe total de la emisión será determinado por los Administradores de acuerdo con la delegación a favor de los mismos que se recoge en este acuerdo y por la cifra máxima del 50% del capital de la Sociedad en este momento (601.770.000 pesetas).

DELEGACION EN LOS ADMINISTRADORES

La Junta General, delega en los Administradores las siguientes facultades:

a) Señalar la fecha o fechas si se hiciesen varias emisiones, en que el acuerdo de aumentar el capital social deba llevarse a efecto y de fijar las condiciones del mismo en todo lo no previsto en el presente acuerdo de la Junta General.

b) Acordar en una o varias veces el aumento de capital social hasta una cifra máxima del 50% del capital de la Sociedad en este momento.

c) Asimismo quedan facultados los Administradores para dar nueva redacción a los artículos de los Estatutos sociales relativos al capital social una vez acordado y ejecutado el aumento.

d) Plazo para la emisión: cinco años a contar desde el presente acuerdo.

Las presentes facultades se interpretarán y ejecutarán en los términos previstos en el artículo 153 de la Ley de Sociedades Anónimas

La Coruña, 6 de octubre de 1.998".

III. Que el día 28 de diciembre de 2000, se celebró reunión del Consejo de Administración del REAL CLUB DEPORTIVO DE LA CORUÑA, S.A.D., con asistencia de todos sus miembros de la que se extendió y aprobó la correspondiente Acta que se contiene en la Secretaría de mi cargo en la que se adoptó por UNANIMIDAD el siguiente acuerdo:

"Ejecutar el acuerdo adoptado por la Junta General Extraordinaria II de Accionistas del REAL CLUB DEPORTIVO DE LA CORUÑA, S.A.D. celebrada el 30 de octubre de 1.998 de ampliación del capital social del REAL CLUB DEPORTIVO DE LA CORUÑA, S.A.D. hasta una cifra máxima del cincuenta por ciento del capital de la Sociedad en ese momento, delegando en los Administradores las facultades contenidas en dicho acuerdo.

En base a la delegación de facultades realizada a favor del Consejo de Administración se ejecuta dicho acuerdo y las condiciones de suscripción serán las del acuerdo adoptado por la Junta General con las siguientes precisiones:

1. **Tipo de emisión.-** Se emitirá una única serie de acciones. Estas acciones serán ordinarias, nominativas, tendrán un valor de diez mil (10.000) pesetas cada una y

REGISTRO MERCANTIL DE	A CORUÑA		
TOMO	SEC.	LIBRO	HOJA
2.904	G.	---	C-5421 dupdº

NOTAS MARGINALES	N.º DE ORDEN INSCRIP.
	21ª

además de los derechos que les corresponden de acuerdo con lo establecido en el artículo 48 de la L.S.A. aportarán a sus suscriptores que sean abonados y titulares de dos acciones (los Junior una sola), el beneficio de una reducción de 2.000 Pts. por acción en el importe del abono de la temporada 2001/2002.

Los abonados que no hayan suscrito acciones en las anteriores emisiones, podrán alcanzar los beneficios personales de descuento en el abono y reserva de asiento, suscribiendo dos acciones de la presente emisión.

Los beneficios reconocidos a los titulares de estas acciones tendrán la consideración de beneficio personal del suscriptor que sea abonado, no pudiendo ser transmitidos con las propias acciones y por lo tanto, no acumulables a otros beneficios que se hayan reconocido a los suscriptores de las acciones al momento de la emisión, que tendrán siempre el carácter de beneficio personal, incluso los contemplados en el artículo 8 de los Estatutos.

2. **Desembolso.**- El desembolso para la suscripción será del 100% de su valor nominal (10.000 Pesetas).

   En todos los casos la suscripción se hará mediante aportaciones dinerarias.

3. **Plazo para la suscripción preferente.**- El plazo para la suscripción de las acciones que correspondan a los actuales accionistas en virtud de lo establecido en el artículo 158 de la L.S.A. será de un mes contado a partir de la publicación del presente acuerdo. Transcurrido dicho término serán de adquisición general.

4. **Plazo de suscripción general.**- Transcurrido el término a que se refiere el apartado 3, las acciones no suscritas serán ofrecidas al público.

5. **Formalización de la suscripción.**- La suscripción podrá formalizarse en el local de la Avenida de la Marina, 17 bajo.

El derecho de suscripción se ejercitará mediante la suscripción del oportuno Boletín de Suscripción cubierto en todos sus apartados y con la firma del suscriptor.

El suscriptor deberá acreditar su personalidad mediante la exhibición del correspondiente documento acreditativo. En el caso de que el suscriptor sea una persona jurídica deberá acreditar asimismo la personalidad del representante y exhibir el documento acreditativo de la representación.

Un duplicado del Boletín de Suscripción será entregado al suscriptor con la firma del Apoderado de la S.A.D. o del responsable de la Entidad de Crédito que hubiere intervenido.

6. **Importe total de la emisión.-** El importe total de la emisión, conforme al acuerdo del Consejo de Administración de fecha 28 de diciembre de 2000, será de treinta mil ochenta y ocho (30.088) acciones.

Si no fuesen suscritas la totalidad de las acciones representativas del capital social, el capital será aumentado en la cifra efectivamente suscrita y desembolsada y con emisión solamente de las acciones representativas del capital suscrito y desembolsado."

IV. La suscripción de acciones se cerró el día 30 de octubre de 2003 al haber transcurrido el plazo de cinco años fijado en el Acuerdo de la Junta General de Accionistas de Ampliación de Capital como fecha límite para la ejecución del Acuerdo de ampliación de capital.

El capital suscrito a esa fecha es de 158.780.000 Pesetas (954.287,02 €), por lo que habiéndose previsto la posibilidad de suscripción incompleta, el importe por el que se amplía el capital social es de 158.780.000 Pesetas (954.287,02 €), que representan 15.878 acciones de un valor nominal de 10.000 pesetas (60,101210 €) cada una de ellas.

REGISTRO MERCANTIL DE	A CORUÑA		
TOMO	SEC.	LIBRO	HOJA
2.904	G.	---	C-5421 dupdº

NOTAS MARGINALES	N.º DE ORDEN INSCRIP.
	21ª

V. En consecuencia, se modifica el artículo 5 de los estatutos sociales que queda redactado como sigue:

"El capital social está fijado en la cifra de 4.570.997,56 euros y se encuentra totalmente suscrito y desembolsado en 76.055 acciones representadas por títulos nominativos de 60,101210 euros de valor nominal cada una, numeradas de la siguiente forma: Serie A números 1 al 40.118, ambos inclusive, Serie B números 1 al 20.059, ambos inclusive, Serie C números 1 al 15.878, ambos inclusive.

Con carácter general y salvo que el acuerdo de aumento de capital y de emisión de acciones adoptado por la Junta General hubiera establecido otra cosa, el Consejo de Administración queda facultado para acordar la forma y las fechas en que deberán efectuarse los oportunos desembolsos cuando existan dividendos pasivos y éstos deban ser satisfechos en metálico, respetando en todo caso el plazo máximo de tres meses.

En este mismo supuesto la forma y el plazo para el desembolso acordados por el Consejo de Administración se anunciarán en el Boletín Oficial del Registro Mercantil.

En los casos en que los dividendos pendientes hayan de desembolsarse mediante aportaciones no dinerarias, la Junta General que haya acordado el aumento de capital determinará, asimismo, la naturaleza, valor y contenido de las futuras aportaciones, así como la forma, y el procedimiento para efectuarlas con mención expresa del plazo, que no podrá exceder de 5 años, computado, desde la adopción del respectivo acuerdo de aumento de capital.

El Consejo de Administración de la Sociedad queda autorizado para que pueda en una o varias veces ampliar el Capital Social, en la cuantía, forma y condiciones que estime oportunas, hasta el límite máximo del 50%, sin previa consulta a la Junta General y dentro del plazo de cinco años a partir del día del otorgamiento de la escritura fundacional en los términos más amplios previstos en el artículo 153.1 b) de la vigente Ley de Sociedades Anónimas.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 153 de la Ley de Sociedades Anónimas, en la autorización al Consejo de Administración queda implícita la facultad de adaptar este artículo, a las ampliaciones que acuerde, en virtud de la expresada autorización, de modo que refleje en todo momento el capital de la Sociedad. Asimismo, el Consejo estará facultado para introducir en los Estatutos cuantas otras disposiciones la Ley exija, en caso de no desembolsarse totalmente las nuevas acciones en el acto de la suscripción."

Asimismo se modifica el artículo 6 de los Estatutos que queda redactado de la siguiente forma:

"El capital de la Sociedad está dividido en 76.055 acciones, numeradas de la siguiente forma: Serie A números 1 al 40.118, ambos inclusive, Serie B números 1 al 20.059 ambos inclusive, Serie C números 1 al 15.878 ambos inclusive de 60,101210 euros de valor nominal cada una, integradas en una sola clase y en tres series A, B y C que atribuyen a sus respectivos titulares los mismos derechos reconocidos por la Ley y por estos Estatutos.

Todas las acciones se encuentran totalmente suscritas y desembolsadas, y están representadas por títulos y son nominativas.

La Sociedad podrá emitir resguardos provisionales y títulos múltiples en las condiciones y con los requisitos previstos por la Ley.

En el supuesto de que la Sociedad emita en el futuro acciones representadas por anotaciones en cuenta o que las actuales acciones pasen a este sistema de representación, se aplicarán las normas de la Ley del Mercado de Valores y de la propia Ley de Sociedades Anónimas.

Los títulos de las acciones están numerados correlativamente y contienen las menciones exigidas por la Ley."

21ª

Se inserta en el documento que se despacha, fotocopia de certificación expedida por "Banco Bilbao Vizcaya Argentaria, S.A.", de A Coruña, acreditativa de que en la cuenta que la Sociedad de esta hoja tiene abierta en dicha entidad bancaria se han efectuado los ingresos correspondientes a la ampliación de capital efectuada, es decir, 954.287,02 Euros.- Don LUIS FELIPE MARCOS HIDALGO, mayor de edad, casado, vecino de A Coruña, con domicilio en la calle Zalaeta, 48, y D.N.I.. 32.401.411; en nombre y representación de esta Sociedad, en su condición de Secretario del Consejo de Administración de la misma, por la escritura que se registra, eleva a público los mencionados acuerdos.- En su virtud, **INSCRIBO** la ampliación de capital, la emisión de acciones y la modificación de los artículos quinto y sexto de los Estatutos.- Así resulta de una escritura otorgada el día veinticuatro del presente mes de Diciembre, ante el Notario de esta Ciudad, Don Miguel Jurjo Otero, número 4.791 de su protocolo, cuya primera copia, -en la que se inserta certificación de los expresados acuerdos-, se presentó en esta Oficina a las 13,10 horas del día de hoy, bajo el asiento número 10.050, del Diario 77.- Autoliquidada.- A Coruña, veintiocho de Diciembre de dos mil cuatro.-

RENUNCIA de Vocal de Consejo de Administración.-

Remitidos los datos reglamentarios al Registro Mercantil Central.-

22ª

"REAL CLUB DEPORTIVO DE LA CORUÑA, S.A.D.".- Don LUIS SANCHEZ DOPORTO, mayor de edad, de esta vecindad, con domicilio en la calle Federico García 2, apartamento 235, y titular del NIF 32.137.239 letra Y; interviniendo en nombre propio, por **LA ESCRITURA QUE SE INSCRIBE**, -otorgada el treinta de Junio de dos mil seis ante el Notario de esta ciudad, Don Francisco Manuel López Sánchez, número 2.538 de su Protocolo-, **RENUNCIA al cargo de Consejero, Vocal del Consejo de Administración, de la sociedad de esta hoja**, y requiere al propio Notario, señor López Sánchez, para que notifique dicha renuncia a la sociedad mediante el envío de copia simple de la citada escritura al domicilio social situado en A Coruña, Plaza de Pontevedra número 19, piso 1º, por carta certificada con acuse de recibo.- El repetido Notario hace constar, a medio de "DILIGENCIA" que se incorpora, que el día 4 de Julio de 2.006 se envió, certificada, con acuse de recibo, la copia simple referida antes, y por "NOTA", también incorporada, que el día 6 siguiente recibe en la Notaría el acuse de recibo que se había enviado por correo, en cuyo reverso dice "haber sido entregado el 5-7-06".- En su virtud, **INSCRIBO** la renuncia de Don LUIS SANCHEZ DOPORTO como

REGISTRO MERCANTIL DE A CORUÑA			
TOMO	SEC.	LIBRO	HOJA
2.904	G	- - -	C-5.421 dupdº.

NOTAS MARGINALES	N.º DE ORDEN INSCRIP.
Nombramiento de AUDITOR - ejercicios 2006/2007 y 2007/2008 á 2009/2010.- Remitidos los datos Reglamentarios al Registro Mercantil Central.-	23ª
Nombramiento de CONSEJO DE ADMINISTRACION y cese de Consejero. Remitidos los datos Reglamentarios al Registro Mercantil Central.- CESAN los Consejeros designados en la adjunta inscripción por la 33ª siguiente.- A Coruña, 7 de Febrero de 2.014.-	24ª

Vocal del Consejo de Administración de esta sociedad, en la forma antes expresada.- Así resulta de copia de la escritura relacionada al principio de este asiento, que se presentó el pasado día veintiuno a las 12'50 horas bajo el asiento 404, Diario 82.- A Coruña, veintiséis de Enero de dos mil nueve.-

"REAL CLUB DEPORTIVO DE LA CORUÑA, S.A.D.".- El CONSEJO DE ADMINISTRACION de la Sociedad de esta hoja, en reunión celebrada el 15 de Noviembre de 2.007, con la asistencia de todos sus miembros, NOMBRO AUDITOR a OLSZEWSKI AUDITORES, S.L.", para el ejercicio 2006/2007, entidad domiciliada en Madrid, calle Núñez de Balboa, 116-3º oficina 4, inscrita en el Registro Mercantil tomo 561, folio 13, hoja 12.345, inscripción 1ª y en el Registro Oficial de Auditores de Cuentas con el número S0479, que aceptó el cargo sin que existan incompatibilidades para realizar su función.- Asímismo, en JUNTA GENERAL ORDINARIA de accionistas de esta Sociedad celebrada en segunda convocatoria el 29 de Diciembre de 2.007, en el Pabellón Deportivo del Colegio Sta. María del Mar, Avenida del Pasaje nº 69 de A Coruña, habiéndose publicado dicha convocatoria en el BORME y en los periódicos La Opinión y Deportivo el 28 de noviembre de 2007, con la asistencia personal de 214 accionistas poseedores de 4.837 acciones y de 1.473 accionistas representados poseedores de 26.238 acciones, en total, 1.687 accionistas presentes y representados poseedores de 31.075 acciones, que representa el 20,5301% del capital social, aprobó por mayoría de 30.564 votos que representan un 99,2627 % del total de las acciones presentes y representadas -según así consta en el acta notarial número 2737/2007 autorizada por el Notario de A Coruña, Don Isidoro Antonio Calvo Vidal-, el NOMBRAMIENTO como AUDITOR a OLSZEWSKI AUDITORES, S.L., de las circunstancias personales antes expresadas, para los ejercicios 2007/2008, 2008/2009 y 2009/2010, que aceptó el cargo sin que existan incompatibilidades parza realizar su función.- En su virtud INSCRIBO los nombramientos de "OLSZEWSKI AUDITORES, S.L." como Auditores de Cuentas de la Sociedad de esta hoja, para los ejercicios citados, previa comprobación del índice a que se refiere el Artículo 61 bis del Reglamento del Registro Mercantil, no resultando del mismo la existencia de inhabilitación vigente.- Así resulta de certificados de los respectivos acuerdos expedidos el 27 de Septiembre de 2.012 y el 25 de Octubre de 2.012, por el Secretario del Consejo de Administración de esta Sociedad, Don Luis Felipe Marcos Hidalgo, con el Visto Bueno del Presidente del mismo, Don Agusto César Lendoiro y sus firmas legitimadas por el Notario de esta Ciudad, Don Jacobo Esteban Pérez Rama, el mismo día 27 de Septiembre y el 26 de Octubre siguiente, que se presentaron ayer a las 12,26 horas, bajo los asientos 6.873 y 6.874, respectivamente, del Diario 85. Archivo, copias en el Legajo 1º A bajo los números 677 y 678.- A Coruña, treinta de Octubre de dos mil doce.-

"REAL CLUB DEPORTIVO DE LA CORUÑA, S.A.D.".- La Sociedad de esta hoja, en JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA celebrada en segunda convocatoria el día 23 de Diciembre de 2.008, en el Pabellón Deportivo del Colegio Sta. María del Mar, en la Avenida del Pasaje nº 69, de A Coruña, habiéndose publicado dicha convocatoria en el BORME de 21 de noviembre de 2008 y en la misma fecha en los periódicos Depor Sport y La Opinión, con la asistencia personal de 49 accionistas poseedores de 1.279 acciones y de 1.345 accionistas representados poseedores de 24.738 acciones, en total, 1.394 accionistas presentes y representados poseedores de 26.017 acciones, que representa el 20,1200% del capital social, aprobó por mayoría de 25.892 votos que representan un 99,5310 % del total de las acciones presentes y representadas -según así consta en el acta notarial número 1919/2008 autorizada por el Notario de A Coruña, Don Isidoro Antonio Calvo Vidal- el NOMBRAMIENTO como ADMINISTRADORES de la Sociedad, por un período de CINCO AÑOS, a los siguientes señores: DON AUGUSTO CESAR LENDOIRO, DON FRANCISCO DOPICO PORTO, DON FELIPE MARCOS HIDALGO, DON JESUS REBOLLO CAPILLAS y DON JAVIER CHAVER REY. **Queda, por tanto, el CONSEJO DE ADMINISTRACION integrado por dichos señores, quienes aceptaron los cargos.".- Por aplicación de lo establecido en el Artículo 146 del Reglamento del Registro Mercantil, Don Augusto César Lendoiro continuará ostentando el cargo de Presidente del Consejo de Administración y Don Luis Felipe Marcos Hidalgo el de Secretario.-** No obstante lo anterior, según resulta de la documentación social aportada, en fecha 30 de junio de 2009, causó baja como CONSEJERO, DON JAVIER CHAVER REY, mayor de edad, titular del D.N.I. 32.402.679-A y con domicilio, a efectos de notificaciones, en Plaza de Pontevedra, nº 19-1º, A Coruña, cargo que ostentaba por acuerdo de la Junta General Extraordinaria de fecha 23 de diciembre de 2008, a que se refiere este propio asiento.- En su virtud INSCRIBO el nombramiento del siguiente Consejo de Administración, previa comprobación del índice a que se refiere el Artículo 61 bis del Reglamento del Registro Mercantil, no resultando del mismo la existencia de inhabilitación vigente: Consejero y Presidente, Don Augusto César Lendoiro, Consejero y Secretario, Don Felipe Marcos Hidalgo y Consejeros, Don Francisco Dopico Porto, Don Jesús Rebollo Capillas y Don Javier Chaver Rey y la posterior renuncia de Don Javier Chaver Rey a dicho cargo de Consejero.- Así resulta de los certificados expedidos el 25 de Octubre de 2.012, por Don Luis Felipe Marcos Hidalgo, como Secretario del Consejo de Administración, con el Visto Bueno de Don Augusto César Lendoiro como Presidente

		y ambas firmas legitimadas por el Notario de esta Ciudad, Don Jacobo-Esteban Pérez Rama, el día 26 siguiente, que se presentaron ayer a las 12,25 horas, bajo el asiento 6.872 del Diario 85. Archivo copias en el Legajo 1º A con el número 676.- A Coruña, treinta de Octubre de dos mil doce.-
Nombramiento de AUDITOR - ejercicios 2010/2011 al 2012/2013. Remitidos los datos Reglamentarios al Registro Mercantil Central.- Se revoca el nombramiento de "OLSZEWSKI AUDITORES, S.L.", para el ejercicio 2.012/2.013, por la inscripción 35ª siguiente.- A Coruña, 15 de Diciembre de 2.014.-	25ª	**"REAL CLUB DEPORTIVO DE LA CORUÑA, S.A.D.".-** En JUNTA GENERAL ORDINARIA de accionistas de esta Sociedad celebrada en segunda convocatoria el 29 de Diciembre de 2.011, en el Pabellón Deportivo del Colegio Sta. María del Mar, Avenida del Pasaje nº 69 de A Coruña, habiéndose publicado dicha convocatoria en el BORME de 26 de noviembre de 2011 y el día 27 siguiente en los periódicos Depor Sport y Xornal de Galicia, con la asistencia personal de 42 accionistas poseedores de 785 acciones que representan el 0,60280% del capital social y de 1.295 accionistas representados poseedores de 25.952 acciones que representan el 19,9274% del capital social, en total, 1.337 accionistas presentes y representados poseedores de 26.737 acciones, que representan el 20,5301% del capital social, aprobó por unanimidad -según así consta en el acta de la Asamblea número 888/2010 protocolizada por el Notario de A Coruña, Don Antonio Ramallal Núñez-, el NOMBRAMIENTO como AUDITOR a OLSZEWSKI AUDITORES, S.L. para los ejercicios 2010/2011, 2011/2012 y 2012/2013, entidad domiciliada en Madrid, en C/ Núñez de Balboa, 116-3º oficina 4, inscrita en el Registro Mercantil tomo 561, folio 13, Hoja M-12345, inscripción 1ª y en el Registro Oficial de Auditores de Cuentas con el número S0479, provista del C.I.F. B-79544649, que aceptó el cargo sin que existan incompatibilidades parza realizar su función.- En su virtud **INSCRIBO** el nombramiento de "OLSZEWSKI AUDITORES, S.L." como Auditores de Cuentas de la Sociedad de esta hoja, para los ejercicios citados, previa comprobación del índice a que se refiere el Artículo 61 bis del Reglamento del Registro Mercantil, no resultando del mismo la existencia de inhabilitación vigente.-"Así resulta de un certificado expedido el 25 de Octubre de 2.012, por el Secretario del Consejo de Administración de esta Sociedad, Don Luis Felipe Marcos Hidalgo, con el Visto Bueno del Presidente del mismo, Don Agusto César Lendoiro y sus firmas legitimadas por el Notario de esta Ciudad, Don Jacobo Esteban Pérez Rama, el día 26 siguiente, que se presentó ayer a las 12,26 horas, bajo el asiento 6.875 del Diario 85. Archivo copia en el Legajo 1º A bajo el número 679.- A Coruña, treinta de Octubre de dos mil doce.-
MODIFICACION DEL ARTICULO 21 DE LOS ESTATUTOS SOCIALES.- Remitidos los datos Reglamentarios al Registro Mercantil Central.-	26	**"REAL CLUB DEPORTIVO DE LA CORUÑA, S.A.D."** .- En Junta General de esta Sociedad, celebrada en segunda convocatoria en el Polideportivo "La Sardiñeira", sito en la Avenida de Arteijo, sin número de A Coruña, el día 26 de Noviembre de 1.999, previa convocatoria efectuada mediante anuncios publicados en el "Boletín Oficial del Registro Mercantil" del 26 de Octubre de 1.999, en el diario "La Voz de Galicia" del día 27 de Octubre de 1.999 y en el diario "El Ideal Gallego" del día 27 y 28 de octubre de 1.999, con asistencia, presente o representado, del 30,5515% del capital social, se tomaron, con el voto favorable del 99,4397% del capital presente o representado, los siguientes acuerdos: Modificar el artículo 21 de los Estatutos Sociales que queda con la siguiente redacción: **"ARTICULO 21.-** Composición y nombramiento del Consejo de Administración. El Consejo de Adminsitración de la sociedad estará constituido por el número de Consejeros que acuerde la junta general, que como mínimo deberá ser de tres y como máximo de ocho. Su retribución la fijará la Junta general anualmente y no tendrá que ser igual para todos pudiendo fijarse solo para aquellos que la propia Junta determine. No podrán ser administradores aquellas personas que se encuentren incursos en alguno de los supuestos contemplados en el artículo 24 de la Ley del Deporte y demás disposiciones aplicables. Para ser nombrado administrador no se requiere la cualidad de accionista. Tampoco podrán ser administradores las personas declaradas incompatibles por la Ley de 26 de Diciembre de 1.983 o por cualquier otra norma de rango legal, tanto en el ámbito estatal como autonómico que contenga dispociones de carácter análogo". El Acta de la reunión fue levantada bajo el número 2.974 de Protocolo, por el Notario de A Coruña, Don Miguel Jurjo Otero.- Don Luis Felipe Marcos Hidalgo, mayor de edad, vecino de A Coruña, calle Zalaeta, número 48-6º derecha, titular del D.N.I. número 32.401.441-F, interviniendo en nombre y representación de esta Sociedad, en su condición de Secretario del Consejo de Administración de la misma, por la escritura que se registra, eleva a público los acuerdos adoptados en la indicada Junta.- En su virtud **INSCRIBO** la modificación del artículo 21º de los Estatutos Sociales. Así resulta de una escritura otorgada el 6 de Noviembre de 2.012, ante la Notario de A Coruña, Doña María Mercedes Bermejo Pumar, número 1.393 de su Protocolo, cuya primera copia, en la que se inserta certificación de la sesión mencionada, expedida por el Secretario del Consejo, Sr. Marcos Hidalgo, con el Visto Bueno del Presidente, Don Augusto J. César Lendoiro, se presentó a las 13,35 horas del día 8 de los corrientes, Asiento 7.131 del Diario 85.- A Coruña, veinte de Noviembre de dos mil doce.-
MODIFICACION DEL ARTICULO 7 DE LOS ESTATUTOS.- Remitidos los datos	27	**"REAL CLUB DEPORTIVO DE LA CORUÑA, S.A.D."** .- En Junta General Extraordinaria de esta Sociedad, celebrada en segunda convocatoria en el "Pabellón Deportivo del Colegio Sta. María del Mar", sito en la Avenida del Pasaje, 69 de A Coruña, previa convocatoria efectuada mediante anuncios publicados en el "Boletín Oficial del Registro Mercantil" del 30 de Abril de 2.007 y en los periódicos "La Opinión" y

REGISTRO MERCANTIL DE A CORUÑA			
TOMO	SEC.	LIBRO	HOJA
2904	8	0	C-5421 - duplicado

NOTAS MARGINALES	N.º DE ORDEN INSCRIP.
Reglamentarios al Registro Mercantil Central.-	
NOMBRAMIENTO DE CONSEJERO DELEGADO .-	28
Remitidos los datos Reglamentarios al Registro Mercantil Central.-	
CESAN en sus cargos el Presidente, el Secretario y el Consejero Delegado por la inscripción 33a siguiente.- A Coruña, 7 de Febrero de 2.014.-	
	28
AUMENTO DE CAPITAL Y MODIFICACION DE LOS ARTICULOS 5º Y 6º DE LOS ESTATUTOS.-	29
Remitidos los datos Reglamentarios al Registro Mercantil Central.-	
RECTIFICADA la adjunta inscripción, por la 30a siguiente.- A Coruña, 4 de enero de 2.015.-	

"Depor Sport" del 27 de Abril de 2.007, con asistencia, presente o representado, del 27,2087% del capital social, se adoptó, con el voto favorable del 96,5764% del capital presente o representado, el siguiente acuerdo: Modificar el artículo 7 de los Estatutos Sociales, mediante la supresión del apartado tres del mismo, quedando con la siguiente redacción: **ARTICULO 7.- REGIMEN DE TRANSMISION DE ACCIONES.** Las acciones de las Sociedades son libremente transmisibles. No obstante la transmisión de acciones estará sujeta a los siguientes requisitos: 1.- Notificación a la sociedad por el transmitente y adquirente de su deseo de transmitir, con especificación de la identificación, número de acciones que se transmiten y en su caso, serie y demás condiciones que libremente hayan establecido. 2.- Declaración expresa por el nuevo accionista de no hallarse comprendido en alguno de los supuestos de prohibición en cuanto a la capacidad de ser accionista, y de respectar las limitaciones en cuanto a la titularidad de acciones". El Acta de la reunión fue levantada por el Notario de A Coruña, Don Ramón González Gómez, bajo el número 2337 de Protocolo.- Don Luis Felipe Marcos Hidalgo, mayor de edad, vecino de A Coruña, calle Zalaeta, número 48-6º derecha, titular del D.N.I. número 32.401.441-F, interviniendo en nombre y representación de esta Sociedad, en su condición de Secretario del Consejo de Administración de la misma, por la escritura que se registra, eleva a público los acuerdos adoptados en la indicada Junta.- En su virtud **INSCRIBO** la modificación del artículo 7 de los Estatutos Sociales. Así resulta de una escritura otorgada el 6 de Noviembre de 2.012, ante la Notario de A Coruña, Doña María Mercedes Bermejo Pumar, número 1.394 de su Protocolo, cuya primera copia, en la que se inserta certificación de la sesión mencionada, expedida por el Secretario del Consejo de Adminsitración, Sr. Marcos Hidalgo, con el Visto Bueno del Presidente, Don Auguto J. César Lendoiro, se presentó a las 13,35 horas del día 8 de los corrientes, Asiento 7.132 del Diario 85.- A Coruña, veinte de Noviembre de dos mil doce.- Confrontado este asiento se observa que en la línea 62 del folio precedene, después de la palabra "convocatoria" se omitieron las siguientes:"el 05/06/2007".- A Coruña, fecha ut supra.-

"REAL CLUB DEPORTIVO DE LA CORUÑA, S.A.D.." .- En reunión del Consejo de Administración de esta Sociedad, celebrada en el domicilio social, el día 2 de Enero de 2.009, con asistencia de todos los Consejeros que a dicha fecha lo componían, se tomaron, por unanimidad, los siguientes acuerdos: Nombrar como **CONSEJERO DELEGADO** a **DON AUGUSTO JOAQUIN CESAR LENDOIRO**, delegando en él todas las facultades propias del Consejo, a excepción de las indelegables. El nombrado acepta el cargo y manifiesta no hallarse incurso en incompatibilidad legal alguna para ejercerlo. El Acta de la reunión fue aprobada al finalizar la misma.- Don Luis Felipe Marcos Hidalgo mayor de edad, vecino de A Coruña, calle Zalaeta, número 48-6º derecha, titular del D.N.I. número 32.401.441-F, interviniendo en nombre y representación de esta Sociedad, en su condición de Secretario del Consejo de Administración de la misma, por la escritura que se registra, eleva a público los acuerdos adoptados en la indicada reunión del Consejo.- En su virtud **INSCRIBO** el nombramiento de Don Augusto Joaquín César Lendoiro como Consejero Delegado, previa comprobación del índice a que se refiere el Artículo 61 bis del Reglamento del Registro Mercantil, no resultando del mismo existencia de inhabilitación vigente. Así resulta de una escritura otorgada el 6 de Noviembre de 2.012, ante la Notario de A Coruña, Doña María Mercedes Bermejo Pumar, número 1.392 de su Protocolo, cuya primera copia, en la que se inserta certificación de la sesión mencionada, expedida por el Secretario del Consejo, Sr. Marcos Hidalgo, con el Visto Bueno del Presidente, Don Augusto Joaquín César Lendoiro, cuyas firmas figuran legitimadas por el también Notario de A Coruña, Don Francisco Manuel López Sánchez, se presentó a las 13,35 horas del día 8 de los corrientes, Asiento 7.130 del Diario 85.- A Coruña, veinte de Noviembre de dos mil doce.- Confrontado este asiento se observa que en la Linea 26 del mismo, después de la palabra "Nombrar", se omitieron las siguientes que deben darse por añadidas: "PRESIDENTE: AUGUSTO JOAQUIN CESAR LENDOIRO. SECRETARIO: DON FELIPE MARCOS HIDALGO. Vocales: Los demás miembros del Consejo. Los nombrados han aceptado los cargos manifestando no hallarse incursos en incompatibilidades legales. Y en la línea 34 después de la palabra " "Delegado" se omitieron las siguientes: "y Presidente del Consejo y de Don Felpie Marcos Hidalgo como Secretario".- A Coruña, fecha ut supra.-

"REAL CLUB DEPORTIVO DE LA CORUÑA, S.A.D.".- En Junta General Extraordinaria de Accionistas de esta Sociedad, celebrada el día 29 de Diciembre de 2.003, en segunda convocatoria, en las instalaciones del "Playa Club", sitas en el Andén de Riazor de A Coruña, cuya convocatoria fue publicada en el "Boletín Oficial del Registro Mercantil" del día 9 de diciembre de 2.003, y en los diarios "El Ideal Gallego" y "Deporte Campeón" del día 8 de diciembre de 2.003, con asistencia, presente o representado, del 25,1574% del capital social, se tomaron, por unanimidad, y en base al informe elaborado por el órgano de administración, los siguientes acuerdos: UNICO.- Aumento del capital social con aportaciones dinerarias. Tipo de emisión de las acciones ordinarias, nominativas, única serie e igual valor. Importe total de la emisión 60.101.210,44 EUROS con posibilidad de suscripción incompleta. Valor de cada acción 60,10 EUROS y la consiguiente modificación de los artículo 5 y 6 de los Estatutos sociales. Que en dicha Junta toma la palabra el Asesor Jurídico de la entidad para leer la propuesta cuyo tenor literal es el siguiente: PROPUESTA DE ACUERDO: Se propone el aumento del capital social con aportaciones dinerarias. Tipo de emisión de las acciones. Acciones ordinarias, nominativas, única serie e igual valor Importe total de la emisión 60.101.210,44 euros con posibilidad de suscripción incompleta. Valor de cada acción 60,10 euros y

Ampliado el capital social y modificada la redacción de los Artículos 5º y 6º de los Estatutos Sociales, por la inscripción 39ª siguiente. A Coruña, 7 de Septiembre de 2.015.-

consiguiente modificación de los artículos 5 y 6 de los estatutos sociales. A. CONDICIONES DE LA SUSCRIPCION: a.- Tipo de emisión.- Se emitirá una única serie de acciones. Estas acciones serán ordinarias, nominativas, tendrán un valor de 60,10 euros cada una y además de los derechos que les corresponden de acuerdo con lo establecido en el artículo 48 de la Ley de Sociedades Anónimas aportarán a sus suscriptores que sean abonados los beneficios que se detallarán en el siguiente capitulo. b.- Desembolso.- El desembolso para la suscripción será al menos del 25 % de su valor nominal. En todos los casos la suscripción se hará mediante aportaciones dineradas. c.- Plazo para la suscripción preferente.- El plazo para la suscripción de acciones que correspondan a los actuales accionistas en virtud de lo establecidos en el artículo 158 de la Ley de Sociedades Anónimas será de SEIS MESES contado a partir de la publicación del presente acuerdo. Dichos accionistas podrán suscribir 13,1483 acciones por cada UNA DE LAS ANTIGUAS que posean. Transcurrido dicho término las acciones no suscritas por los socios serán ofrecidas otra vez a los socios durante un nuevo plazo de SEIS MESES durante el cuál podrán adquirirlas en la cantidad que libremente decidan con la única limitación establecida en el artículo siete de los Estatutos sociales consistente en que ningún socio reúna más del uno por ciento del capital social. La suscripción de acciones se entenderá que solo podrá hacerse por acciones enteras y no por fracciones, por lo que los accionistas que en el ejercicio de sus derechos de suscripción preferente deseen suscribir íntegramente las acciones que le correspondan deberán agruparse con otros accionistas para juntar sus respectivas fracciones hasta alcanzar una acción integra. d.- Plazo de suscripción general.- Transcurrido el término de UN AÑO a que se refiere el apartado anterior, las acciones no suscritas por los socios serán ofrecidas libremente al público con la misma limitación en su adquisición del uno por ciento del capital social. El plazo de esta oferta será de UN AÑO. A su término serán nuevamente ofertadas a los socios durante TRES AÑOS más. e.- Plazo, de la tercera suscripción preferente.- Transcurrido el plazo al que se refiere el apartado anterior, durante el cuál las acciones serán ofrecidas al público en general, las no suscritas por éste plazo, serán ofrecidas nuevamente a los titulares de acciones por un periodo de TRES AÑOS, a cuyo término se cerrará la emisión, sea cual sea el número de acciones suscritas.f.- Formalización de la suscripción.- La suscripción podrá formalizarse en el local del Club habilitado como Oficina de Atención al Accionista y en las sucursales de las Entidades de Crédito Colaboradoras que oportunamente se indicaran. El derecho de suscripción se ejercitará mediante el oportuno Boletín de Suscripción cubierto en todos los apartados y con la firma del suscriptor. El suscriptor deberá acreditar su personalidad mediante la exhibilición del correspondiene documento acreditativo. En el caso de que sea una persona jurídica deberá acreditar asimismo la personalidad de la sociedad y la condición del representante de ésta, mediante la exhibición de la escritura o documento original de constitución de la persona jurídica y del nombramiento de representante, acompañado para su compulsa y archivo.Un duplicado del Boletín de Suscripción será entregado al suscriptor con la firma del apoderado de la Sociedad o del responsable de la entidad de crédito que hubiere intervenido. g.- Importe total de la emisión.- El importe total de la emisión será de 60.101.210,44 euros con posibilidad de suscripción incompleta.Si no fueran suscritas la totalidad de las acciones representativas del capital social en el plazo establecido, el capital será aumentado en la cifra efectivamente suscrita y con emisión solamente de las acciones representativas del capital suscrito. En consecuencia el Consejo de Administración queda expresamente facultado para dar nueva redacción al artículo 5 y 6 de los Estatutos Sociales. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 153.1.a de la Ley de Sociedades Anónimas, la Junta General de Accionistas delega en el Consejo de Administración la facultad de fijar las condiciones de este acuerdo de ampliación de capital en todo lo no previsto en el mismo. El plazo para el ejercicio de esta facultad no podrá exceder de un año. BENEFICIOS A LOS SOCIOS SUSCRIPTORES. El sistema diseñado consiste en lo siguiente: El número total de acciones en estos momentos es de 76.055. A cada titular de uan acción le corresponde suscribir 13,1483 acciones a razón de 60,10 euros por cada una por un valor de 790,21 euros por cada acción actualmente suscrita lo que importa una emisión total por un valor de 60.101.210,44 euros.La suscripción de acciones se entenderá que sólo podrá hacerse por acciones enteras y no por fracciones, por lo que los accionistas que en ejercicio de su derecho de suscripción preferente deseen suscribir íntegramente las acciones que le correspondan deberán agruparse con otros accionistas para juntar sus respectivas fracciones hasta alcanzar una acción integra. Teniendo en cuenta que la mayor concentración de acciones actualmente se encuentra en dos acciones por persona, el número de referencia para el establecimiento de incentivos se sitúa en VEINTE ACCIONES -1.202,02 euros- por accionista actual. El pago de los 1.202,02 euros podrá realizarse de las siguientes modalidades: a.- Al Contado.- En este caso, los 1.202,02 euros serán íntegramente reembolsadas por el Club en el plazo de diez años, y además con interés remuneratorio del 5% anual. Tendrá también los beneficios que más adelante se indican. b.-Convenio con Bancos.- Los socios que lo deseen podrán efectuar el abono de los .202,02 euros mediante el acuerdo de colaboración bancaria que el club alcance, en virtud del cuál Se se hará cargo de los intereses que tal operación suponga para los socios. c.- Desembolso en cinco anualidades.- En este supuesto los socios deberán desembolsar cada año únicamente 240,00 euros. No percibirán pero tampoco pagarán interés alguno. Incentivos: a.- Los titulares de dos acciones -nuevas o antiguas- tendrán derecho de asistencia con voz y voto a las Asambleas Generales. b.- Los suscriptores de 20 acciones nuevas tendrán derecho a la reserva de asiento. c.- Los socios infantiles con asiento numerado tendrán derecho a la reserva de asiento siendo titulares de 10 acciones nuevas y en tanto permanezcan en la condición de infantiles. d.- A los adquirentes de las acciones nuevas les será reintegrado el importe

REGISTRO MERCANTIL DE A CORUÑA			
TOMO	SEC.	LIBRO	HOJA
2904	8	0	C-5421

NOTAS MARGINALES	N.º DE ORDEN INSCRIP.
	29

íntegro de su inversión mediante descuentos en sus carnets de abonados en los próximos diez años en la siguiente forma: Acciones: // 200// importe 200.000. Descuento Anual 20000. Devolución en 10 años: 200.000. Acciones 21; importe 210.000; descuento anual 21.000; devolución en 10 años 210.000; Acciones 22, importe 220.000; descuento anual: 22.000; devolución en 10 años, 220.000, acciones 23, importe 230.000; descuento anual: 23.000; devolución en diez años 230.000; acciones 24; importe 240.000; descuento anual 24.000; devolución en diez años 240.000; acciones 25; importe 250.000; descuento anual 25.000; importe en diez años 250.000; acciones 26, importe 260.000; descuento anual 26.000; devolución en diez años 260.000; acciones 27; importe 270.000; importe anual 27.000; devolución en diez años 270.000; acciones 28; importe 280.000; importe anual 28.000; devolución en diez años 280.000; acciones 29; importe 290.000; importe anual 29.000; devolución en diez años 290.000; acciones 30; importe 300.000; importe anual 30.000; devolución en diez años 300.000; acciones 31; importe 310.000; importe anual 31.000; devolución en diez años 310.000; acciones 32; importe 320.000; importe anual 32.000; devolución en diez años 320.000; acciones 33; importe 330.000; importe anual 33.000; devolución en diez años 330.000; acciones 34; importe 340.000; importe anual 34.000; devolución en diez años 340.000; acciones 35; importe 350.000; importe anual 35.000; devolución en diez años 350.000; acciones 36; importe 360.000; importe anual 36.000; devolución en diez años 360.000; acciones 37; importe 370.000; importe anual 37.000; devolución en diez años 370.000; acciones 38; importe 380.000; importe anual 38.000; devolución en diez años 380.000; acciones 39; importe 390.000; importe anual 39.000; devolución en diez años 390.000; acciones 40; importe 400.000; importe anual 40.000; devolución en diez años 400.000. Por cada acción más se descontará en el carnet anual seis euros. Estos descuentos se harán siempre sobre el precio de los carnets. Nunca se abonarán en efectivo. El máximo descuento será el importe del carnet anual y, en su caso, el de los abonos especiales imputándose el descuento en primer lugar al carnet anual, y sólo una vez superado este importe a los abonos especiales de tal forma que no será posible aplicar el descuento a los abonos especiales mientras no se haya cubierto el importe total del carnet anual. En caso de que todavía hubiese exceso, se aplicará hasta el máximo del descuento anual que corresponda en los desplazamientos que realice el Club en vuelo charter -sujeto a la existencia de plazas-. En ningún caso, se reintegrará dinero en efectivo, ni se ampliará el número de años de descuento. A los beneficios indicados, los suscriptores de 20 acciones nuevas se les garantizará que el precio del abono del que sean titulares en el momento de la suscripción, no sufrirá incretnento superior al 50% del que corresponda al incremento del abono de la localidad que ocuparen, durante los próximos cinco años. El Acta de la Junta fue autorizada por el Notario de A Coruña, Don Miguel Jurjo Otero, bajo el número 3.200 de Protocolo.- Y en reunión del Consejo de Administración celebrada el día 30 de Diciembre de 2.003, con asistencia de los Consejeros Don Augusto César Lendoiro, Don Francisco Dopico Porto, Don Felipe Marcos Hidalgo, Don Jesús Rebollo Campillas, Don Luis Sánchez Doporto y Don Javier Chaber Rey, se acoptó, por unanimidad, el siguiente acuerdo: Ejecutar el acuerdo adoptado por la Junta Extraordinaria de Accionistas del REAL CLUB DEPORTIVO DE LA CORUÑA, S.A.D celebrada el 29 de diciembre de 2003 de ampliación del capital social del REAL CLUB DEPORTIVO DE LA CORUÑA, S.A.D., delegando en los Administradores las facultades contenidas en dicho acuerdo. En base a la delegación de facultades realizadas en favor del Consejo de Administración se ejecuta dicho acuerdo, y las condiciones de suscripción serán las del acuerdo adoptado por la Junta General con las siguientes precisiones: Suscriptores: Cualquier persona puede suscribir acciones, siempre con el límite del 1% del Capital Social, conforme a lo dispuesto en los estatutosPlazo para la suscripción: El plazo de suscripción será de 5 años, salvo que se cubra la totalidad del capital con anterioridad a dicho plazo. Importe total de la emisión: 60.101.210,44 euros. Y en reunión del Consejo de Administración de la Sociedad celebrada el día 4 de Enero de 2.010, con asistencia de la totalidad de sus miembros, se acordó, por unanimidad: Transcurridos el plazo de Cinco -5- años establecido para la suscripción de acciones, el Consejo de Administración da por cerrado el plazo de Ampliación de Capital, a la que han acudido suscriptores por la cantidad de TRES MILLONES DOSCIENTOS QUINCE MIL DIECISIETE EUROS CON CINCUENTA Y CUATRO CENTIMOS -3.215.017,54 E-. En consecuencia, se modifica el párrafo primero del artículo 5 de los estatutos sociales; quedando dicho artículo redactado como sigue: "ARTICULO 5.-"El capital social está fijado en la cantidad de SIETE MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL QUINCE EUROS CON DIEZ CENTIMOS DE EURO -7.786.015,10 E- y se encuentra totalmente suscrito y desembolsado en CIENTO VEINTINUEVE MIL QUINIENTAS CINCUENTA Y UNAacciones representadas por títulos nominativos de 60.10 E de valor nominal cada una, numeradas de la siguiente forma. Serie A números 1 al 40.118, ambos inclusive, Serie B números 1 al 20.059 ambos inclusive, Serie C números 1 al 15.878 ambos inclusive y Serie D números 1 al 53.496 ambos inclusive. Con carácter general y salvo que el acuerdo del aumento de capital y de emisión de acciones adoptado por la Junta General hubiera establecido otra cosa, el Consejo de Administración queda facultado para acordar la forma y las fechas en que deberán efectuarse los oportunos desembolsos cuando existan dividendos pasivos y éstos deban ser satisfechos en metálico, respetando en todo caso el plazo de tres meses. En este mismo supuesto la forma y el plazo para el desembolso acordados por el Consejo de Administración se anunciarán en el Boletín Oficial del Registro Mercantil. En los casos en que los dividendos pendientes hayan de desembolsarse mediante aportaciones no dinerarias la Junta General que haya acordado el aumento de capital determinará, asimismo la naturaleza, valor y contenido de las futuras aportaciones, así como la forma y el procedimiento para efectuarlas con mención expresa del plazo, que no podrá exceder de 5 años computado, desde la adopción del respectivo acuerdo de aumento de capital. El Consejo de Administración de la Sociedad queda autorizado

29 para que pueda una o varias veces ampliar el Capital Social, en la cuantía, forma y condiciones queestime oportunas, hasta el límite máximo del 50%, sin previa consulta a la Junta General y dentro del plazo de cinco años a partir del día del otorgamiento de la escritura fundacional en los términos más amplios previstos en el artículo 153.1 b) de la vigente Ley de Sociedades Anónimas. De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 153 de la Ley de Sociedades Anónimas, en la autorización al Consejo de Administración queda implícita la facultad de adaptar este artículo, a las ampliaciones que acuerde, en virtud de la expresada autorización, de modo que refleje en todo momento el Capital de la Sociedad. Asimismo, el Consejo estará facultado para introducir en los Estatutos cuantas otras disposiciones la Ley exija, en caso de no desembolsarse totalmente las nuevas acciones en el acto de la suscripción.", En consecuencia, se modifica el párrafo primero del artículo 6 de los estatutos sociales que queda redactado como sigue: "ARTICULO 6.-"El capital de la Sociedad está dividido en CIENTO VEINTINUEVE MIL QUINIENTAS CINCUENTA Y UNA acciones, numeradas de la siguiente forma: Serie A números 1 al 40.118, ambos inclusive,Serie B números 1 al 20.059 ambos inclusive, Serie C números 1 al 15.878 ambos inclusive y Serie D números 1 al 53.495 ambos inclusive. De 60.10 EUROS de valor nominal cada una, integradas en una sola clase y en cuatro series A, B, C y D que atribuyen a sus respectivos titulares los mismos derechos reconocidos por la Ley y por estos Estatutos. Todas las acciones se encuentran totalmente suscritas y desembolsadas, y están representadas por títulos y son nominativas. La Sociedad podrá emitir resguardos provisionales y títulos múltiples en las condiciones y requisitos previstos por la Ley.En el supuesto de queda Sociedad emita en el futuro acciones representadas por anotaciones en cuenta o que las actuales acciones pasen a este sistema de representación, se aplicarán las normas de la Ley del Mercado de Valores y de la propia Ley de Sociedades Anónimas. Los títulos de las acciones están numerados correlativamente y contienen las menciones exigidas por la Ley" .- Don Luis Felipe Marcos Hidalgo, mayor de edad, vecino de A Coruña, calle Zalaeta, número 48-6º derecha, titular del DNI número 32.401.441-F. Interviniendo en nombre y representación de esta Sociedad, en su condición de Secretario del Consejo de Administración de la misma, por la escritura que se registra, eleva a público los señalados acuerdos.- Se incorporan al documento que se despacha, informe del órgano de administración justificando el aumento de capital; y certificación expedida el 30 de Octubre de 2012, por el apoderado de "Caixabank, S.A." sucursal en esta ciudad, de la que resulta que en el período comprendido entre el 29 de Diciembre de 2.003 y el 31 de Diciembre de 2.009, figuran diversos ingresos a nombre de esta sociedad de los cuales la suma de 3.215.017,54 euros han sido destinados a la suscripción de acciones en el aumento de capital.- La titularidad de las nuevas acciones se ha hecho constar en el Libro Registro de Socios.- En su virtud **INSCRIBO** el aumento de capital, la emisión de acciones y la modificación de los Artículos 5º y 6º de los Estatutos. Así resulta de una escritura otorgada el 6 de Noviembre de 2.012, ante la Notario de A Coruña, Doña María Mercedes Bermejo Pumar, número 1.395 de Protocolo, cuya primera copia, en la que se insertan certificaciones de las señaladas sesiones, expedidas por el Secretario del Consejo de Administración, Sr. Marcos Hidalgo, con el Visto Bueno del Presidente, Don Augusto Joaquín César Lendoiro, cuyas firmas legitima la propia Notario autorizante, se presentó a las 12,57 horas del día 8 de dicho mes de Noviembre, asiento 7.133 del Diario 85, y nuevamente el día 30 del mes pasado, según nota al margen del citado asiento, acompañada de primera copia de la escritura autorizada el 30 del mes pasado, por la propia Notario, Sra. Bermejo Pumar, en la que se inserta certificación del Secretario del Consejo, con el Visto Bueno del Presidente, rectificando la redacción de los artículos 5º y 6º de los Estatutos.- Autoliquidada.- A Coruña, tres de Diciembre de dos mil doce.-

29 Confrontado este asiento se observa que en la línea 31 del folio 170, donde dice "3200" debe decir "3200/2003"; en la línea 13 del presente folio vuelto, donde dice "53.495" debe decir "53.496"; en la línea 29 del presente folio vuelto, después de la palabra "sociedad" se omitieron las siguientes: "por un importe global de 167.393.403,28 Euros; y en la línea 41 después de la palabra "Estatutos" se omitieron las siguientes: "subsanando errores materiales".- A Coruña, fecha ut supra.-

29 Confrontado de nuevo se observa que en la línea 2 del folio 170, donde dice "200" debe decir "20".- A Coruña, fecha ut supra.-

RECTIFICACION de la inscripción 29ª.
Remitidos los datos Reglamentarios al Registro Mercantil Central.-

30ª "**REAL CLUB DEPORTIVO DE LA CORUÑA, S.A.D.**".- En reunión del CONSEJO DE ADMINISTRACION de la Sociedad de esta hoja, celebrada el 27 de diciembre de 2012, se trató el siguiente punto del Orden del Día, que se aprobó por unanimidad: "**CORRECCION de los ERRORES MATERIALES detectados al contabilizar el número de acciones suscritas en la ampliación de capital ya finalizada y la modificación del capital social en la cantidad correspondiente al aumento de acciones suscritas**". Habiéndose detectado los siguientes errores materiales en las certificaciones incorporadas a las escrituras de aumento del capital social y modificación de los Artículos 5º y 6º de los Estatutos Sociales, a que se refiere la inscripción 29ª precedente: "El número de acciones de la serie D es de 54.061 acciones y no de 53.496 y, por tanto, el número de acciones es de 130.116 y no de 129.551 y la cifra del capital social resultante es de 7.819.971,60 euros y no de 7.786.015,10 euros", SE MODIFICA, en consecuencia, el párrafo primero de los ARTICULOS 5º y 6º DE LOS ESTATUTOS SOCIALES, que quedan redactados en la forma siguiente: "Artículo 5º.- El capital social está fijado en la cantidad de SIETE MILLONES OCHOCIENTOS DIECINUEVE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y UN EUROS CON SESENTA CENTIMOS -7.819.971,60 euros- y se encuentra totalmente suscrito y

REGISTRO MERCANTIL DE A CORUÑA			
TOMO	SEC.	LIBRO	HOJA
2904	8	0	C-5421-dpdo

NOTAS MARGINALES	N.º DE ORDEN INSCRIP.
	30ª
Anotación preventiva de la declaración de concurso voluntario ordinario e intervención y del nombramiento de administrador concursal. Remitidos los datos Reglamentarios al Registro Mercantil Central.-	A
Convertida en inscripción 32ª la adjunta anotación e inscrito el Administrador concursal.- A Coruña, 3 de Julio de 2.013.-	
Modificación del Artículo 30º de los Estatutos Sociales.- Remitidos los datos reglamentarios al Registro Mercantil Central.- Modificada la redacción del Artículo 30 de los Estatutos Sociales por la inscripción 38ª siguiente. Coruña, 20 de Mayo de 2.015.-	

desembolsado en CIENTO TREINTA MIL CIENTO DIECISEIS acciones representadas por títulos nominativos de 60,10 euros de valor nominal cada una, numeradas de la siguiente forma: Serie A números 1 al 40.118, ambos inclusive, Serie B números 1 al 20.059, ambos inclusive, Serie C números 1 al 15.878, ambos inclusive y Serie D números 1 al 54.061, ambos inclusive.".- "**Artículo 6.-** El capital de la Sociedad está dividido en CIENTO TREINTA MIL CIENTO DIECISEIS acciones, numeradas de la siguiente forma: Serie A números 1 al 40.118, Serie B números 1 al 20.059, ambos inclusive, Serie C números 1 al 15.878, ambos inclusive y Serie D números 1 al 54.061, ambos inclusive. De 60,10 EUROS de valor nominal cada una, integradas en una sola clase y en cuatro series A, B, C y D que atribuyen a sus respectivos titulares los mismos derechos reconocidos por la Ley y por estos Estatutos.- Todas las acciones se encuentran totalmente suscritas y desembolsadas y están representadas por títulos y son nominativas.- La Sociedad podrá emitir resguardos provisionales y títulos múltiples en las condiciones y requisitos previstos por la Ley.- En el supuesto de que la Sociedasd emita en el futuro acciones representadas por anotaciones en cuenta o que las actuales acciones pasen a este sistema de representación, se aplicarán las normas de la Ley del Mercado de Valores y de la propia Ley de Sociedades Anónimas.- Los títulos de las acciones están numerados correlativamente y contienen las menciones exigidas por la Ley.".- DON LUIS FELIPE MARCOS HIDALGO, mayor de edad, vecino de A Coruña, calle Zalaeta, nº 48-6º derecha y con D.N.I. 32.401.441-F, en representación de esta Sociedad, en calidad de Consejero y Secretario de su Consejo de Administración, cuyos cargos y facultades resultan de las anteriores inscripciones 24ª y 28ª, por la escritura que se registra, eleva a público los indicados acuerdos adoptados en la reunión del Consejo de Administración celebrada el 27 de Diciembre de 2.012, en virtud de los que se subsana la ampliación del capital social a que se refiere la inscripción precedente, en cuanto a que el número de acciones de la Serie D suscritas es de 54.061 y, por tanto, el número total de acciones suscritas es de 130.116.- Queda en su virtud **RECTIFICADA la anterior inscripción 29ª**, en cuanto al número de acciones suscritas y por tanto a la cifra del capital ampliado y resultante, en los términos antes expresados, así como al primer párrafo de los Artículos 5º y 6º de los Estatutos Sociales.- Así resulta de una escritura otorgada el treinta y uno de Diciembre de dos mil doce, ante la Notario de A Coruña, Doña María Mercedes Bermejo Pumar, número 1.700 de Protocolo, cuya copia, en la que se inserta certificado de los indicados acuerdos adoptados por el Consejo de Administración el 27 de diciembre de 2012, expedido por Don Luis Felipe Marcos Hidalgo, Secretario del Consejo de Administración de esta Sociedad, con el Visto Bueno del Presidente del mismo, Don Augusto J. César Lendoiro, cuyas firmas considera legítimas la indicada Notario, se presentó ayer a las 13,09 horas, asiento 55, Diario 86.- Autoliquidada.- A Coruña, cuatro de Enero de dos mil trece.-

"**REAL CLUB DEPORTIVO DE LA CORUÑA, S.A.D.**".- En el Juzgado de lo Mercantil número 2 de A Coruña, se tramita procedimiento concursal **número 16/2013**, instado por el Procurador, Don Alejandro Reyes Paz, en nombre y representación de la Sociedad de esta hoja, en el cual se ha dictado por la Magistrada-Juez, Doña María Zulena Gento Castro, con fecha once de enero de dos mil trece, AUTO declarando en situación legal de concurso voluntario, procedimiento ordinario, a la deudora citada, que conservará las facultades de administración y disposición de su patrimonio, quedando sometido el ejercicio de esas facultades a la intervención del administrador concursal, mediante su autorización o conformidad. Se nombra ADMINISTRADOR CONCURSAL, con las facultades de intervención expresadas, a la sociedad, "AD CRYEX, S.L.P.", con despacho profesional abierto en A Coruña, C/ Caballeros, 3, Ent. Dcha.- Y conforme a lo ordenado y no constando en el documento que motiva el presente asiento la firmeza del auto referido, en virtud de lo dispuesto en el número 5 del artículo 24 de la Ley Concursal, tomo **ANOTACION PREVENTIVA** de la declaración de concurso voluntario ordinario e intervención y del nombramiento de administrador concursal.- Así resulta de mandamiento librado por duplicado el catorce de Enero de dos mil trece, por Doña Adelaida Vega Hernández, Secretaria del referido Juzgado, que se presentó ayer a las 11,50 horas, asiento 631, Diario 86.- Autoliquidado.- Archivo el duplicado en el Legajo 3º con el número 40.- A Coruña, veinticinco de Enero de dos mil trece.-

"**REAL CLUB DEPORTIVO DE LA CORUÑA, S.A.D**".- En Junta General de esta Sociedad, celebrada en segunda convocatoria en el Polideportivo "La Sardiñeira", sito en la Avenida de Arteijo, sin número de A Coruña, el día veintiséis de Noviembre de mil novecientos noventa y nueve, previa convocatoria efectuada mediante anuncios publicados en el Boletín Oficial del Registro Mercantil del 26 de octubre de 1.999, en el diario La Voz de Galicia2 del día 27 de octubre de 1.999 y en el diario "El Ideal Gallego" de los días 27 y 28 de octubre de 1.999, con la asistencia, entre presentes y representados, del 30'5515 % del capital social, se aprobó con el voto favorable del 97'1661% de dicho capital presente o representado, lo siguiente: Queda redactado el Artículo 30 de los Estatutos de la siguiente manera: "**Artículo 30.- El desempeño del cargo de Presidente del Consejo de administración será incompatible con cualquier otra actividad tanto pública como privada remunerada, realizándose dicho desempeño en todo caso con el carácter de dedicación exclusiva y a tiempo completo. Por el desempeño de su función, el Presidente del Consejo de Administración percibirá**

como remuneración el uno por ciento (1%) del presupuesto del ejercicio anual aprobado por la Junta General antes del uno de enero de cada año. Si llegado el uno de Enero no se hubiera aprobado el presupuesto correspondiente a esa temporada, el uno por ciento correspondiente a la remuneración del Presidente se calculará sobre el último presupuesto aprobado por la Junta General".- El Acta de la reunión fue levantada bajo el número 2.974 del protocolo, correspondiente al año 1.999, del Notario de A Coruña Don Miguel Jurjo Otero.- Don Luis Felipe Marcos Hidalgo, mayor de edad, de esta vecindad, calle Zalaeta número 48, piso 6º derecha, y con NIF 32.401.441 letra F; en nombre de la sociedad de esta hoja, en su condición de Secretario del Consejo de Administración de la misma, cuyo cargo resulta del documento que motivó la inscripción 28ª anterior, por la escritura que se registra, eleva a público el indicado acuerdo tomado en la Junta General de fecha 26 de Noviembre de 1.999.- En su virtud, INSCRIBO la modificación del Artículo 30 de los Estatutos Sociales, mediante la nueva redacción del mismo, en la forma antes expresada.- Así resulta de una escritura otorgada ayer ante la Notario de esta ciudad, Doña María Mercedes Bermejo Pumar, número 424 de su Protocolo, cuya primera copia, en la que se inserta certificado de la indicada sesión, se presentó a las 9:47 horas de hoy, asiento 1.987, Diario 86.- Exenta/no sujeta al impuesto.- A Coruña, diecinueve de Marzo de dos mil trece.-

Conversión de anotación en inscripción y Administrador concursal. Remitidos los datos Reglamentarios al Registro Mercantil Central.-

Se aprueba judicialmente el convenio propuesto por la Sociedad de esta hoja, cesando el Administrador concursal, según la inscripción 34ª siguiente.- A Coruña, 18 de Julio de 2.014.-

32ª

"REAL CLUB DEPORTIVO DE LA CORUÑA, S.A.D.".- En el Juzgado de lo Mercantil número 2 de A Coruña se tramita procedimiento concursal con el número 16/2013, en el que figura como concursada la entidad de esta hoja, habiéndose dictado auto de declaración de concurso, según resulta de la precedente anotación, con fecha once de Enero de dos mil trece. En testimonio del referido auto, librado el uno de Julio de dos mil trece, por Doña Sandra Rosa Pérez Gómez, Secretaria del citado Juzgado, consta que dicho AUTO es FIRME. Se acompaña certificado expedido el mismo día 1 de Julio, por la propia Secretaria, del acta de aceptación del ADMINISTRADOR CONCURSAL nombrado, la sociedad "AD CRYEX, S.L.P.", que aceptó el día 14 de Enero de 2.013 y designó como persona física representante, al letrado, Don Julio Rafael Fernández Maestre, con D.N.I. 32.754.475-Z y domicilio profesional en C/ Caballeros nº 3, Ent. Dcha., A Coruña. Procede, en consecuencia, la conversión de dicha anotación en inscripción y por tanto la inscripción del nombramiento de "AD CRYEX, S.L.P." como Administradora Concursal.- En su virtud CONVIERTO la precedente anotación letra A en inscripción, en los términos allí expresados e INSCRIBO el nombramiento de Administradora concursal a favor de "AD CRYEX, S.L.P.", previa comprobación del índice a que se refiere el Artículo 61 bis del Reglamento del Registro Mercantil, no resultando del mismo la existencia de inhabilitación vigente.- Así resulta del testimonio y certificado antes referidos, que se presentaron ayer a las 13,43 horas, bajo los asientos 4.188 y 4.189, respectivamente, del Diario 86. Archivo copias en el Legajo 3º con el número 245.- Autoliquidados.- A Coruña, tres de Julio de dos mil trece.-

Sobre la NO APROBACION DE LAS CUENTAS, cese y nombramiento de CONSEJO DE ADMINISTRACION.-

Remitidos los datos reglamentarios al Registro Mercantil Central.-

Don Fernando Vidal Raposo dimite como Consejero, por la inscripción 46ª siguiente.- A Coruña, 27 de Octubre de 2.017.-

33ª

"REAL CLUB DEPORTIVO DE LA CORUÑA, S.A.D".- EN PROCESO CONCURSAL.- La Sociedad de esta hoja: I. En Junta General Ordinaria de Accionistas, válidamente celebrada en primera convocatoria en el pabellón polideportivo del Colegio Santa María del Mar, sito en Avenida del Pasaje número 69 de esta ciudad, el veinte de Diciembre de dos mil trece, previa convocatoria efectuada el día 20 de Noviembre anterior en el diario "La Opinión de La Coruña" y en el Boletín Oficial del Registro Mercantil, para tratar, entre otros, los siguientes puntos del orden del día: "Primero.- Exámen y aprobación, si procede, de las cuentas anuales -balance, cuenta de pérdidas y ganancias y memoria- y del informe de gestión. Segundo.- Exámen y aprobación, si procede, de la gestión del Consejo de Adminsitración. Tercero.- Aplicación del resultado del ejercicio cerrado al 30 de junio de 2.013"; con la asistencia, entre presentes y representados, del 44'3901% del capital social con derecho a voto, -según así resulta del ACTA levantada a requerimiento del Secretario del Consejo de Administración, Don Luis Felipe Marcos Hidalgo, por el Notario de esta ciudad, Don Jacobo Esteban Pérez Rama, el dieciocho de Diciembre de dos mil trece, número 1.321 de su Protocolo-, se adoptó, entre otros, el acuerdo siguiente con las mayorías legal y estatutariamente exigidas: "1º. Exámen y aprobación, si procede, de las Cuentas Anuales -Balance, Cuenta de Pérdidas y Ganancias y Memoria- y el Informe de Gestión. NO APROBAR LAS CUENTAS ANUALES, al ser rechazada su aprobación por el 56'21% de los votos emitidos durante la Junta General Ordinaria de Accionistas de la Sociedad. Que, en consecuencia, y a los efectos de lo establecido en el artículo 378.5 del Reglamento del Registro Mercantil y a fin de evitar el cierre registral, se hace constar expresamente que las cuentas anuales del Real Club Deportivo de La Coruña, S.A.D. no han sido depositadas en el Registro Mercantil correspondiente al domicilio social al haber rechazado la Junta General Ordinaria de Accionistas, con la mayoría legal y estatutariamente exigible, su aprobación".- II. En Junta General Extraordinaria, válidamente celebrada en primera convocatoria en el pabellón polideportivo del Colegio Santa María del Mar, sito en Avenida del Pasaje número 69 de esta ciudad, el veintiuno de Enero de dos mil catorce, previa convocatoria efectuada los días 26 de Noviembre y dieciocho de Diciembre de dos mil trece en el diario "La Opinión de La Coruña" y en el Boletín Oficial del Registro Mercantil, con la asistencia, entre presentes y representados, del

REGISTRO MERCANTIL DE A CORUÑA			
TOMO	SEC.	LIBRO	HOJA
2904	8	0	C-5421

NOTAS MARGINALES	N.º DE ORDEN INSCRIP.

47'8604% del capital social con derecho a voto, -según así resulta del ACTA levantada a requerimiento del Secretario del Consejo de Administración, Don Luis Felipe Marcos Hidalgo, por el Notario de esta ciudad, Don Jacobo Esteban Pérez Rama, el quince de Enero de dos mil catorce, número 58 de su Protocolo-, se adoptaron los acuerdos siguientes, con las mayorías legal y estatutariamente exigidas: "1º. **Cese, en su caso, de los miembros del actual Consejo de Administración.** La Junta General fue informada del CESE, dada la caducidad del mandato de todos los miembros del anterior Consejo de Administración de la sociedad, compuesto por los siguientes consejeros: **Don Augusto Joaquín César Lendoiro. Don Luis Felipe Marcos Hidalgo. Don Francisco Dopico Porto. Don Jesús Francisco Rebollo Capillas.** Que los Consejeros salientes fueron notificados de su cese por el notario que levantó acta notarial de la Junta General Extraordinaria, en especial el Secretario saliente, Don Luis Felipe Marcos Hidalgo, quien se dió por notificado, a todos los efectos, y a los efectos de lo establecido en el artículo 111 del Reglamento del Registro Mercantil. Que, en todo caso, y a los efectos de cumplir con lo establecido en el artículo 111.2 del Reglamento del Registro Mercantil, se adjunta escrito con firma legitimada notarialmente suscrito por Don Luis Felipe Marcos Hidalgo, en virtud del cual el Secretario saliente se da por notificado de su cese nuevamente y presta expresamente su consentimiento al nombramiento de cualesquiera miembros del órgano de administración del Real Club Deportivo de La Coruña, S.A.D. con facultad certificante. 2º. **Determinación, si procede, del futuro número de consejeros dentro de los límites fijados por los estatutos sociales.** La Junta General acordó, con la mayoría del 72'39% del total de votos emitidos, fijar en seis -6- el número de miembros del Consejo de Administración de la sociedad. 3º. **Nombramiento, en su caso, de nuevos consejeros.** La Junta General acordó, con la mayoría del 72'09% del total de votos emitidos, el nombramiento de los siguientes CONSEJEROS de la sociedad por un plazo de CINCO -5- años: **Don CONSTANTINO FERNANDEZ PICO**, mayor de edad, domiciliado a estos efectos en Plaza de Pontevedra número 19, 1º, de La Coruña, y NIF 32.771.385-L. **Don FERNANDO VIDAL RAPOSO**, mayor de edad, domiciliado a estos efectos en Plaza de Pontevedra número 19, 1º, de La Coruña, y NIF 32.751.762-S. **Don JUAN JOSE JAEN RODRIGUEZ**, mayor de edad, domiciliado a estos efectos en Plaza de Pontevedra número 19, 1º, de La Coruña, y NIF 32.761.496-C. **Don MARTIN PITA LOPEZ**, mayor de edad, domiciliado a estos efectos en Plaza de Pontevedra número 19, 1º, de La Coruña, y NIF 32.753.761-J. **Don DANIEL RAMOS LOBON**, mayor de edad, domiciliado a estos efectos en Plaza de Pontevedra número 19, 1º, de La Coruña, y NIF 32.810.372-K. **Don ENRIQUE CALVETE PEREZ**, mayor de edad, domiciliado a estos efectos en Plaza de Pontevedra número 19, 1º, de La Coruña, y NIF 32.429.988-B. Todos los consejeros nombrados, presentes en el acto aceptaron su nombramiento, declarando todos ellos no hallarse incursos en prohibición o incompatibilidad alguna que les inhabilite para el ejercicio de su cargo y, en especial, en ninguna de las previstas en la Ley 5/2006, de 10 de abril, de carácter estatal, y en la Ley 9/1996, de 18 de octubre, esta última de la Comunidad Autónoma de Galicia, o en cualquier otra disposición legal". III. En reunión de su Consejo de Administración, celebrada en esta ciudad el veintisiete de Enero de dos mil catorce, con la asistencia personal de la totalidad de sus miembros, se tomaron por unanimidad, entre otros, los acuerdos siguientes: "1. **Distribución de cargos en el seno del Consejo de Administración.** El Consejo de Administración, por unanimidad, acuerda nombrar como PRESIDENTE del Consejo de Administración a Don Constantino Fernández Pico y como SECRETARIO a Don Enrique Calvete Pérez. Los nombrados, presentes en el acto, aceptaron las deliberaciones de sus cargos, declarando no hallarse incursos en prohibición o incompatibilidad alguna para el desempeño de los mismos. 2. **Delegación de facultades a favor del Presidente.** El Consejo de Administración, por unanimidad, acuerda DELEGAR a favor de Don CONSTANTINO FERNANDEZ PICO, en condición de Presidente Ejecutivo y con carácter SOLIDARIO, todas las facultades del Consejo de Administración, excepto aquéllas que la Ley prohíbe delegar.- Se incorpora al documento presentado carta dirigida a esta sociedad, suscrita por el Secretario saliente, Don Luis Felipe Marcos Hidalgo, el 30 de Enero de 2.014, -cuya firma está legitimada por el Notario autorizante del documento que motiva el presente asiento el 3 de Febrero siguiente-, por la cual se da por notificado de su cese como Secretario-Consejero y presta expresamente su consentimiento al nombramiento de cualesquiera miembros del órgano de administración con facultad certificante, a los efectos de lo establecido en el artículo 111.2 del Reglamento del Registro Mercantil.- Don Enrique Calvete Pérez, de las circunstancias personales antes citadas, en nombre y representación de esta sociedad, en su condición de Consejero y Secretario del Consejo de Administración de la misma, por la escritura que se inscribe, eleva a público los indicados acuerdos tomados en las Juntas Generales de fechas 20 de Diciembre de 2.013 y 21 de Enero de 2.014 y en la reunión del Consejo de Administración del 27 de Enero de 2.014.- En su virtud, INSCRIBO la circunstancia relativa a la NO APROBACION DE LAS CUENTAS ANUALES correspondientes al ejercicio cerrado a 30 de Junio de 2.013, el cese, por caducidad, del Consejo de Administración: Don Augusto Joaquín César Lendoiro -Consejero, Presidente y Consejero Delegado-, Don Luis Felipe Marcos Hidalgo -Consejero y Secretario- y Don Francisco Dopico Porto y Don Jesús Francisco Rebollo Capillas -Vocales-, el nombramiento miembros del Consejo de Administración a favor de Don Constantino Fernández Pico, Don Fernando Vidal Raposo, Don Juan José Jaén Rodríguez, Don Martín Pita Lopez, Don Daniel Ramos Lobon y Don Enrique Calvete Pérez, la designación de Presidente y Secretario a favor de Don Constantino Fernández Pico y Don Enrique Calvete Pérez, respectivamente, y la delegación de facultades con carácter solidario a Don Constantino Fernández Pico, previa comprobación del índice a que se refiere el artículo 61 bis del Reglamento del Registro Mercantil, no resultando del mismo la existencia de inhabilitación vigente, en la forma antes expresada.- Así resulta de una ESCRITURA otorgada el cuatro de Febrero de dos mil catorce ante el Notario

			de esta ciudad, Don Víctor José Peón Rama, número 166 de su Protocolo, cuya copia, en la que se inserta certificado de las aludidas sesiones, se presentó a las 11:21 horas del mismo día, asiento 777, Diario 87, en unión de copias de las actas notariales referidas al principio de asiento, y nuevamente ayer, según nota al margen del citado asiento, en unión de la solicitud de inscripción parcial efectuada el 6 de Febrero de 2.014 por el Consejero-Secretario del Consejo de Administración, Don Enrique Calvete Pérez, cuya firma está legitimada en igual fecha por el propio Notario autorizante, señor Peón Rama, la cual archivo en el Legajo 1º A, número 109.- A Coruña, siete de Febrero de dos mil catorce.-
	Aprobación judicial del convenio de acreedores y cese del Administrador concursal. Remitidos los datos Reglamentarios al Registro Mercantil Central.-	342	**"REAL CLUB DEPORTIVO DE LA CORUÑA, S.A.D.".**- En el Juzgado de lo Mercantil número 2 de esta Ciudad se tramita procedimiento concursal número 16/2.013, en el cual se ha dictado por el Magistrado-Juez, Don Roberto Niño Estébanez, con fecha cinco de Febrero de dos mil catorce, **SENTENCIA FIRME**, por la que, se dispone **LA APROBACION DEL CONVENIO PROPUESTO** por la Sociedad de esta hoja en el citado procedimiento de concurso voluntario ordinario número 16/2013 -que se transcribe a continuación-, aceptado con la mayoría legalmente suficiente -voto favorable de acreedores concurrentes que titulaban créditos equivalentes al 59,44 % del pasivo ordinario resultante de la lista de acreedores- en la junta de acreedores celebrada el diez de enero de dos mil catorce, que fue declarada válidamente constituída con la presencia, computados los asistentes y los adheridos, de acreedores que titulaban el 81,88 % del pasivo ordinario. En consecuencia, **CESAN**, desde la fecha de dicha sentencia, todos los efectos de la declaración de concurso, que quedan sustituídos por los que el propio convenio establece. En todo caso, subsistirá hasta la conclusión del procedimiento, el deber de colaboración e información que establece con carácter general el artículo 42 de la Ley Concursal, además del deber de información semestral del artículo 138 de dicha Ley. En el plazo de treinta días hábiles contados a partir del siguiente al de la notificación de dicha resolución, la administración concursal rendirá cuentas de su actuación ante el Juzgado.-

PROPUESTA DE CONVENIO
DEL
R.C. DEPORTIVO DE LA CORUÑA SAD

REGISTRO MERCANTIL DE	A CORUÑA		
TOMO	SEC.	LIBRO	HOJA
1904	G-	—	C-5421

NOTAS MARGINALES	N.º DE ORDEN INSCRIP.
	34

La entidad **REAL CLUB DEPORTIVO DE LA CORUÑA,** fue constituida como tal el 30 de Junio de 1992 mediante transformación del antiguo **REAL CLUB DEPORTIVO DE LA CORUÑA**, fundado en 1906, en sociedad anónima deportiva al amparo de la Ley 10/1990 de 15 de Octubre del Deporte.

Es importante destacar los espectaculares resultados deportivos obtenidos por el Club tanto en la Liga de Fútbol Profesional como en la UEFA Champions League a lo largo de su trayectoria, teniendo en cuenta su escaso presupuesto en comparación con los grandes equipos del campeonato.

No se puede olvidar el Campeonato de Liga de la Temporada 1999/2000, las dos Copas del Rey de 1995 y 2002, las tres Supercopas de España de 1995, 2000 y 2002, la semifinal de la UEFA Champions League de 2003/2004 y las dos ocasiones en que resultó cuarto finalista de esta misma competición en las temporadas 200/2001 y 2001/2002.

A resultas de los éxitos obtenidos el Consello de la Xunta de Galicia otorgó en 2002 la Medalla de Oro de Galicia, el más grande galardón otorgado por la Xunta, al **REAL CLUB DEPORTIVO DE LA CORUÑA, SAD**, considerado por la UEFA como uno de los cincuenta mejores equipos de Europa. Según manifestaba el Decreto de la Xunta, el **REAL CLUB DEPORTIVO DE LA CORUÑA, SAD** cuenta con la trayectoria más brillante alcanzada nunca por un equipo de fútbol gallego.

La estructura económica del **REAL CLUB DEPORTIVO DE LA CORUÑA, SAD**, desde su conversión en Sociedad Anónima Deportiva, se ha fundamentado, además de por los ingresos ordinarios propios de la actividad (abonados y taquillas, publicidad y derechos audiovisuales, esencialmente), por las aportaciones de los accionistas y beneficios por venta de jugadores. Sin embargo, encuadrado en la crisis general y del Fútbol en particular, el **DEPORTIVO**, al igual que la mayoría de los equipos españoles de Primera y Segunda División, se ha visto afectado por una gran dificultad económica, que le exigió la presentación del Concurso Voluntario de Acreedores, que fue

declarado por Auto del Juzgado de lo Mercantil Número Dos de La Coruña, el 10 de Enero de 2013.

Pese a las indudables dificultades económicas y la persistencia de la crisis general y del fútbol en particular, estamos convencidos de que el **REAL CLUB DEPORTIVO DE LA CORUÑA, SAD** tiene viabilidad, y que la continuidad de sus actividades es el escenario menos malo para el conjunto de los afectados (acreedores, con o sin privilegio, jugadores y técnicos, trabajadores en general, socios, aficionados); y también para la economía local y regional, que se vería sensiblemente afectada si la entidad no continuase con su actividad.

Existen, como así ha sido reconocido por los propios Administradores Concursales y los Acreedores principales del Club, una serie de puntos fuertes que pueden sustentar, si se aprovechan debidamente, la viabilidad que postulamos:

- Una afición que ha dado muestras inequívocas de apoyo a "su" Deportivo, durante más de cien años, hasta convertirlo en un símbolo de identidad.
- Más de 23.300 accionistas.
- Un amplio soporte territorial, no limitado a la ciudad de A Coruña, ni siquiera a toda la provincia, con adecuadas infraestructuras y acreditada experiencia en la atención a eventos deportivos propios del fútbol de competición, nacional e internacional.
- Instalaciones idóneas.
- Una marca de primer nivel, conocida, reconocida y querida, tanto nacional, como internacionalmente.

Entendemos que la viabilidad del Club pasa por la aceptación del presente Convenio de Acreedores, que se basa en una adecuación de la estructura de costes mediante la consiguiente reducción drástica de los mismos, adaptándola a la capacidad de generación de recursos proyectada para los próximos ejercicios.

REGISTRO MERCANTIL DE	A CORUÑA		
TOMO	SEC.	LIBRO	HOJA
2.904	G-	—	C-5421

NOTAS MARGINALES

N.º DE ORDEN INSCRIP.

34

De conformidad con lo previsto en los art. 99, 100 y 113 de la Ley Concursal, esta propuesta de Convenio se formula por el **REAL CLUB DEPORTIVO DE LA CORUÑA, SAD.**

Asimismo, la propuesta de Convenio se ajusta a los contenidos esenciales exigidos por el art. 100 de la Ley Concursal, y con ella se pretende la consecución de los siguientes objetivos:

- Permitir que el **REAL CLUB DEPORTIVO DE LA CORUÑA, SAD** pueda superar la situación de crisis patrimonial y financiera en la que se encuentra, procurando la conservación de su actividad empresarial, y

- Dar satisfacción a sus Acreedores, en función de la previsible capacidad económica de generación de recursos del **REAL CLUB DEPORTIVO DE LA CORUÑA, SAD**; según se recoge en el Plan de Viabilidad.

En la formulación de la propuesta se han tenido en cuenta los recursos que se prevén obtener de la actividad, el impacto del convenio en la reducción del pasivo de la concursada y la flexibilidad y margen de maniobra facilitado con la espera propuesta en el propio convenio.

La presente propuesta de Convenio tiene como objeto regular el procedimiento de pago frente a los acreedores del **REAL CLUB DEPORTIVO DE LA CORUÑA, SAD,** que voluntaria o legalmente queden sometidos al mismo, entendiendo por tales los que figuren incluidos en la lista definitiva elaborada por la Administración Concursal.

El presente Convenio tiene como objeto regular el procedimiento de pago para seguir frente a los Acreedores del **REAL CLUB DEPORTIVO DE LA CORUÑA, SAD,** que resulten calificados como Créditos Ordinarios y como Subordinados, así como, eventualmente, frente a aquellos Acreedores privilegiados que voluntariamente asuman la condición ordinaria de sus respectivos créditos mediante su adhesión o voto a este convenio.

[illegible]

Dado que para atender el cumplimiento del presente Convenio se prevé contar con los recursos que vaya generando la continuidad de la actividad empresarial, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 100.5 Ley Concursal, se acompaña, como **Anexo I**, el Plan de Viabilidad y que, además, incluye el preceptivo Plan de Pagos al que se refiere el apartado 4 del mencionado art. 100 de la Ley Concursal.

Los créditos sometidos al convenio, se satisfarán de acuerdo con lo que sigue:

- [illegible]: 33% de su importe nominal, por lo que quedarán reducidos al restante 67%.

- [illegible]: No habrá devengo de intereses legales, ni de demora.

- [illegible]: De un total de DIECISIETE AÑOS (17 años), que incluye dos años de carencia.

  La carencia propuesta es necesaria para hacer frente al pago de los 6.020.345,84 € a los que asciende el importe de pago de deuda imputable al ejercicio anterior y gastos concursales (Jugadores, IRPF, Administración Concursal, Abogados, Procuradores y Otros), logrando así que el **REAL CLUB DEPORTIVO DE LA CORUÑA, SAD** parta de una situación económica estable para poder cumplir el Plan de Pagos previsto en el Plan de Viabilidad.

REGISTRO MERCANTIL DE	A CORUÑA		
TOMO	SEC.	LIBRO	HOJA
2904	G	—	C-5421

NOTAS MARGINALES	N.º DE ORDEN INSCRIP.
	37

Dada la diferencia abismal de ingresos de la **SAD,** para el supuesto de que milite en Primera División (32.050.000,00 €) o en Segunda División (14.330.000,00 €), se propone destinar para el pago de los Créditos Ordinarios y Privilegiados, un 20% de los ingresos de cada temporada, distribuyéndolos de la siguiente forma:

- 24% del 20% de los ingresos de cada temporada al pago de los Créditos Ordinarios.

- 76% del 20% de los ingresos de cada temporada al pago de los Créditos Privilegiados

- Se propone el siguiente Calendario de pagos:

Periodo	Porcentaje
Final del Primer Año	Carencia
Final del Segundo Año	Carencia
Final del Tercer Año	24% del 20% de los ingresos de la temporada
Final del Cuarto Año	24% del 20% de los ingresos de la temporada
Final del Quinto Año	24% del 20% de los ingresos de la temporada
Final del Sexto Año	24% del 20% de los ingresos de la temporada
Final del Séptimo Año	24% del 20% de los ingresos de la temporada
Final del Octavo Año	24% del 20% de los ingresos de la temporada
Final del Noveno Año	24% del 20% de los ingresos de la temporada
Final del Décimo Año	24% del 20% de los ingresos de la temporada
Final del Décimo Primer Año	24% del 20% de los ingresos de la temporada
Final del Décimo Segundo Año	24% del 20% de los ingresos de la temporada
Final del Décimo Tercer Año	24% del 20% de los ingresos de la temporada
Final del Décimo Cuarto Año	24% del 20% de los ingresos de la temporada
Final del Décimo Quinto Año	24% del 20% de los ingresos de la temporada
Final del Décimo Sexto Año	24% del 20% de los ingresos de la temporada
Final del Décimo Séptimo Año	La totalidad de lo pendiente por amortizar

Sin perjuicio de lo establecido anteriormente, se aplicará al pago anticipado de todos los Créditos (Ordinarios y Privilegiados), en la proporción antes señalada (24% y 76%), un porcentaje del 30% de los ingresos extraordinarios netos percibidos por el **REAL CLUB DEPORTIVO DE LA CORUÑA, SAD**, por los siguientes conceptos:

- Las cantidades desembolsadas por ampliaciones de capital dinerarios que se ejecuten durante la vigencia del Convenio.

- Los ingresos netos que el Club eventualmente perciba de la Unión Europea Fútbol Asociación en concepto de participación en la **UEFA CHAMPIONS LEAGUE o EUROPEAN LEAGUE** o competiciones que la sustituyan.

- Resultado neto de las ventas de derechos económicos y/o federativos sobre jugadores profesionales que no se encuentren afectos a garantías de créditos privilegiados. Este resultado neto se calculará por diferencia entre la cifra que perciba el **REAL CLUB DEPORTIVO DE LA CORUÑA, SAD**, en concepto de precio (incluyendo el supuesto de abono de cláusula de rescisión anticipada), descontados los gastos e impuestos vinculados a la operación (comisión de agente interviniente, porcentaje correspondiente al jugador y a los clubes de procedencia, mecanismos de solidaridad, tributos a cargo del club, etc.), y el importe pendiente de amortizar de los derechos objeto de la operación. Asimismo habrá de descontarse también el 20% de la cantidad fijada como ingresos por traspasos en la temporada en la que realmente se produzca el mismo.

El **REAL CLUB DEPORTIVO DE LA CORUÑA, SAD**, podrá amortizar total o parcialmente los créditos de forma anticipada, siempre que la amortización se aplique a todos los acreedores ordinarios y privilegiados sometidos al Convenio, a prorrata de sus créditos, la igualdad de trato.

REGISTRO MERCANTIL DE	A CORUÑA		
TOMO	SEC.	LIBRO	HOJA
2.904	G-	—	C-5421

NOTAS MARGINALES	N.º DE ORDEN INSCRIP.
	34-

A los Créditos Subordinados se les aplicarán las mismas quitas y esperas previstas para los acreedores ordinarios, si bien los plazos de espera se computarán a partir del íntegro cumplimiento del Convenio respecto a los créditos ordinarios y privilegiados que se hayan adherido al Convenio. Tales créditos no devengarán intereses legales ni de demora.

No obstante lo anterior, el **REAL CLUB DEPORTIVO DE LA CORUÑA, SAD,** podrá anticipar pagos a estos acreedores por estos créditos, una vez satisfechos los ordinarios en su totalidad.

A los Acreedores Privilegiados (entidades financieras y AEAT) se les solicita que acepten la misma Espera prevista para los Acreedores Ordinarios y que renuncien a percibir intereses legales y moratorios por sus Créditos, a fin de hacer viable la continuación de la actividad de la **SAD**, dada su importancia para la economía local y regional.

Todos los plazos del Convenio se contarán a partir de la fecha de eficacia del mismo.

La Sociedad está expresamente autorizada para concluir con los Acreedores con Crédito Privilegiado que no se adhieran al Convenio acuerdos singulares referentes al pago y satisfacción de dichos Créditos Privilegiados, en tiempo, forma y modo que pudiera pactar con los titulares de dichos créditos, incluso su conversión en créditos participativos en los términos que se acuerden.

La Sociedad podrá vender sus bienes o derechos no necesarios para el ejercicio de su actividad, para atender su plan de pagos. Igualmente, podrá suscribir préstamos o créditos con terceros para financiar dicho Plan de Pagos, pudiendo garantizarlos con hipoteca o prenda de sus bienes o derechos, los cuales se satisfarán a los vencimientos que sean libremente comprometidos.

La Sociedad podrá ofertar, siempre que lo haga con carácter general a todos los acreedores, que la forma de pago se realice a través de acciones de promoción, publicidad, patrocinio, entradas, abonos o cualquier otra prestación ordinaria del Club, en cuyo caso el pago derivado de este sistema a los acreedores que acepten esta forma de pago podría realizarse conforme a un calendario de pago distinto al previsto en el calendario de pagos dinerarios, pero siempre y cuando el nuevo calendario no se demorase más allá de los plazos previstos.

SEPTIMO.- Forma de Pago

EL **REAL CLUB DEPORTIVO DE LA CORUÑA, SAD**, efectuará todos los pagos dinerarios a los acreedores por transferencia bancaria a la cuenta que a cada uno de ellos le indique por burofax o cualquier otro medio que acuse el recibo, expresando la entidad, sucursal, dígito de control y número de cuenta. El acreedor podrá modificar dicha cuenta siempre que notifique en forma fehaciente el cambio a la concursada.

Todos los acreedores que *no hayan realizado* la indicada comunicación antes de que llegue el momento final del pago del primer plazo o de cualquiera de los siguientes, soportarán las consecuencias de la mora, no pudiéndose entender incumplido el Convenio por tal causa, y les serán satisfechos los plazos o pagos vencidos una vez procedan a la comunicación fehaciente del número de cuenta. La concursada podrá optar, si lo considera oportuno por la consignación judicial de las referidas cantidades.

REGISTRO MERCANTIL DE	A CORUÑA		
TOMO	SEC.	LIBRO	HOJA
2904	G-	—	C-5491

NOTAS MARGINALES	N.º DE ORDEN INSCRIP.
	34-

[illegible]

Se creará una Comisión de Control y Seguimiento del cumplimiento del Convenio integrada por un representante de la **LIGA DE FÚTBOL PROFESIONAL (LFP)**, un representante de la **ASOCIACIÓN DE FUTBOLISTAS ESPAÑOLES (AFE)** y un representante del **REAL CLUB DEPORTIVO DE LA CORUÑA, SAD**. La pertenencia a la citada Comisión será remunerada, debiéndose abonar a las entidades LFP y AFE, la cantidad de 15.000,00 € anuales a cada una en concepto de honorarios mientras dure el Convenio. El cargo del representante del **REAL CLUB DEPORTIVO DE LA CORUÑA, SAD**. no será remunerado.

Dicha cantidad será revisada al alza o a la baja de acuerdo con el IPC. Asimismo, se abonarán los gastos de desplazamiento a los miembros de la Comisión

La Comisión tendrá las siguientes facultades:

- Deberán comunicársele las cuentas anuales, estados financieros y libros de obligatoria llevanza hasta el cumplimiento del Convenio.

- Vigilar los intereses de la masa de acreedores y, en particular, controlar y efectuar el seguimiento del cumplimiento del Convenio.

  El Club le facilitará antes del 31 de Julio de cada año el plan de tesorería del siguiente ejercicio, desglosándolo por meses. Posteriormente, le informará con carácter mensual del grado de su cumplimiento.

- Será informada de todas las operaciones de venta y compras de activos, y de las operaciones ordinarias que excedan de QUINIENTOS MIL (500.000,00 €) si el Club se encuentra en Primera División y DOSCIENTOS MIL (200.000,00 €) si el Club se encuentra en Segunda División.

- Supervisar la compra y venta de los derechos federativos de jugadores de fútbol profesionales. Previamente, la Comisión será informada de cada operación, de su importe y de las condiciones que se pretendan pactar.

- Establecerá sus propias normas de funcionamiento y se reunirá, como mínimo, una vez al trimestre, así como siempre que lo considere oportuno cualquiera de sus miembros, conjuntamente con el Director General o equivalente del **REAL CLUB DEPORTIVO DE LA CORUÑA, SAD** para supervisar la marcha de la Sociedad y el cumplimiento del Plan de Viabilidad.

- Fijará su domicilio en las propias dependencias de la mercantil concursada y adoptará sus acuerdos por mayoría.

La presente propuesta de Convenio y sus anexos, se presentarán al Juzgado del Concurso para su admisión a trámite y evaluación por la Administración Concursal. La adhesión a la misma deberá ser formalizada, bien por comparecencia ante Notario, por comparecencia en la Secretaria del Juzgado de lo Mercantil, o mediante emisión de voto en la correspondiente Junta.

Las adhesiones a la presente propuesta de convenio serán puras y simples, sin introducir modificación o condicionamiento alguno, así como irrevocables, sin perjuicio de que las mismas no vincularán el sentido del voto de los acreedores que asistan posteriormente a la Junta, que, a su vez, deberá ser puro y simple, sin introducción de modificación o condicionamiento alguno y, por supuesto, irrevocable.

REGISTRO MERCANTIL DE	A CORUÑA		
TOMO	SEC.	LIBRO	HOJA
2.904	G-1	—	C-54121

NOTAS MARGINALES	N.º DE ORDEN INSCRIP.
	34

Los créditos de los acreedores privilegiados que hubiesen votado a favor del convenio, los de los acreedores ordinarios y los de los subordinados quedarán aplazados en su exigibilidad por el tiempo de espera, computado según corresponda y, en general, afectados por el contenido y disposición del presente convenio.

Tras la aprobación del convenio, **REAL CLUB DEPORTIVO DE LA CORUÑA, SAD**, recuperará la integridad de sus facultades de administración y disposición.

La suscripción del presente convenio no perjudica el ejercicio de acciones frente a terceros.

Cumplido el Convenio, la concursada solicitará la declaración de cumplimiento y, firme el Auto de declaración de cumplimiento, se dará por concluido el Concurso, previos los trámites del artículo 141 de la Ley Concursal.

Si cualquier cláusula de este Convenio resultara inválida, ineficaz o inexigible, la validez, eficacia y exigibilidad de las restantes Cláusulas no se verá de ninguna forma afectada o perjudicada por ello, y tal Cláusula será replanteada

con el fin de reflejar, en la medida de lo posible, las intenciones originales de las partes, de acuerdo con la legislación aplicable.

La concursada y los acreedores pactan como domicilios para notificaciones, citaciones, emplazamientos y requerimientos el que, para cada uno de ellos, detallan las listas definitivas de acreedores. Los cambios de este domicilio deberán ser notificados fehacientemente al **REAL CLUB DEPORTIVO DE LA CORUÑA, SAD**, por los acreedores, y viceversa. En ausencia de esa comunicación fehaciente, se entenderán válidos y eficaces con plenos efectos los actos de notificación efectuados en el domicilio de las listas antedichas.

El domicilio del **REAL CLUB DEPORTIVO DE LA CORUÑA, SAD** a estos efectos es Plaza Pontevedra, nº 19, 1º, 15003 – La Coruña.

Se adjunta, como Anexo I a este Convenio, el Plan de Viabilidad, que incluye el preceptivo Plan de Pagos.

REGISTRO MERCANTIL DE	A CORUÑA		
TOMO	SEC.	LIBRO	HOJA
2.904	G-	—	C-5421

NOTAS MARGINALES	N.º DE ORDEN INSCRIP.
	34-

ANEXO I

PLAN DE VIABILIDAD
DEL
R.C. DEPORTIVO DE LA CORUÑA SAD

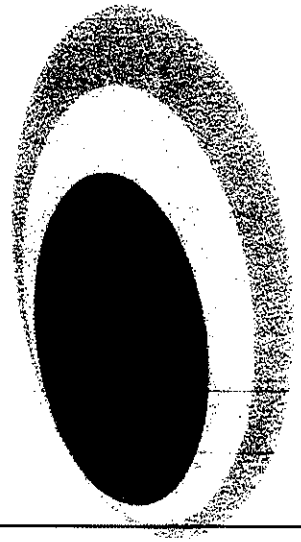

ÍNDICE

1°) INTRODUCCIÓN.

2°) SITUACIÓN ACTUAL.

3°) PRESUPUESTO DEL REAL CLUB DEPORTIVO DE LA CORUÑA, SAD.

- *Segunda División.*
  - *Presupuesto.*
  - *Ingresos y Gastos.*
- *Primera División.*
  - *Presupuesto.*
  - *Ingresos y Gastos.*

4°) PLAN DE VIABILIDAD.

- *Situación de la Deuda una vez aplicada la Quita.*
- *Criterio de Imputación de Ingresos y Gastos en las distintas Categorías.*
- *Cuadro detalle del Plan de Viabilidad-Tesorería a 17 años.*

REGISTRO MERCANTIL DE A CORUÑA			
TOMO	SEC.	LIBRO	HOJA
2.904	G-	—	C-5421

NOTAS MARGINALES	N.º DE ORDEN INSCRIP.
	34-

1°) INTRODUCCIÓN.

Por todos es sabido que el Real Club Deportivo de La Coruña, SAD está atravesando una situación muy delicada. Con este Plan lo que se pretende demostrar es que, con el apoyo de la afición que es única (dato que se tiene en cuenta a la hora de elaborar los presupuestos) y con el esfuerzo de todos, es posible la salida de esta situación y así poder volver a ocupar el lugar que le corresponde.

El presente trabajo se realizó desde un punto de vista donde impera el Principio de Prudencia.

Las fuentes que se han consultado para la obtención de la información han sido:

- El histórico que tiene la Entidad.
- Las cifras facilitadas por la L.F.P.
- Las cifras a las que en su momento llegaron los Administradores Concursales.
- La Presidencia y Gerencia de la Entidad.

Toda la información fue contrastada mediante los distintos cruces que se realizaron entre todas las fuentes.

2°) SITUACIÓN ACTUAL.

Anteriormente se comentó la situación delicada que atraviesa el Real Club Deportivo de La Coruña, SAD que es la de Concurso de Acreedores, estando en la actualidad en la Fase de Convenio.

En el presente cuadro se detalla, a continuación, de una forma resumida la Deuda que conforma la Masa Pasiva de la Entidad.

IMPORTE MASA PASIVA	
TIPO DE CRÉDITOS	**IMPORTE**
Privilegio Especial	49.894.981,32
Privilegio General	49.252.966,96
Ordinarios	31.036.578,76
Subordinados	29.893.718,52
TOTAL DEUDA	**160.078.245,56**

3º) PRESUPUESTO DEL REAL CLUB DEPORTIVO DE LA CORUÑA, SAD.

En este apartado se detallan los Presupuestos Tipo para la Entidad, en función de la División en que milite.

- *Segunda División.*

A continuación, podremos observar, a través del presente cuadro, el Presupuesto que se generaría por la Entidad militando en esta División.

Tal como se explica más adelante, este Presupuesto no se puede aplicar para la Temporada Actual (2013/2014).

REGISTRO MERCANTIL DE	A CORUÑA		
TOMO	SEC.	LIBRO	HOJA
2.904	G-	—	C-5421

NOTAS MARGINALES

N.º DE ORDEN INSCRIP.

34

PRESUPUESTO PARA 2° DIVISIÓN

INGRESOS

CONCEPTO	IMPORTE
INGRESOS DEPORTIVOS	*8.280.000*
Ingresos Liga	1.400.000
Ingresos Copa	30.000
Ingresos Otras Competiciones y Partidos Amistosos	300.000
Derecho de Retrasmisiones	3.750.000
Ingresos por Publicidad	2.800.000
INGRESOS POR ABONADOS	*4.300.000*
Ingresos por Abonados Mensuales	300.000
Ingresos por Abonados Anuales	3.600.000
Alquiler de Palcos	400.000
OTROS INGRESOS DE GESTIÓN	*750.000*
Ciudad Deportiva	100.000
Otros Ingresos	650.000
INGRESOS FINANCIEROS	*100.000*
Otros Ingresos Financieros	100.000
INGRESOS EXTRAORDINARIOS	*900.000*
TOTAL INGRESOS	*14.330.000*

PRESUPUESTO PARA 2° DIVISIÓN

GASTOS

CONCEPTO	IMPORTE
COMPRAS	*450.000*
Material Deportivo	393.000
Medicamentos y Material Sanitario	35.000
Combustible	500
Material Diverso	1.500
Material Oficina	20.000
SERVICIOS EXTERIORES	*2.061.000*
Comunicaciones	32.000
Arrendamientos	6.000
Reparación y Conservación	45.000
Servicios Profesionales Independientes	800.000
Prima de Seguros	110.000
Publicidad, Propaganda y Relaciones Públicas	150.000
Suministros	150.000
Trasportes	8.000
Gastos de Campos	125.000
Gastos de Partidos	175.000
Gastos Ciudad Deportiva	300.000
Otros Gastos	160.000
TRIBUTOS	*25.000*
GASTOS DE PERSONAL	*6.933.000*
Sueldos y Salarios Plantilla Deportiva	225.000
Sueldos y Salarios Personal no Deportivo	800.000
Primas Partidos	250.000
Primas Anuales	5.000.000
Derecho de Imagen	100.000
Otras Remuneraciones Jugadores y Técnicos	150.000
Seguridad Social a Cargo Entidad	400.000
Mutualidad Equipos	8.000
OTROS GASTOS DE GESTIÓN	*1.265.000*
Desplazamiento Equipos	650.000
Sanciones	30.000
Gastos Viaje Equipo	120.000
Derecho de Arbitraje	250.000
Gastos Gestiones Deportivas	215.000
GASTOS FINANCIEROS	*200.000*
GASTOS EXCEPCIONALES	*200.000*
TOTAL GASTOS	*11.134.000*

REGISTRO MERCANTIL DE	A CORUÑA		
TOMO	SEC.	LIBRO	HOJA
1.904	G.	—	C-5421

NOTAS MARGINALES	N.º DE ORDEN INSCRIP.
	34

- *Primera División.*

Para el supuesto de que la Entidad militase en Primera División el Presupuesto que se generaría se detalla en el siguiente cuadro.

PRESUPUESTO PARA 1° DIVISIÓN

INGRESOS

CONCEPTO	IMPORTE
INGRESOS DEPORTIVOS	*25.300.000*
Ingresos Liga	2.400.000
Ingresos Copa	50.000
Ingresos Otras Competiciones y Partidos Amistosos	300.000
Derecho de Retrasmisiones	19.000.000
Ingresos por Publicidad	3.550.000
INGRESOS POR ABONADOS	*4.700.000*
Ingresos por Abonados Mensuales	300.000
Ingresos por Abonados Anuales	4.000.000
Alquiler de Palcos	400.000
OTROS INGRESOS DE GESTIÓN	*950.000*
Ciudad Deportiva	150.000
Otros ingresos	800.000
INGRESOS FINANCIEROS	*100.000*
Otros Ingresos Financieros	100.000
INGRESOS EXTRAORDINARIOS	*1.000.000*
TOTAL INGRESOS	*32.050.000*

PRESUPUESTO PARA 1° DIVISIÓN

GASTOS

CONCEPTO	IMPORTE
COMPRAS	*524.900*
Material Deportivo	441.500
Medicamentos y Material Sanitario	44.100
Combustible	600
Material Diverso	16.600
Material Oficina	22.100
SERVICIOS EXTERIORES	*2.804.000*
Comunicaciones	35.000
Arrendamientos	9.000
Reparación y Conservación	40.000
Servicios Profesionales Independientes	950.000
Prima de Seguros	420.000
Publicidad, Propaganda y Relaciones Públicas	100.000
Suministros	160.000
Trasportes	15.000
Gastos de Campos	175.000
Gastos de Partidos	250.000
Gastos Ciudad Deportiva	300.000
Otros Gastos	350.000
TRIBUTOS	*28.000*
GASTOS DE PERSONAL	*16.861.000*
Sueldos y Salarios Plantilla Deportiva	350.000
Sueldos y Salarios Personal no Deportivo	1.000.000
Primas Partidos	500.000
Primas Anuales	14.000.000
Derecho de Imagen	200.000
Otras Remuneraciones Jugadores y Técnicos	300.000
Seguridad Social a Cargo Entidad	500.000
Mutualidad Equipos	11.000
OTROS GASTOS DE GESTION	*1.910.000*
Desplazamiento Equipos	800.000
Sanciones	30.000
Gastos Viaje Equipo	130.000
Derecho de Arbitraje	550.000
Gastos Gestiones Deportivas	300.000
Subvenciones Otros Clubs	100.000
GASTOS FINANCIEROS	*100.000*
GASTOS EXCEPCIONALES	*800.000*
TOTAL GASTOS	*23.027.900*

REGISTRO MERCANTIL DE	A CORUÑA		
TOMO	SEC.	LIBRO	HOJA
2.904	G-	—	C-5421

NOTAS MARGINALES	N.º DE ORDEN INSCRIP.
	34-

Ambos Presupuestos coinciden con las previsiones de la L.F.P.

4°) PLAN DE VIABILIDAD.

Para la elaboración de este Plan se parte de las siguientes propuestas:

- Una quita del 33% en los Créditos Ordinarios y Subordinados.
- Aplazamiento de la Deuda a 17 años.
- Dos años de carencia en la amortización de la deuda; se empezaría a amortizar en la temporada 2015/16.
- No pagar interés por la generación de la Deuda.
- En esta Temporada (2013/14), se amortiza la cantidad de 21.000.000,- € correspondiente a Deuda Privilegiada.
- Amortizar anualmente la deuda aplicando el 20% del Presupuesto de Ingresos.

  La cantidad obtenida se repartirá proporcionalmente entre Privilegio Especial, Privilegio General y Ordinarios, la proporción del citado reparto sería:

  - Privilegio Especial y Privilegio General un 76 %.
  - Ordinario un 24 %.

Para la realización de este Plan se adopta una postura de prudencia, lo que nos evitará sorpresas de no cumplirse el calendario que se propone.

Se plantea la permanencia en Segunda División durante un período de cuatro años, y el resto en Primera División, lo que provocaría que, de anticiparse el ascenso a Primera División y se alternara con descensos a Segunda División, esta propuesta seguiría siendo perfectamente viable.

➢ *Situación de la Deuda una vez aplicada la Quita.*

En el cuadro que se acompaña, se puede comprobar el importe de la deuda una vez aplicada la quita del 33% y la amortización de la cantidad que se pagará en la temporada 2013/2014, la cual se detallará en el apartado correspondiente a la citada temporada.

TIPO DE DEUDA	DEUDA	QUITA 33%	TOTAL DEUDA	PAGO DEUDA TEMPORADA 2013/2014	DEUDA AMORTIZAR
Privilegio Especial	49.894.981,32	0	99.147.948	-21.000.000	78.147.948
Privilegio General	49.252.966,96				
Ordinarios	31.036.578,76	10.242.071	20.794.508	0	20.794.508
Subordinados	29.893.718,52	9.864.927	20.028.791		
TOTAL DEUDA	**160.078.245,56**	**20.106.998**	**139.971.247**	**-21.000.000**	**98.942.456**

➢ *Criterio de Imputación de Ingresos y Gastos en las distintas Categorías.*

En este Plan de Viabilidad se presenta un escenario que es el siguiente:

- Cuatro temporadas en 2ª División (2013/14 a 2016/17).
- Trece temporadas en 1ª División (2017/18 a 2029/30).

A continuación, se describen la modificaciones que sufren las distintas temporadas en función de los presupuestos tipos.

⇨ *Temporada 2013/2014 en 2ª División.*

▪ *Ingresos.*

En esta temporada se generan unos ingresos extraordinarios lo que incrementa los ingresos correspondientes a un Presupuesto Tipo de Segunda División.

A continuación se detallan estos Ingresos:

- Compensación por pérdida de Ingresos por Derechos Televisivos genera un Ingreso de 4.000.000,- €.

REGISTRO MERCANTIL DE A CORUÑA

TOMO	SEC.	LIBRO	HOJA
2.904	G-	—	C-5421

NOTAS MARGINALES

N.º DE ORDEN INSCRIP.

34-

- Por conflicto con A.E.A.T, Real Zaragoza, Zé Castro y Otros se generan unos Ingresos de 3.000.000,- €.
- Por Concepto Sta. Mónica y At. Madrid se generan unos Ingresos de 3.500.000,- €.

▪ *Gastos.*

Los Gastos incrementan el Presupuesto Tipo de Segunda División en los conceptos que se detallan:

- Compromiso de pago adquirido (Bruno Gama) por un importe de 1.400.000,- €.
- En esta Temporada se hará frente al pago de 21.000.000,- € correspondiente a Deuda Privilegiada.
- Pago parte de la Deuda Imputable Ejercicio Anterior y Concurso por un importe de 3.913.224,- €.

⇨ *Temporadas 2014/2015, en 2ª División.*

Los Ingresos que se generan en la Temporada 2014/15 incrementan el Presupuesto Tipo de Segunda División en la cantidad de 2.000.000,- € correspondiente a la Compensación por Derechos Televisivos en esta temporada, no se mantienen ingresos por este concepto en años sucesivos aunque permanezca en Segunda División.

▪ *Ingresos.*

Se minora en un 3% el Presupuesto Tipo de Segunda División.

▪ *Gastos.*

- Se incrementa en un 2% el Presupuesto Tipo de Segunda División.
- Pago de la cantidad de 2.107.120,- €, correspondiente al resto de la Deuda Imputable Ejercicio Anterior y Concurso.

⇨ *Temporada 2015/2016, en 2ª División.*

En esta Temporada se toma el presupuesto de la Temporada anterior minorando los Ingresos e incrementando los Gastos en los porcentajes que se detallan:

- *Ingresos.*

  Se minoran en un 4%.

- *Gastos.*

  Se incrementan en un 2%.

⇨ *Temporada 2016/2017 en 2ª División.*

Se toma el presupuesto de la Temporada anterior minorando los Ingresos e incrementando los Gastos en los porcentajes que se detallan:

- *Ingresos.*

  Se minoran en un 3%.

- *Gastos.*

  Se incrementan en un 2%.

⇨ *Temporada 2017/2018 en 1ª División.*

En esta Temporada tanto los Ingresos como los Gastos son los del Presupuesto Tipo para Primera División.

⇨ *Temporada 2018/2019 en 1ª División.*

En esta Temporada se incrementan los Ingresos y los Gastos del Presupuesto Tipo para Primera División en los porcentajes que se detallan:

- *Ingresos.*

  Se incrementan en un 3%.

- *Gastos.*

  Se incrementan en un 4%.

REGISTRO MERCANTIL DE	A Coruña		
TOMO	SEC.	LIBRO	HOJA
2.904	G-	—	C-5421

NOTAS MARGINALES	N.º DE ORDEN INSCRIP.
	3ª-

⇨ *Temporada 2019/2020 en 1ª División.*

Se toma el presupuesto de la Temporada anterior incrementando los Ingresos y los Gastos en los porcentajes que se detallan:

- *Ingresos.*

  Se incrementan en un 2%.

- *Gastos.*

  Se incrementan en un 3%.

⇨ *Temporada 2020/2021 en 1ª División.*

Se toma el presupuesto de la Temporada anterior incrementando los Ingresos y los Gastos en los porcentajes que se detallan:

- *Ingresos.*

  Se incrementan en un 1,5%.

- *Gastos.*

  Se incrementan en un 2%.

⇨ *Temporadas de la 2021/2022 a la 2029/2030 en 1ª División.*

Se toma el presupuesto de la Temporada anterior incrementando los Ingresos y los Gastos en las Temporadas que se citan en los porcentajes que se detallan:

- *Ingresos.*

  En este periodo se incrementan en un 1,5% por temporada.

- *Gastos.*

  Se incrementan en un 2% por temporada.

Como se puede comprobar de la Temporada 2017/18 a la 2029/30, que coincide con su militancia en Primera División, tanto el concepto Ingresos Financieros como Traspasos no se incrementan en este periodo de tiempo.

➢ *Cuadro detalle del Plan de Viabilidad-Tesorería a 17 años*

La aplicación de las cifras y la metodología que ha sido utilizada en la elaboración de este Plan para las diferentes temporadas, teniendo en cuenta las previsiones y orientaciones de la L.F.P., se pueden ver en el cuadro que se acompaña.

Como se ha mencionado con anterioridad, a este Plan de Viabilidad-Tesorería se le ha aplicado el Principio de Prudencia.

Observando el presente cuadro, se puede comprobar que en el último año se amortiza la totalidad de la deuda que corresponde a los Créditos de Privilegio Especial, Privilegio General y Ordinarios.

Esta propuesta mejoraría sustancialmente si algunos de los escenarios contemplados en el Plan se anticipasen o mejorasen, como puede ser la posibilidad de ascender inminentemente a Primera División.

En los gráficos que se acompañan se pretender mostrar la evolución de las distintas partidas que componen el cuadro del Plan de Viabilidad - Tesorería

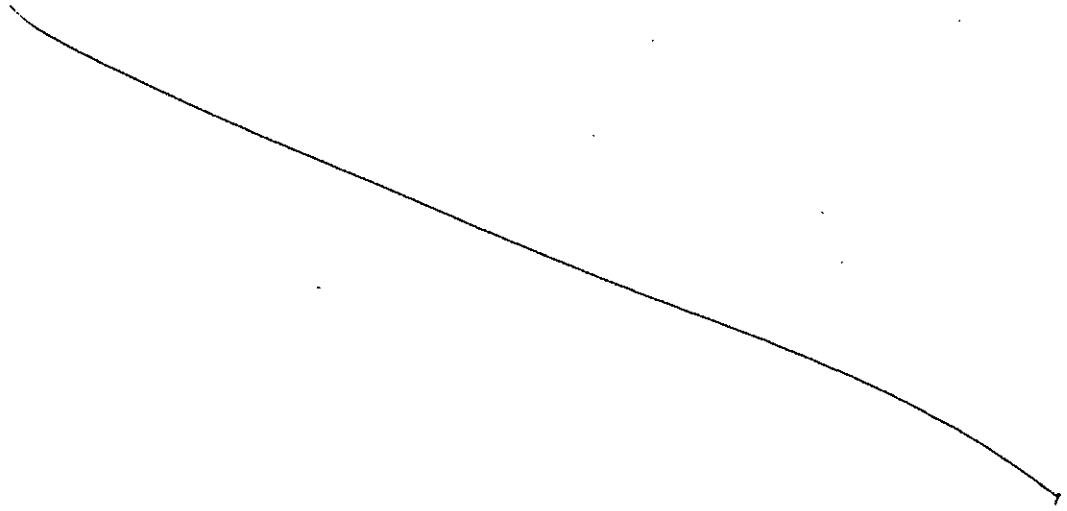

REGISTR
A CORUÑ

REGISTRO MERCANTIL DE		A CORUÑA	
TOMO	SEC.	LIBRO	HOJA
2904	G-	—	C-5421

NOTAS MARGINALES	N.º DE ORDEN INSCRIP.
	34ª

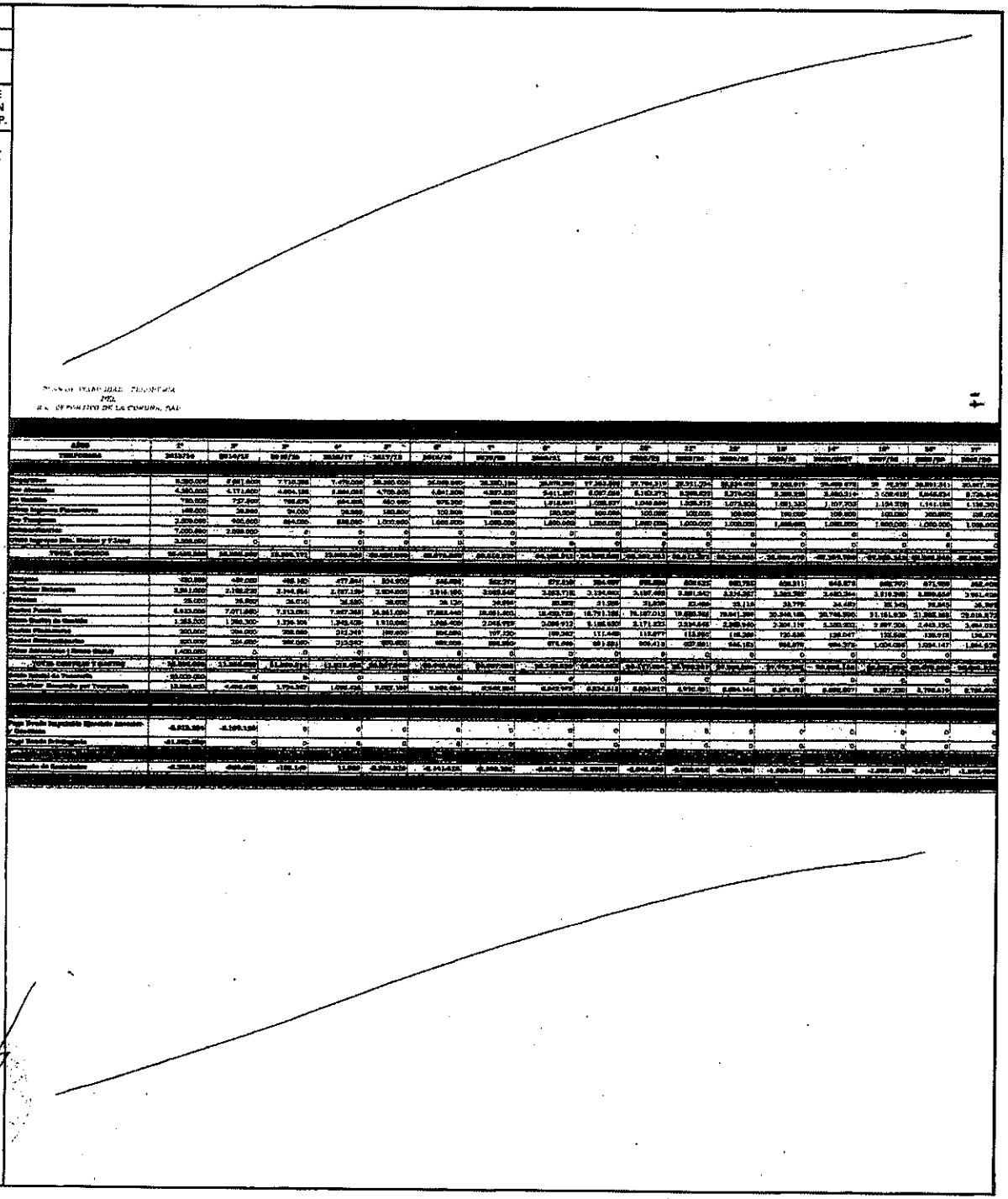

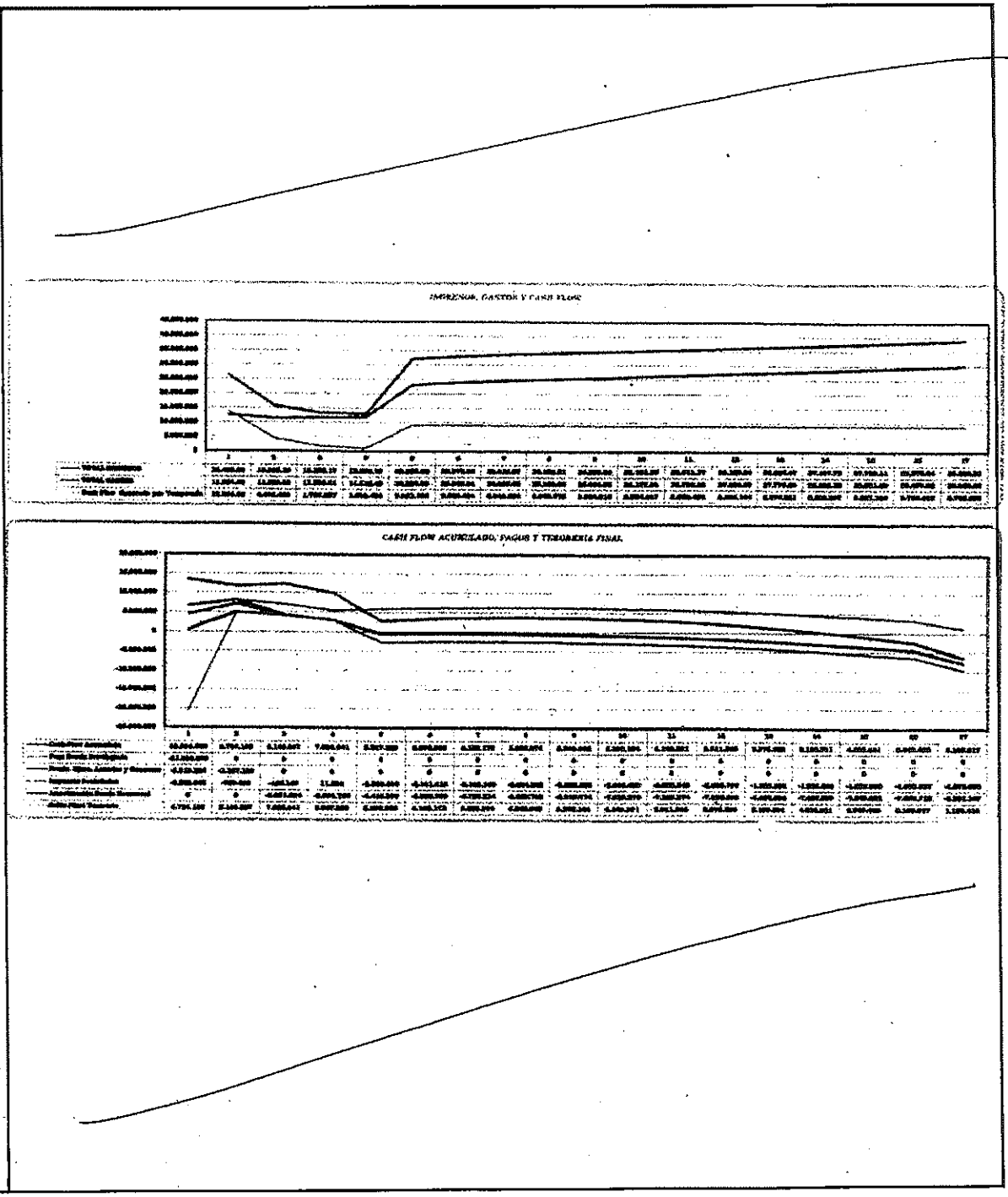

REGISTRO MERCANTIL DE A CORUÑA			
TOMO	SEC.	LIBRO	HOJA
2904	8	0	C-5421 - d/pdf

NOTAS MARGINALES	N.º DE ORDEN INSCRIP.	
	34ª	En su virtud **INSCRIBO** la aprobación judicial del convenio de acreedores propuesto por la Sociedad de esta hoja, el cese de todos los efectos de la declaración de concurso y el cese, por tanto, del Administrador concursal, la sociedad "AD CRYEX, S.L.P.", así como el de la persona física por élla designada, Don Julio Rafael Fernández Maestre.- Así resulta de un mandamiento librado por duplicado el veinticinco de abril de dos mil catorce, por Doña Elena María Varela Luaces, Secretaria del Juzgado referido que, acompañado de testimonios de la propuesta del convenio aprobado y plan de viabilidad, librados por la propia Secretaria de dicho Juzgado el mismo día 25 de abril y por el Notario de A Coruña, Don Jacobo-Esteban Pérez Rama, el día diez de Julio actual, se presentó hoy a las 09,17 horas, asiento 4.333, Diario 87. Autoliquidado. Archivo duplicado y copias en el Legajo 39 con el número 223.- A Coruña, dieciocho de Julio de dos mil catorce.-
Revocación del nombramiento de Auditor. Remitidos los datos Reglamentarios al Registro Mercantil Central.-	35ª	**"REAL CLUB DEPORTIVO DE LA CORUÑA, S.A.D.".-** En el procedimiento de concurso ordinario 16/2013 tramitado en el Juzgado de lo Mercantil número 2 de esta Ciudad, previa solicitud del administrador concursal de, entre otros, la revocación del nombramiento del actual auditor de esta Sociedad para el ejercicio 2012/2013, se ha dictado por el Juez sustituto de dicho Juzgado, Don Rafael García Pérez, el día 11 de marzo de 2013, AUTO, por el que se dispone la REVOCACION del NOMBRAMIENTO del actual AUDITOR DE CUENTAS de la Sociedad de esta hoja.- En su virtud **INSCRIBO** la revocación del nombramiento de "OLSZEWSKI AUDITORES, S.L." como Auditores de Cuentas de esta Sociedad en el indicado ejercicio 2012/2013.- Así resulta de certificado del auto referido, expedido el 2 de Diciembre de 2.014, por Doña Elena Mª Varela Luaces, Secretaria del Juzgado de lo Mercantil número 2 de A Coruña, que se presentó a las 12,14 horas del día cinco de los corrientes, asiento 7.317, Diario 87. Archivo copia en el Legajo 39 con el número 394.- A Coruña, quince de Diciembre de dos mil catorce.-
Nombramiento de AUDITOR ejercicio 2012/2013.- Remitidos los datos Reglamentarios al Registro Mercantil Central.-	36ª	**"REAL CLUB DEPORTIVO DE LA CORUÑA, S.A.D.".-** En el procedimiento de concurso ordinario 16/2013 tramitado en el Juzgado de lo Mercantil número 2 de esta Ciudad, tras la revocación, por auto de 11 de marzo de 2.013, a petición de la administración concursal, del nombramiento de auditor de cuentas de esta Sociedad, según así consta en la precedente inscripción 35ª, habiéndose desestimado el recurso de reposición presentado contra dicho auto por otro de 15 de abril de 2.013, se ha dictado por el Juez sustituto de dicho Juzgado, Don Rafael García Pérez, el día 24 de abril de 2013, AUTO, por el que se acuerda **NOMBRAR** como **AUDITOR de CUENTAS** de la Sociedad de esta hoja, para el ejercicio que finaliza el 30 de junio de 2.013, a AUREN AUDITORES.- Se acompaña escrito de fecha 13 de Junio de 2.013, suscrito por Doña Mercedes Silvestre Picado, titular del D.N.I. 33.995.648-S, con su firma legitimada por el Notario de A Coruña, Don Juan Cora Guerreiro, el 5 de diciembre de 2.014, en virtud del cual, en calidad de Administradora Solidaria de la entidad "AUREN AUDITORES LCG, S.L.", inscrita en este Registro Mercantil bajo la Hoja C-44.488, titular del C.I.F. B-70191457, domiciliada en A Coruña, Avda. Finisterre, 25 entreplanta e inscrita en el Registro Oficial de Auditores de Cuentas con el nº S-2.006, manifiesta la aceptación al citado nombramiento de "AUREN AUDITORES LCG, S.L." como auditores de cuentas de la Sociedad de esta hoja para el citado ejercicio que finaliza el 30 de Junio de 2.013.- En su virtud **INSCRIBO** el nombramiento de "AUREN AUDITORES LCG, S.L." como Auditores de Cuentas de esta Sociedad para el indicado ejercicio 2012/2013, previa comprobación del índice a que se refiere el Artículo 61 bis del Reglamento del Registro Mercantil, no resultando del mismo la existencia de inhabilitación vigente.- Así resulta de certificado del auto referido, expedido el 2 de Diciembre de 2.014, por Doña Elena Mª Varela Luaces, Secretaria del Juzgado de lo Mercantil número 2 de A Coruña, que, acompañado del escrito de aceptación antes referido, se presentó a las 12,14 horas del día cinco de los corrientes, asiento 7.318, Diario 87. Archivo copia en el Legajo 39 con el número 395.- A Coruña, quince de Diciembre de dos mil catorce.-
Nombramiento de AUDITOR - ejercicios 2013/2014 á 2015/2016.- Remitidos los datos Reglamentarios al Registro Mercantil Central.-	37ª	**"REAL CLUB DEPORTIVO DE LA CORUÑA, S.A.D.".-** En reunión del Consejo de Administración de esta Sociedad, debidamente convocada y celebrada en A Coruña, el día 27 de enero de 2.014, bajo la Presidencia de Don Constantino Fernández Pico y con la concurrencia de Don Fernando Vidal Raposo, Don Daniel Ramos Lobón, Don Martín Pita López, Don Juan José Jaén Rodríguez y Don Enrique Calvete Pérez, en calidad de Secretario, se aprobó por unanimidad de todos los Consejeros, el siguiente ACUERDO: "4.14. Otros Asuntos. El Consejo de Administración, por unanimidad, acuerda PRORROGAR tácitamente el contrato de auditoría vigente y, por tanto, acuerda realizar el nombramiento de Auren Auditores LCG, S.L. como auditores de cuentas de la sociedad por un período de 3 años, ejercicios 2013-2014, 2014,-2015 y 2015-2016, una vez concluído el plazo por el que habían sido nombrados.".- El acta fue aprobada por unanimidad.- En la Junta General Ordinaria y Extraordinaria de Accionistas de la Sociedad de esta hoja, celebrada en segunda

convocatoria, el día 25 de noviembre de 2.014, en el Centro Agora, sito en Rúa Agora, s/n, A Coruña, con la concurrencia de 400 accionistas, presentes y 3.074, representados, que constituyen un total de 43.785 acciones, representativas de un 33,60170 % del capital social actual, previa convocatoria efectuada mediante anuncios publicados el día 22 de octubre de 2.014, en el diario "La Voz de Galicia" y en el Boletín Oficial del Registro Mercantil, se adoptó, con las mayorías legal y estatutariamente exigidas y el voto a favor del 95,84 % de los votos emitidos en la Junta, entre otros, el siguiente ACUERDO: **Séptimo.- Nombramiento de la sociedad AUREN AUDITORES LCG, S.L., como Auditor de Cuentas del Real Club Deportivo de La Coruña, S.A.D., para los Ejercicios 2013-2014, 2014-2015 y 2015-2016, ratificándose de este modo la renovación tácita ya producida.** La Junta General, por mayoría, acuerda el NOMBRAMIENTO de la sociedad AUREN AUDITORES LCG, S.L. como AUDITORES DE CUENTAS del Real Club Deportivo de La Coruña, S.A.D. para los ejercicios 2013-2014, 2014-2015 y 2015-2016, **ratificándose de este modo la renovación tácita ya producida.** A estos efectos se hace constar que la firma AUREN AUDITORES LCG, S.L. tiene su domicilio social en Avenida de Finisterre nº 25 Entreplanta, 15004 La Coruña y C.I.F. número B-70.191.457 y que está inscrita en el Registro Mercantil de A Coruña, Tomo 3.341, Folio 101, Hoja C-44.488 y en el Registro Oficial de Auditores de Cuentas -ROAC- con el número S-2006.- Se certifica que no es preciso aprobar el acta de la Junta, al haberse requerido la presencia del Notario, Don Víctor Peón Rama, quien procedió al levantamiento de acta notarial.- Se acompaña escrito suscrito el 1 de Diciembre de 2.014, por Doña Mercedes Silvestre Picado, titular del D.N.I. 33.995.648-S, con su firma legitimada el mismo día, por el Notario de A Coruña, Don Juan Cora Guerreiro, en virtud del cual, en calidad de Administradora Solidaria de "AUREN AUDITORES LCG, S.L.", manifiesta la aceptación al citado nombramiento.- Del Libro de Nombramiento de Expertos Independientes y de Auditores número 1 bajo el asiento número 770 consta expediente número 41/2014 de nombramiento de auditor de cuentas de la Sociedad de esta hoja, para el ejercicio social 2.013/2.014, abierto el 26 de Noviembre de 2.014, a solicitud del accionista, Don Germán Rodríguez Conchado, mayor de edad y titular del D.N.I. 32.335.134-D, toda vez que al cierre del citado ejercicio no había sido nombrado por la Sociedad, del que resulta que, habiéndose dado traslado de copia de la instancia origen de dicho expediente a la Sociedad, ésta presenta oposición al nombramiento solicitado y recurso contra la resolución de la Registradora Mercantil desestimando dicha oposición, fundamentándolos en la existencia de prórroga o renovación tácita acordada por el Consejo de Administración y ratificada por la Junta General, en virtud de los documentos que motivan el presente asiento. La Dirección General de los Registros y del Notariado, el día 4 de mayo de 2015, resolvió estimando el recurso interpuesto por la Sociedad.- En su virtud **INSCRIBO** el nombramiento, ratificándose la renovación tácita ya producida, de la entidad "AUREN AUDITORES LCG, S.L." como Auditores de Cuentas de la Sociedad de esta hoja, para los indicados ejercicios 2013-2014, 2014-2015 y 2015-2016, previa comprobación del índice a que se refiere el Artículo 61 bis del Reglamento del Registro Mercantil, no resultando del mismo la existencia de inhabilitación vigente.- Así resulta de testimonio librado por el Notario de A Coruña, Don Víctor José Peón Rama, el 13 de enero de 2.015, del certificado que recoge el transcrito acuerdo adoptado en la reunión del Consejo de Administración celebrada el 27 de enero de 2.014, expedido por Don Enrique Calvete Pérez, Secretario-Consejero del Consejo de Administración de esta Sociedad, con el Visto Bueno del Presidente del mismo, Don Constantino Fernández Pico y de certificado del también transcrito acuerdo adoptado por la Junta General Ordinaria y Extraordinaria de accionistas, expedido el 2 de diciembre de 2.014, por el citado Secretario, Don Enrique Calvete Pérez y el Visto Bueno del Presidente, Don Constantino Fernández Pico, con ambas firmas legitimadas el día 3 siguiente, por el Notario de A Coruña, Don Víctor José Peón Rama, que se presentaron a las 12,14 horas del día 5 de Diciembre de 2.014, bajo el asiento 7.319 -que ha sido prorrogado- del Diario 87 y nuevamente el día doce de los corrientes, según nota al margen del citado asiento. Archivo copias en el Legajo 1º A con el número 313.- A Coruña, diecinueve de Mayo de dos mil quince.-

MODIFICACION DEL ARTICULO 30º DE LOS ESTATUTOS.-

Remitidos los datos Reglamentarios al Registro Mercantil Central.-

38

"REAL CLUB DEPORTIVO DE LA CORUÑA, S.A.D." .- En Junta General Ordinaria y Extraordinaria de Accionistas de esta Sociedad, celebrada en A Coruña, en segunda convocatoria, el día 25 de Noviembre de 2.014, previamente convocada mediante anuncios publicados en el diario "La Voz de Galicia" y en el "Boletín Oficial del Registro Mercantil" ambos del día 22 de Octubre de 2.014, con asistencia, presente o representado, del 33,60170 % del capital social, se adoptó, con el voto favorable del 96,52% de los votos emitodos en la Junta, el siguiente acuerdo: Modificar el Artículo 30 de los Estatutos Sociales que queda con la siguiente redacción: **"ARTICULO 30.-** El cargo de Administrador será gratuito, no percibiendo los Administradores retribución alguna y no estando sujetos a dedicación exclusiva alguna durante el desempeño de su cargo. En consecuencia, los Administradores podrán dedicarse a cualesquiera actividades públicas o privadas, únicamente con las restricciones previstas legalmente en cuanto a supuestos de prohibición o incompatibilidad". La junta faculta al Presidente del Consejo de Administración para formalizar los acuerdos precedentes.- No ha sido preciso aprobar el Acta de la reunión al haberse requerido la presencia del Notario Don Víctor Peón Rama, que levantó el Acta notarial bajo el número 1.957 de Protocolo.- Don Constantino Fernández Pico, casado, mayor de edad, vecino de A Coruña, Plaza de Pontevedra, 19-1º, titular del D.N.I. número 32.771.385-L, interviniendo en nombre y representación de esta Sociedad, en su condición de Presidente del Consejo de Administración de la misma, cargo para el que fue designado en la anterior

REGISTRO MERCANTIL DE A CORUÑA			
TOMO	SEC.	LIBRO	HOJA
2904	8	0	C-5421 - dpo1

NOTAS MARGINALES	Nº DE ORDEN INSCRIP.
AUMENTO DE CAPITAL, SUSCRIPCION Y DESEMBOLSO DE LA 1ª FASE Y MODIFICACION DE LOS ARTICULOS 5º Y 6º DE LOS ESTATUTOS.-	39
Remitidos los datos Reglamentarios al Registro Mercantil Central.-	
Efectuada la suscripción y desembolso de la 2ª fase del aumento de capital de la inscripción adjunta, modificando la redacción de los Artículos 5º y 6º de los Estatutos, por la inscripción 40ª siguiente. A Coruña, 11 de Diciembre de 2.015.-	
Efectuada la suscripción y desembolso de la 3ª fasel del aumento de capital acordado en la inscripción adjunta, por la 42ª siguiente. A Coruña, 5 de Julio de 2.016.-	

inscripción 33ª, por la escritura que se registra, eleva a público los acuerdos adoptados en la indicada Junta.- En su virtud **INSCRIBO** la modificación del Artículo 30º de los Estatutos. Así resulta de una escritura otorgada el 19 de Diciembre de 2.014, ante el Notario de A Coruña, Don Víctor José Peón Rama, número 2.167 de su Protocolo, cuya primera copia, en la que se inserta certificación de la sesión mencionada, se presentó a las 12,28 horas del día 15 de los corrientes, Asiento 2.728 del Diario 88.- A Coruña, veinte de Mayo de dos mil quince.-

"REAL CLUB DEPORTIVO DE LA CORUÑA, S.A.D.".- La Sociedad de esta hoja, con fecha 25 de Noviembre de 2.014, celebró, en A Coruña y en segunda convocatoria, Junta General Ordinaria y Extraordinaria de esta Sociedad, previa convocatoria efectuada mediante anuncios publicados en el "Boletín Oficial del Registro Mercantil" y en el diario "La Voz de Galicia" del día 22 de Octubre de 2.014, habiendo asistido, presente o representado, el 33,60170 % del capital social, de la cual resulta: Que tal como figura en el punto nº 5 del orden del día publicado, se llevaría a cabo una ampliación de capital de acuerdo con la planificación por fases establecida por el Consejo de Administración en el informe realizado al respecto, el cual fue puesto a disposición de los accionistas desde el momento de la convocatoria de la Junta General, con arreglo a lo siguiente: "FASES DE LA AMPLIACION DE CAPITAL DEL REAL CLUB PORTIVO DE LA CORUÑA, S.A.D. Fase I. DESTINADA A LOS ACTUALES ACCIONISTAS EN EJERCICIO DE SU DERECHO DE SUSCRIPCION PREFERENTE POR UN NUMERO IDENTICO DE ACCIONES AL QUE SON TITULARES ACTUALMENTE: Duración desde el 1 de enero de 2015 al 31 de mayo de 2015. Esta fase se destina únicamente a los Accionistas actuales a efectos de garantizarles el ejercicio de su derecho de preferencia. En consecuencia, durante esta fase los Accionistas actuales podrán ejercitar sus derechos de suscripción preferente y adquirir preferentemente a cualquiera un número de acciones igual al que ya disponen, de modo que no vean diluida su participación actual en el capital social del Real Club Deportivo de La Coruña, S.A.D. El importe máximo a suscribir en esta fase es de 7.819.971,60,- Euros -SIETE MILLONES OCHOCIENTOS DIECINUEVE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y UN EUROS Y SESENTA CENTIMOS-, esto es, una cifra idéntica a la que conforma actualmente el capital social del Real Club Deportivo de La Coruña, S.A.D. inscrito en el Registro Mercantil y representado por un total de 130.116 acciones de 60,10,- Euros de valor nominal cada una de ellas. No existirá ninguna limitación para los Accionistas actuales en cuanto a las acciones que deseen adquirir en esta Fase 1 en ejercicio del derecho de preferencia que les corresponde legalmente. Fase II: DESTINADA A LOS ACTUALES ACCIONISTAS QUE DESEEN INCREMENTAR SU PARTICIPACION EN. EL CAPITAL SOCIAL DEL CLUB, SUSCRIBIENDO ACCIONES ADICIONALES. Duración desde el 1 de junio de 2015 al 31 de octubre de 2015. Se trata de una fase reservada también exclusivamente para los Accionistas actuales que deseen incrementar su participación en el capital social del Real Club Deportivo de La Coruña, S.A.D. En consecuencia, las acciones que, en su caso, no hayan sido suscritas en la Fase anterior se podrán adquirir también por los Accionistas actuales que deseen adquirir acciones adicionales pero con un límite de inversión por Accionista de 1.500 nuevas acciones, esto es, con un límite de inversión de 90.150,- Euros. El importe máximo a suscribir en esta fase es de 7.819.971,60,- Euros -SIETE MILLONES OCHOCIENTOS DIECINUEVE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y UN EUROS Y SESENTA CENTIMOS-, esto es, una cifra idéntica a la que conforma actualmente el capital social del Real Club Deportivo de La Coruña, S.A.D. inscrito en el Registro Mercantil y representado por un total de 130.116 acciones de 60,10,- Euros de valor nominal cada una de ellas. En todo caso, a la cifra anteriormente señalada habrá que deducirle previamente la cantidad suscrita en la Fase I. Fase III. DESTINADA A LOS ACTUALES ABONADOS DEL REAL CLUB DEPORTIVO DE LA CORUÑA, S.AD. QUE NO HAN ADQUIRIDO TODAVIA LA CONDICION DE ACCIONISTA. Duración desde el 1 de noviembre de 2015 al 31 de marzo de 2016. Con esta fase, el Consejo de Administración del Real Club Deportivo de La Coruña, S.A.D. abre a los actuales abonados del Club -correspondientes a la Temporada Futbolística 2014-2015-, incluidos los de todas las modalidades, la posibilidad de convertirse en accionistas de la Entidad mediante la adquisición de acciones emitidas en esta ampliación de capital. En cualquier caso, el límite máximo de inversión por Accionista será de 1.500 nuevas acciones, esto es, la cantidad máxima de 90.150,- Euros. A los actuales abonados les serán aplicables las mismas ventajas económicas y financieras que el Club ponga, directa o indirectamente, a disposición de sus accionistas con ocasión de esta operación de ampliación de capital. En todo caso, el importe máximo a suscribir en esta fase es de 6.000.000,-Euros -SEIS MILLONES DE EUROS-, importe del que se deducirán las acciones ya suscritas en las fases anteriores de la ampliación de capitaL. FASE IV: DESTINADA A PATROCINADORES, EMPRESAS COLABORADORAS Y PROVEEDORES. Duración desde el 1 de abril de 2016 al 31 de agosto de 2016El Consejo de Administración del Real Club Deportivo de La Coruña, S.A.D. reconoce la importancia y contribución para su buen funcionamiento del apoyo estratégico que le proporcionan los Patrocinadores, Empresas Colaboradoras y Proveedores. A estos efectos se considerarán como Patrocinadores, Empresas Colaboradoras y Proveedores todas aquellas personas físicas o jurídicas que tengan contrato de palco en vigor durante la Temporada Futbolística 2014-2015 y/o que hayan suscrito contratos y/o emitido Facturas con relación a la misma. A todos ellos, el Consejo de Administración les reserva una fase especifica dentro de la ampliación de capital social en virtud de la cual podrían convertirse en accionistas del Real Club Deportivo de La Coruña, S.A.D. En cualquier caso, el límite máximo de inversión por Accionista será de 1.500 nuevas acciones, esto es, la cantidad máxima de 90.150,- Euros. En todo caso. el impone máximo a suscribir en esta fase es de 6,000.000,- Euros -SEIS MILLONES DE EUROS-. importe del

que se deducirán la acciones ya suscritas en las fases anteriores de la ampliación de capital.FASE V: FASE DE LA AMPLIACION DE CAPITAL SOCIAL DE CARACTER TOTALMENTE LIBRE. Duración desde el 1 de septiembre de 2016 al 31 de enero de 2017. En el supuesto de que existan acciones sobrantes una vez transcurridas las fases anteriores, existirá una última fase en la ampliación de capital del Real Club Deportivo de La Coruña, S.A.D. que será de carácter totalmente abierto y sin limitación cuantitativa alguna y en virtud de la cual cualquier tercero podrá convertirse en accionista de la Entidad. En cualquier caso, el límite de inversión por Accionista será de 1.500 nuevas acciones, esto es, la cantidad máxima de 90.150,- Euros.En todo caso, el importe máximo a suscribir en esta fase es de 6.000.000,-Euros -SEIS MILLONES DE EUROS-, importe del que se deducirán las acciones ya suscritas en las fases anteriores de la ampliación de capital."- Que la citada Junta General, adoptó, con el voto favorable del 96,09 % de los votos emitidos, entre otros el siguiente acuerdo: "Quinto, Ampliación del Capital Social mediante aportación dineraria dirigida, en primer término, a todos los actuales Accionistas del Real Club Deportivo de La Coruña, S.A.D., con objeto de cumplir con los compromisos asumidos con la Agencia Estatal de la Administración Tributaría, hasta un importe máximo idéntico a la cifra del capital social actual y con diversas fases a desarrollar durante 25 meses incluso, en su caso, una fase abierta a terceros, realizándose la solemnización e inscripción registral de la parte debidamente ejecutada de la Ampliación de Capital al finalizar cada una de las fases. Consiguiente modificación de los artículos 5 y 6 de los Estatutos Sociales que hacen referencia a la cifra del Capital Social y al número de acciones que lo conforman. Refundición de todas las series de acciones actuales que conforman el Capital Social del Real Club Deportivo de La Coruña, S.A.D. y de las que resulten de la Ampliación de Capital en una única clase y serie de acciones, todas ellas con idéntico valor nominal y que otorgan a su titular los mismos derechos políticos y económicos." La Junta Genera acuerda, por mayoría, realizar una Ampliación del Capital social mediante aportación dineraria y emisión de nuevas acciones ordinarias y nominativas de un valor nominal de SESENTA CON DIEZ EUROS -60,10 Euros- por acción, íntegramente desembolsadas, y por una cifra máxima idéntica a la del capital social actual y con diversas fases a desarrollar durante veinticinco meses incluso, en su caso, una fase abierta a terceros, realizándose la solemnización e inscripción registral de la parte debidamente ejecutada de la Ampliación de Capital al finalizar cada una de las fases. modificación de los artículos 5 y 6 de los Estatutos Sociales, tanto al objeto de concretar su redacción y adaptados a la cifra de capital social resultante y debidamente ejecutada en cada una de las fases de la ampliación como a fin de ejecutar el acuerdo de la Junta General de refundir todas las sedes de acciones actuales que conforman el Capital Social del Real Club Deportivo de La Coruña, S.A.D. y las que resulten de la Ampliación de Capital en una única clase y serie de acciones, todas ellas con idéntico valor nominal de SESENTA CON DIEZ EUROS -60,10 Euros- por acción y que otorgan a su titular los mismos derechos políticos y económicos. La modificación de los Estatutos Sociales acordada por la Junta General se realizará en los términos señalados en la propuesta del Consejo. En consecuencia, la Junta General acuerda delegar solidariamente en el Presidente y en el Consejo de Administración la facultad de concretar la redacción de los artículos 5 y 6 de los Estatutos Sociales en función delresultado del proceso de Ampliación de Capital en cada una de las diferentes fases. Todo ello, de acuerdo con los restantes términos, condiciones, plazos y fases que se recogen en el Informe realizado por el Consejo de Administración sobre la Ampliación de Capital puesto a disposición de los Accionistas desde el momento de la convocatoria de la Junta General, y que como anexo se incorpora a la presente acta. VII. Que, asimismo, se adoptó, con las mayorías legal y estatutariamente exigidas, y el voto a favor del 95,15% de los votos emitidos en la Junta, entre otros, el siguiente acuerdo: "Undécimo.- Delegación de facultades. "La Junta General acuerda, por mayoría, autorizar solidariamente al Presidente y al Consejo de Administración con expresa facultad de sustitución en cualquiera de sus miembros para que cualquiera de ellos pueda, con la máxima amplitud de facultades, ejecutar la formalización de todos los acuerdos adoptados por la Junta General en la forma que cualquiera de ellos estime pertinente, pudiendo subsanar, interpretar, desarrollar, concretar, modificar y completar los referidos acuerdos en todo aquello que sea necesario para su plena ejecución y, en su caso. a fin de obtener su inscripción en el Registro Mercantil, pudiendo instar cuantos procedimientos o autorizaciones legales sean necesarias para su plena validez". Que no fue preciso aprobar el acta de la Junta General. al haberse requerido la presencia del notario D. Víctor Peón Rama quien procedió al levantamiento de acta notarial, otorgada bajo el número 1.957 de su protocolo y con fecha de 21 de noviembre de 2014.- Y en la reunión del Consejo de Administración celebrada el día 1 de Junio de 2.015, con asistencia de todos los Consejeros a excepción de D. Martín Pita López, quien delegó su representación en el Presidente, se adoptó, entre otros, por unanimidad, el siguiente acuerdo: "AMPLIACION DE CAPITAL. El Secretario del Consejo informa que, habiendo transcurrido el plazo establecido para la suscripción de las acciones, ha finalizado la Primera Fase de la ampliación de capital, quedando por cerrar y presentar ante notario la totalidad de datos de accionistas que han acudido a la misma, el número de acciones que se han suscrito e importe ingresado en la cuenta corriente bancaria especialmente destinada a ésta finalidad. Asimismo, el Secretario del Consejo informa que durante la Primera Fase se suscribieron un total de 6.031 acciones por parte de los accionistas, representando un total de TRESCIENTOS SESENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y TRES EUROS Y DIEZ CENTIMOS -362.463,10 euros-, ingresándose la totalidad de lo desembolsado en la cuenta corriente bancaria especial abierta a estos efectosEl Secretario del Consejo informa que la ampliación de capital fue realizada de forma totalmente regular y conforme a los términos y condiciones del acuerdo de

REGISTRO MERCANTIL DE A CORUÑA			
TOMO	SEC.	LIBRO	HOJA
2904	8	0	C-5421-dpdc

NOTAS MARGINALES	N.º DE ORDEN INSCRIP.
	39

SUSCRIPCION Y DESEMBOLSO DE LA SEGUNDA FASE DEL AUMENTO DE CAPITAL. 40

la Junta General de Accionistas. El Consejo de Administración, en consecuencia y por unanimidad, acuerda declarar válidamente realizada la suscripción y el desembolso de la Primera Fase de la ampliación de capital acordada, señalando que procede realizar la emisión de 6.031 nuevas acciones de la serie E1 numeradas correlativamente de la 1 a la 6.031. Todo ello en umplimiento de la previsión de emitir por razón de la ampliación de capital una única serie de nuevas acciones ordinarias, nominativas y con valor nominal de SESENTA EUROS CON DIEZ CENTIMOS cada una, esto es, acciones idénticas a las actualmente existentes, que se identificará como serie E seguida con el número indicativo de la fase de la ampliación correspondiente, con el objetivo de que finalizada á ampliación de capital se refundan la totalidad de las acciones aue componen el capital social en una única clase y serie. En consecuencia, y en virtud de la delegación concedida por el acuerdo de la Junta General Ordinaria y Extraordinaria de Accionistas, el Consejo de Administración acuerda dar una nueva redacción a los artículos 5 y 6 de los Estatutos Sociales, que pasarán a tener la siguiente redacción: **"ARTICULO 5°.** El capital Social está fijado en la cantidad de OCHO MILLONES CIENTO OCHENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y CUATRO EUROS Y SETENTA CENTIMOS -8.182.434,70 Euros- y se encuentra totalmente suscrito y desembolsado en ciento treintay seis mil ciento cuarenta y siete -136.147- acciones representadas por títulos nominativos de SESENTA CON DIEZ EUROS -60,10 Euros- de valor nominal cada una, todas ellas de la misma clase y repartidas en cinco series denominadas A, B, C, D y E, numeradas de la siguiente forma: Serie A números 1 al 40.118, ambos inclusive; Serie B, números 1 al 20.059, ambos inclusive; Serie C, números 1 al 15.878, ambos inclusive; Serie D, números 1 al 54.061, ambos inclusive; y Serie E -Fase 1-, números 1 al 6.031, ambos inclusive." **"ARTICULO 6°.-** "El Capital de la Sociedad está dividido en ciento treinta y seis mil ciento cuarenta y siete acciones -136.147- acciones de SESENTA CON DIEZ EUROS -60,10 Euros- de valor nominal cada una, todas ellas de la misma clase, que confieren a su titular los mismos derechos económicos y políticos derechos reconocidos por la Ley y por estos Estatutos encontrándose repartidas en cinco series denominadas A, E, C, D y E, numeradas de la siguiente forma. Serie A números 1 al 40.118, ambos inclusive; Serie B, números 1 al 20.059, ambos inclusive; Serie C, números 1 al 15.878, ambos inclusive; Serie D, números 1 al 54.061, ambos inclusive; y Serie E -Fase 1-, números 1 al 6.031, ambos inclusive. Todas las acciones son de carácter nominativo, se encuentran totalmente suscritas y desembolsadas y están representadas mediante títulos. La Sociedad podrá emitir resguardos provisionales y títulos múltiples en las condiciones previstas por la Ley. En el supuesto de que la sociedad emita en el futuro acciones representadas por medio de anotaciones en cuenta o que las actuales acciones pasen a este sistema de representación, se aplicarán las normas de la Ley del Mercado de Valores y de la propia Ley de Sociedades de Capital." Finalmente, se acuerda, por unanimidad, autorizar al Presidente del Consejo de Administración para ejecutar la formalización de todos los acuerdos adoptados por este Consejo de Administración en la forma que estime pertinente. pudiendo subsanar, interpretar, desarrollar, concretar, modificar y completar los referidos acuerdos en todo aquelloque sea necesario para su plena ejecución y, en su caso, a fin de obtener su inscripción en el Registro Mercantil, pudiendo instar cuantos procedimientos o autorizaciones legales sean necesarias para su plena validez".- Don Constantino Fernández Pico, casado, mayor de edad, vecino a estos efectos de A Coruña, Plaza de Pontevedra, número 19-1º, con D.N.I. número 32.771.385-L, interviniendo en nombre y representación de esta Sociedad, en su condición de Presidente del Consejo de Administración de la misma, cargo para el que fue designado en la anterior inscripción 33ª, estando expresamente facultado por acuerdo adoptado en las referidas Junta General y reunión del Consejo, por la escritura que se registra, eleva a público los precedentes acuerdos. Asimismo manifiesta: Que se ha hecho constar la titularidad de las acciones en el Libro Registro de Acciones Nominativas. Y que desde el momento de la convocatoria de la Junta General se puso a disposición de todos los accionistas detallada información sobre los puntos integrantes del orden del día así como los informes relativos a los mismos, en estricto cumplimiento del derecho de información reflejado en los artículos 272.2 y 197 de la Ley de Sociedades de Capital.- Se acredita el ingreso a nombre de la Sociedad en "Abanca" de la suma de 362.463,10 euros, correspondientes a la suscripción y desembolso de la Primera Fase de la Ampliación de Capital, con la correspondiente certificación bancaria cuya copia se incorpora al documento que se despacha.- Asimismo, se incorpora al documento que se despacha, informe del órgano de administración justificando la ampliación realizada, los anuncios de la convocatoria de la Junta y la relación de los socios que han suscrito el aumento de capital y el número de acciones que cada uno ha suscrito.- En su virtud **INSCRIBO** el aumento de capital, la suscripción y desembolso de la primera fase del mismo y la modificación de los Artículos 5º y 6º de los Estatutos. Así resulta de una escritura otorgada el 29 de Julio de 2.015, ante el Notario de A Coruña, Don Víctor José Peón Rama, número 1.289 de su Protocolo, cuya copia autorizada electrónica, en la que se insertan certificaciones de las señaladas Junta y reunión del Consejo, expedidas por el Secretario del mismo, Don Enrique Calvete Pérez, con el Visto Bueno del Presidente, cuyas firmas legitima el propio Notario autorizante, se presentó a las 15,34 horas del día 2 de los corrientes, Asiento 4.806 del Diario 88.- Autoliquidada.- A Coruña, siete de Septiembre de dos mil quince.-

"REAL CLUB DEPORTIVO DE LA CORUÑA, S.A.".- En la Junta General Ordinaria y Extraordinaria de esta Sociedad, celebrada en el domicilio social, el día 25 de Noviembre de 2.014, se acordó el aumento de

PASA AL TOMO 2.920 DEL ARCHIVO, FOLIO 94.-

MODIFICACION DE LOS ARTICULOS 5º Y 6º DE LOS ESTATUTOS.-

Remitidos los datos Reglamentarios al Registro Mercantil Central.-

Modificado el capital y la redacción de los Artículos 5º y 6º de los Estatutos, por la inscripción 42ª siguiente. A Coruña, 5 de Julio de 2.016.-

capital de la sociedad, cuya suscripción y desembolso deberá realizarse en cinco fases. Dichos acuerdos causaron la anterior inscripción 39ª, en la que se detallan los importes máximos a suscribir en cada fase de la ampliación y el plazo de suscripción, así como las demás circunstancias necesarias -quorum de asistencia, mayorías con las que se adptaron los acuerdos y otras- y no contenidas en el presente asiento. En dicha inscripción 39ª se formalizó la suscripción y desembolso de la primera fase de dicho aumento de capital.- Y en reunión del Consejo de Administración de esta Sociedad, celebrada el día 24 de Noviembre de 2.015, con asistencia de la totalidad de los Consejeros a excepción de Don Juan José Jaén Rodríguez, que delegó su representación en el Presidente, se acordó, por unanimidad: "1°.- Información al Consejo sobro la ampliación de capital en curso. El Secretario del Consejo infamia que, habiendo transcurrido el plazo establecido para le suscripción de las acciones, ha finalizado la Segunda Fase de la ampliación de capital, quedando por cerrar y presentar ante notario la totalidad de datos de accionistas que han acudido a la misma, el número de acciones que se han suscrito e importe ingresado en la cuenta corriente bancaria especialmente destinada a ésta finalidad. Asimismo, el Secretario del Consejo informa que durante la Segunda Fase se suscribieron un total de 9.472 acciones por parte de los accionistas, representando un total de QUINIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS SESENTA Y SIETE EUROS CON VEINTE CENTIMOS -569.267,20 euros-, ingresándose la totalidad de lo derembolsado en la cuenta corriente bancaria especial abierta a estos efectos en la entidad de crédito ABANCA. El Secretario del Consejo informa que la ampliación de capital fue realizada de forma totalmente regular y conforme a los términos y ndiciones del acuerdo de la Junta General de Accionistas. Consejo de Administración, en consecuencia y por unanimidad, venia declarar válidamente realizada la suscripción del desembolso de la Segunda Fase de la ampliación de capital acordada, señalando que procede realizar la emisión de 9.472 nuevas acciones numeradas correlativamente de la 6.032 a 15.503, todas ellas pertenecientes a la serie E. En consecuencia, y en virtud de la delegación concedida por el acuerdo de la Junta General Ordinaria y Extraordinaria de Accionistas, el Consejo de Administración acuerda dar una nueva redacción a los artículos 5 y 6 de los Estatutos Sociales, que pasarán a tener la siguiente redacción: "ARTICULO 5°.- El capital Social está fijado en la cantidad de OCHO MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y UN MIL SETECIENTOS UN EUROS Y NOVENTA CENTIMOS -8.751.701,90 E- y se encuentra totalmente suscrito y desemboisado en ciento cuarenta y cinco mil seiscientos diecinueve acciones -145.619- acciones representadas por titulas nominativas de SESENTA CON DIEZ EUROS -60,10 Euros- de valor nominal cada una, todas ellas de la misma ciase y repartidas en cinco series denominadas A, 8, C, 0 y E, numeradas de la siguiente forma: Serie A números 1 al 40.118, ambos inclusive; Serie B, números 1 al 20.059, ambos inclusive; Serie C, números 1 al 15.878, ambos inclusive; Serie D, números 1 a! 54.061, ambos inclusive; Sede E -Fase 1-, números 1 al 6.031, ambos Inclusive; y serie E -Fase 2-, números 6.032 al 15,503, ambos inclusive." "ARTICULO 6°.- "El Capital de la Sociedad está dividido en ciento cuarenta y cinco mil seiscientos diecinueve acciones -145.619- de SESENTA CON DIEZ EUROS -60,10 Euros- de valor nominal cada una, todas ellas de la misma clase, que confieren a su titular los mismos derechos económicos y políticos derechos reconocidos por la Ley y por estos Estatutos encontrándose repartidas en cinco series denominadas A, 8, C, 0 y E, numeradas de la siguiente forma: Serie A números 1 al 40.118, ambos inclusive; Serie 8, números 1 al 20.059, ambos inclusive; Serie C, números 1 al 15678, ambos inclusive; Serie D, números 1 al 54.061, ambos inclusive; Serie E -Fase 1-, números 1 al 6.031, ambos inclusive; y serie E -Fase 2-, números 6.032 al 15.503, ambos inclusive. Todas las acciones son de carácter nominativo, se encuentran totalmente suscritas y desembolsadas y están representadas mediante títulos. La Sociedad podrá emitir resguardos provisionales y títulos múltiples en las condiciones previstas por la Ley. En el supuesto de que la sociedad emita en el futuro acciones representadas por medio de anotaciones en cuenta o que las actuales acciones pasen a este sistema de representación, se aplicarán fas normas de la Ley del Mercado de Valores y de la propia Ley de Sociedades de Capital." Se informa que está únicamente pendiente la firma de la escritura pública en la que deberán figurar la totalidad de datos de accionistas que han acudido a la misma y el número de acciones que se han suscrito e importe ingresado en la cuenta destinada a ésta finalidad. Tal y corno se acordó en su día en la Junta General de accionistas, el 1 de noviembre se inició la tercera fase, destinada a actuales abonados del Real Club Deportivo de La Coruña, S.A.D. que no hayan adquirido la condición de accionista asi como también a los accionistas actuales. En esta fase dichos abonados y accionistas podrán adquirir el número de acciones que consideren, sin más límite que el acordado de 1.500 acciones por accionista." El Acta de la reunión fue aprobada al finalizar la misma.- Don Constantino Fernández Pico, casado, mayor de edad, vecino de A Coruña, Plaza de Pontevedra, número 19-1º, con D.N.I. número 32.771.385-L, interviniendo en nombre y representación de esta Sociedad, en su condición de Presidente del Consejo de Administración de la misma, cargo para el que fue designado en la anterior inscripción 33ª, estando expresamente facultado por acuerdo adoptado en la señalada Junta del 22 de Octubre de 2.014, por la escritura que se registra, eleva a público los acuerdos precedentes. Manifiesta que la apertura de la segunda fase de la ampliación se extendió entre el 1 de Junio y el 31 de Octubre de 2.015. Que la identidad de los suscriptores y la determinación de las acciones por cada uno de ellos figura en relación que se incorpora a la escritura que motiva este asiento, habiéndose hecho constar la titularidad de las nuevas acciones nominativas en el el Libro Registro de Acciones Nominativas.- Se acredita el desembolso en metálico del capital aumentado -la suma de 569.267,20 euros-, con certificación acreditativa del ingreso a nombre de la Sociedad en "Abanca", cuya copia se incorpora al documento que se despacha.- En su virtud **INSCRIBO** la suscripción y desembolso de la segunda fase del aumento de capital, la

REGISTRO MERCANTIL A CORUÑA

REGISTRO MERCANTIL DE A CORUÑA			
TOMO	SEC.	LIBRO	HOJA
2920	8	0	C-5421-Tpo/o

NOTAS MARGINALES	N.º DE ORDEN INSCRIP.
CONTINUACION DE LAS OPERACIONES RELATIVAS A LA SOCIEDAD "REAL CLUB DEPORTIVO DE LA CORUÑA, S.A."41ª PROCEDENTES DEL TOMO 2.904 DEL ARCHIVO, SECCION GENERAL, FOLIO 189 VTº.-	40
Nombramiento auditor de cuentas consolidadas, ejercicios 15/16 á 17/18.-	41ª
Remitidos los datos reglamentarios al Registro Mercantil Central.-	
Revocado el nombramiento de Auditor de la adjunta inscripción por la 44ª siguiente.- A Coruña, 12 de Enero de 2.017.-	
SUSCRIPCION Y DESEMBOLSO DE LA TERCERA FASE DEL AUMENTO DE CAPITAL, MODIFICACION DE LOS ARTICULOS 5º Y 6º DE LOS ESTATUTOS.-	42
Remitidos los datos Reglamentarios al Registro Mercantil Central.-	
Modificada la cifra del capital social y la redacción de los Artículos 5º y 6º de los Estatutos, por la inscripción 43ª siguiente. A Coruña, 25 de Octubre de 2.016.-	

modificación de los Artículos 5º y 6º de los Estatutos. Así resulta de una escritura otorgada el 27 de Noviembre de 2.015, ante el Notario de A Coruña, Don Víctor Peón Rama, número 2.136 de su Protocolo, cuya primera copia, en la que se inserta certificación de la sesión mencionada, expedida por el Secretario del Consejo, Don Enrique Calvete Pérez, con el Visto Bueno del Presidente, Sr. Fernández Pico, cuyas firmas legitima el propio Notario autoriante, se presentó a las 11,24 horas del día de ayer, Asiento 6.718 del Diario 88.- Autoliquidada.- A Coruña, once de Diciembre de dos mil quince.-

094

"**REAL CLUB DEPORTIVO DE LA CORUÑA, S. A. D.**".- En Junta General Ordinaria y Extraordinaria de accionistas de la Sociedad de esta hoja, convocada mediante anuncios públicados, el dia treinta de Octubre de dos mil quince, en los diarios "La Voz De Galicia", "La Opinión de A Coruña" y "DXT Campeón", y en el "Boletín Oficial del Registro Mercantil", el mismo día treinta de Octubre, celebrada en segunda convocatoria el día tres de Diciembre de dos mil quince, por no haberse alcanzado el quórum establecido en primera convocatoria, y dentro del plazo legal y estatutariamente establecido, con la concurrencia de ciento tgreinta y seis accionistas presentes y mil doscientos setenta y ocho representados, constituyendo un total treinta mil cuatrocientas cinco acciones, lo que representa el 22.3% del capital social; y con las mayorías legal y estatutariamente exigidas, y el voto a favor del 93,40% del capital concurrente a la Junta, se adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo: "4º.- La Junta General, por la mayoría antes meritada, acordó el nombramiento de la Sociedad "Auren Auditores LCG, S. L.", como Auditor de Cuentas Consolidado del grupo que conforma la Sociedad de esta hoja y sus cuatro sociedades filiales, por un plazo de tres años, correspodiente a los ejercicios sociales 2015-2016, 2016-2017, y 2017-2018. Se hace constar, que la firmga Auren Auditores LCG, S. L., tiene su domcilio social en Avda. De Finisterre, nº 25, Entreplanta, 15004 La Coruña, y C. I. F. número B-70.191.457, y que está inscrita en este mismo Registro Mercantil, bajo la hoja C-44488, y en el Registro Oficial De Auditores De Cuentas con el número S-2006.- No fue preciso aprobar el acta de la Junta General, al haberse requerido la presencia del Notario Don Víctor Peón Rama, quién procedió al levantamiento del acta notarial de la Junta".- Se acompaña al documento que se registra, escrito de fecha treinta de Diciembre de dos mil quince, con la firma legítimada por el Notario de esta Ciudad, Don Juan Cora Guerreiro, en el cual, Doña Mercedes Silvestre Picado, con D. N. I. número 33.995.648-S, en su calidad de Administradora Solidaria de la entidad "Auren Auditores LCG, S. L.", hace constar la aceptación del nombramiento de su representada, como Auditores de Cuentas Consolidadas del grupo que forman la Sociedad de esta hoja y sus cuatro filiales.- En su virtud, **INSCRIBO** el nombramiento, como Auditores de Cuentas consolidadas, por tes años, a favor de la entidad "Auren Auditores LCGH, S. L.", previa comprobación de que el auditor nombrado, se encuentra inscrito en el Registro Oficial de Auditores de Cuentas, y su representante, Doña Mercedes Silvestre Picado, en situación de socio ejerciente; y del índice a que se refiere el Artículo 61-bis del Reglamento del Registro Mercantil, no resultando del mismo la existencia de inhabilitadción vigente.- Así resulta de la certificación de los acuerdos antes meritados expedida el día veintidos de Diciembre de dos mil quince, por Don Enrique Calvete Pérez, en su condición de Secretario del Consejo de Administración de la Sociedad de esta hoja, con el visto bueno del Presidente del meritado Orgono, Don Constantino Fernández Pico, cuyo documento, con las firmas legítimadas por el Notario de esta Ciudad, Don Victor-José Peón Rama, y en unión del escrito de aceptación del cargo antes relacionado, se presentó a las once horas y treinta y cuatro minutos del día catorce de Enero del actual, asiento 192 del Diario 89.- Archivo fotocopia de los documentos antes meritados, bajo el número 87, del Legajo Primero A de esta Oficina.- A Coruña a veintinueve de Enero de dos mil dieciseis.-

"**REAL CLUB DEPORTIVO DE LA CORUÑA, S.A.D.**".- En la Junta General Ordinaria y Extraordinaria de esta Sociedad, debidamente convocada y celebrada en el domicilio social, el día 25 de Noviembre de 2.014, se acordó el aumento de capital de la Sociedad, cuya suscripción y desembolso deberá realizarse en cinco fases. Dichos acuerdos causaron la anterior inscripción 39ª, en la que se detallan los importes máximos a suscribir en cada fase de la ampliación, el plazo de suscripción y demás circunstancias necesarias -forma de convocatoria, quorum de asistencia, mayorías con las que se adoptaron los acuerdos- que no se reproducen en este asiento. En dicha inscripción 39ª se formalizó la suscripción y desembolso de la primera fase del aumento, y en la inscripción 40ª la suscripción y desembolso de la 2ª fase.- Y en reunión del Consejo de Administración de esta Sociedad, celebrada el día 12 de Abril de 2.016, con asistencia de todos los Consejeros, se acordó, por unanimidad, entre otros, lo siguiente: 4º.- Información al Consejo sobre la ampliación de capital en curso. El Secretario del Consejo informa que, habiendo transcurrido el plazo establecido para la suscripción de las acciones, ha finalizado la Tercera Fase de la ampliación de capital, quedando pendiente de solemnizar la referida ampliación ante notario, incorporando el detalle de la totalidad de datos de accionistas que han acudido a la misma, el número de acciones que se han suscrito y el importe ingresado en la cuenta corriente bancada especialmente destinada a esta finalidad. Asimismo, el Secretario del Consejo inorma que durante la Tercera Fase se suscribieron un total de 10.855 acciones por parte de los accionistas, representando un total de SEISCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS

OCHENTA Y CINCO EUROS CON CINCUENTA CENTIMOS -652.385,50 E-, ingresándose la totalidad de lo desembolsado en la cuenta corriente bancada especial abierta a estos efectos en la entidad de crédito ABANCA. El Secretario del Consejo informa que la ampliación de capital fue realizada de forma totalmente regular y conforme a los términos y condiciones del acuerdo de la Junta General de Accionistas.El Consejo de Administración, en consecuencia y por unanimidad, acuerda declarar válidamente realizada la suscripción del desembolso de la Tercera Fase de la ampliación de capital acordada, señalando que procede efectuar la emisión de 10.855 nuevas accionas numeradas correlativamente de la 15.504 a 26.358, ambas inclusive, todas ellas pertenecientes a la serie E. En consecuencia, y en virtud de la delegación concedida por el acuerdo de le Junta eneral Ordinaria y Extraordinaria de Accionistas, el Consejo de Administración acuerda dar una nueva redacción a los artículos 5 y 6 de los Estatutos Sociales, que pasarán a tener la siguiente redacción: "ARTICULO 5°. El capital Social está fijado en la cantidad de NUEVE MILLONES CUATROCIENTOS CUATRO MIL OCHENTASIETE EUROS CON CUARENTA CENTIMOS -9.404.087,40 E- y se encuentra totalmente suscrito y desembolsado en ciento cincuenta y seis mil cuatrocientos setenta y cuatro acciones -156.474- acciones representadas por títulos nominativos de SESENTA CON DIEZ EUROS -60,10 Euros- de valor nominal cada una, todas ellas de la misma clase y repartidas en cinco sedes denominadas A, B, C, D y E, numeradas de la siguiente forma: Serie A números 1 al 40.118, ambos inclusive; Serie B números 1 al 20.059, ambos inclusive; Serie C, números 1 al 15.871 ambos inclusive; Serie D, números 1 al 54.061, ambos inclusive; Serie E -Fase 1-, números 1 al 8.031, ambos inclusive; Serie E -Fase 2-, números 6.032 al 15.503. ambos inclusive; y Serie E -Fase 3-, números 15.504 a 26.358, ambos inclusive."ARTICULO 6°.- "El Capital de la Sociedad está dividido en ciento cincuenta y seis mil cuatrocientos setenta y cuatro acciones -156.474- acciones de SESENTA CON DIEZ EUROS -60,10 Euros- de valor nominal cada una, todas ellas de la misma clase, que confieren a su titular los mismos derechos económicos y políticos derechos reconocidos por la Ley y por estos Estatutos encontrándose repartidas en cinco series denominadas A, B, C, D y E, numeradas de la siguiente forma: Serie A números 1 al 40.118, ambos inclusive; Serie a números 1 al 20.059, ambos inclusive; Serie C, números 1 al 15.878, ambos inclusive; Serie D, números 1 al 54.061, ambos inclusive; Serie E -Fase 1-, números 1 al 6.031, ambos inclusive; Serie E -Fase 2-, números 6.032 al 15.503, ambos inclusive; y Serie E -Fase 3-, números 15.504 a 26.358, ambos inclusive. Todas las acciones son de carácter nominativo, se encuentran totalmente suscritas y desembolsadas y están representadas mediante títulos. La Sociedad podrá emitir resguardos provisionales y títulos múltiples en las condiciones previstas por la Ley. En el supuesto de que la sociedad emita en el futuro acciones representadas por medio de anotaciones en cuenta o que las actuales acciones pasen a este sistema de representación, se aplicarán las normas de la Ley del Mercado de Valores y de la propia Ley de Sociedades de Capital." El Secretario informa que está únicamente pendiente la firma de la escritura pública de ampliación de capital en la que deberán figurar la totalidad de datos de accionistas que han acudido a la misma y el número de acciones que se han suscrito e importe ingresado en la cuenta destinada a ésta finalidad. Por parte del Consejero D. Daniel Ramos Lobón se explican fas acciones promocionadas a efectos de llevar a cabo fa Cuarta Fase de ampliación de capital. Tal y como se acordó en su día en la Junta General de accionistas, el 1 de abril se inició la cuarta fase, destinada a patrocinadores, empresas colaboradoras y proveedores del Real Club Deportivo de La Coruña, SA.D., sean personas físicas o jurídicas, que tengan contrato de palco en vigor durante la Temporada Futbolística 2014-2015 y/o que hayan suscrito contratos y/o emitido facturas con relación a la misma. En esta fase dichas personas podrán adquirir el número de acciones que consideren, sin más límite que el acordado de 1.500 acciones por accionista". El Acta de la reunión fue aprobada a su término.- Don Constantino Fernández Pico, mayor de edad, casado, vecino de A Coruña, Plaza de Pontevedra, número 19-1º, con DNI número 32.771.385-L. Interviniendo en nombre y representación de esta Sociedad, en su condición de Presidente del Consejo de Administración de la misma, cargo para el que fue designado en la anterior inscripción 33ª, estando expresamente facultado por acuerdo adoptado en la señalada Junta del día 25 de Noviembre de 2.014 y en la reunión del Consejo al principio señalada, por la escritura que se registra, eleva a público los acuerdos precedentes. Manifiesta que la duración de la tercera fase de la ampliación de capital que ahora se registra, se extendió entre el 1 de Noviembre de 2.015 y el 31 de Marzo de 2.016, fecha en que se procedió al cierre de la referida tercera fase. Que la identidad de los suscriptores y la determinación de las acciones que cada uno de ellos suscribe figura en la relación que se incorpora a la escritura que motiva este asiento, habiéndose hecho constar la titularidad de las mismas en el Libro Registro de Acciones nominativas.- Se acredita el ingreso en metálico de la suma de 652.385,50 euros, desembolsados en esta tercera fase, con certificación de "Abanca SA" que se incorpora al documento que motiva este asiento.- En su virtud **INSCRIBO** la suscripción y desembolso de la tercera fase de la ampliación de capital, la modificación de los Artículos 5º y 6º de los Estatutos. Así resulta de una escritura otorgada el 2 de Junio de 2.016, ante el Notario de A Coruña, Don Víctor José Peón Rama, número 1.098 de su Protocolo, cuya primera copia en la que se insertan certificaciones de la Junta y de la reunión del Consejo, se presentó a las 11,14 horas del día 30 del mes pasado, asiento 3.555 del Diario 89.- Autoliquidada.- A Coruña, cinco de Julio de dos mil dieciséis.

SUSCRIPCION Y DESEMBOLSO DE LA CUARTA FASE DEL AUMENTO DE CAPITAL, 43

"REAL CLUB DEPORTIVO DE LA CORUÑA, S.A.D.".- En la Junta General Ordinaria y Extraordinaria de esta sociedad, debidamente convocada y celebrada en el domicilio social el día 25 de Noviembre de 2.014, a la

REGISTRO MERCANTIL DE A CORUÑA

TOMO	SEC.	LIBRO	HOJA
2920	8	0	C-5421 -Tpd-

NOTAS MARGINALES

N.º DE ORDEN INSCRIP. 43

MODIFICACION DE LOS ARTICULOS 5º Y 6º DE LOS ESTATUTOS.-

Remitidos los datos Reglamentarios al Registro Mercantil Central.-

Se cierra la 5ª fase del aumento de capital, se refunden las acciones, se modifican los Artículos 5º y 6º de los Estatutos Sociales, por la inscripción 45ª siguiente. A Coruña, 30 de Mayo de 2.017.-

que asistió el 33.6017% del capital social, se adoptaron, con el voto favorable del 96,09 % del capital social presente, el acuerdo de aumentar el capital social de la Sociedad, cuya suscripción y desembolso deberá realizrse en cinco fases. Dichos acuerdos causaron la anterior inscripción 39ª, donde figurarun las circunstancias de la convocatoria, se detallan los importes máximos a suscribir en cada fase, a quien va destinada cada una de ellas, el plazo de suscripción y demás circunstancias necesarias, así como la facultad a favor del Consejo de Administración para ejecutar los acuerdos de ampliación. Que por las inscripciones 39ª, 40ª y 42ª, se formalizaron, respectivamente, la suscripción y deembolso de la Primera, Segunda y Tercera Fase. Que entre los acuerdos adoptados en la señalada Junta, se encuentan los relativos a la Fase IV, que es del siguiente tenor literal: Fase IV. Destinada a Patrocinadores, Empresas Colaboradoras y Proveedores. Duración desde el 1 de Abril de 2.016 al 31 de Agosto de 2.016. El Consejo de Administración del Real Club Deportivo de La Coruña, S.A.O. reconoce la importancia y contribución para su buen funcionamiento del apoyo estratégico que le proporcionan los Patrocinadores, Empresas Colaboradoras y Proveedores. A estos efectos se considerarán como Patrocinadores, Empresas Colaboradoras y Proveedores todas aquellas personas físicas o jurídicas que tengan contrato de palco en vigor durante la Temporada Futbolística 2014-2015 y/o que hayan suscrito contratos y/o emitido facturas con relación a la misma. A todos ellos, el Consejo de Administración les reserva una fase específica dentro de la ampliación de capital social en virtud de la cual podrían convertirse en accionistas del Real Club Deportivo de La Coruña, S.A.D. En cualquier caso, el limite máximo de inversión por Accionista será de 1.500 nuevas acciones, esto es, la cantidad máxima de 90.150,- Euros. En todo caso, el importe máximo a suscribir en esta fase es de 6.000.000,-Euros -SEIS MILLONES DE EUROS-, importe del que se deducirán las acciones ya suscritas en las fases anteriores de la ampliación de capital.- Y en reunión del Consejo de Administración de la Sociedad, celebrada el día 8 de Septiembre de 2.016, con asistencia de la totalidad de los Consejeros, se tomaron, por unanimidad, los siguientes acuerdos: 2°.- información al Consejo sobre la ampliación de capital en curso. El Secretario del Consejo informa que, habiendo transcurrido el plazo establecido para la suscripción de las acciones, ha finalizado la Cuarta Fase de la ampliación de capital, quedando pendiente de solemnizar la referida ampliación ante notario, incorporando el detalle de la totalidad de datos de accionistas que han acudido a la misma, el número de acciones que se han suscrito y el importe ingresado en la cuenta corriente bancaria especialmente destinada a esta finalidad. Asimismo, el Secretario del Consejo informa que durante la Cuarta Fase se suscribieron un total de 231 acciones por parte de los accionistas, representando un total de **TRECE MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y TRES EUROS CON DIEZ CENTIMOS -13.883,10 E-**, ingresándose la totalidad de lo desembolsado en la cuenta corriente bancaria especial abierta a estos efectos en la entidad de crédito ABANCA. El Secretario del Consejo informa que la ampliación de capital fue realizada de forma totalmente regular y conforme a los términos y condiciones del acuerdo de la Junta General de Accionistas. El Consejo de Administración, en consecuencia y por unanimidad, acuerda declarar válidamente realizada la suscripción del desembolso de la Cuarta Fase de la ampliación de capital acordada, señalando que procede efectuar la emisión de 231 nuevas acciones numeradas correlativamente de la 26.359 a 26.589, ambas inclusive, todas ellas pertenecientes a la serie E. En consecuencia, y en virtud de la delegación concedida por el acuerdo de la Junta General Ordinaria y Extraordinaria de Accionistas, el Consejo de Administración acuerda dar una nueva redacción a los artículos 5 y 6 de los Estatutos Sociales, que pasarán a tener la siguiente redacción: **"ARTICULO 5°.** El capital Social está fijado en la cantidad de NUEVE MILLONES CUATROCIENTOS DIECISIETE MIL NOVECIENTOS SETENTA EUROS Y CINCUENTA CENTIMOS -9.417.970,50 E- y se encuentra totalmente suscrito y desembolsado en ciento cincuenta y seis mil setecientas cinco acciones -156.705- acciones representadas por títulos nominativos de SESENTA CON DIEZ EUROS -60,10 Euros- de valor nominal cada una, todas ellas de la misma clase y repartidas en cinco series denominadas A, B, C, D y E, numeradas de la siguiente forma: Serie A números 1 al 40.118, ambos inclusive; Serie B, números 1 al 20.059, ambos inclusive; Serie C, números 1 al 15.878, ambos inclusive; Serie D, números 1 al 54.061, ambos inclusive; Serie E -Fase 1-, números 1 al 6.031, ambos inclusive; Serie E -Fase 2-, números 6.032 al 15.503, ambos inclusive; Serie E -Fase 3-, números 15.504 a 26.358, ambos inclusive y Serie E -Fase 4-, números 26.359 a 26.589, ambos inclusive". **"ARTICULO 6°.-** "El Capital de la Sociedad está dividido en ciento cincuenta y seis mil setecientas cinco acciones -156.705- acciones de SESENTA CON DIEZ EUROS -60,10 Euros- de valor nominal cada una, todas ellas de la misma clase, que confieren a su titular los mismos derechos económicos y políticos derechos reconocidos por la Ley y por estos Estatutos encontrándose repartidas en cinco series denominadas A, B, C, D y E, numeradas de la siguiente forma: Serie A números 1 al 40.118, ambos inclusive; Serie B, números 1 al 20.059, ambos inclusive; Serie C, números 1 al 15.878, ambos inclusive; Serie D, números 1 al 54.061, ambos inclusive; Serie E -Fase 1-, números 1 al 6.031, ambos inclusive; Serie E -Fase 2-, números 6.032 al 15.503, ambos inclusive; Serie E -Fase 3-, números 15.504 a 26.358, ambos inclusive y Serie E -Fase 4-, números 26.359 a 26.589, ambos inclusive. Todas las acciones son de carácter nominativo, se encuentran totalmente suscritas y desembolsadas y están representadas mediante títulos. La Sociedad podrá emitir resguardos provisionales y títulos múltiples en las condiciones previstas por la Ley. En el supuesto de que la sociedad emita en el futuro acciones representadas por medio de anotaciones en cuenta o que las actuales acciones pasen a este sistema de representación, se aplicarán las normas de la Ley del Mercado de Valores y de la propia Ley de Sociedades de Capital". El Secretario informa que está únicamente pendiente la firma de la escritura pública de ampliación de capital en la que deberán figurar la totalidad de datos

de accionistas que han acudido a la misma y el número de acciones que se han suscrito e importe ingresado en la cuenta destinada a ésta finalidad. Por parte del Consejero D. Daniel Ramos Lobón se explican las acciones promocionales a efectos de llevar a cabo la Quinta Fase de ampliación de capital. Tal y como se acordó en su día en la Junta General de accionistas, el 1 de septiembre se inició la Quinta Fase de ampliación de capital social de carácter totalmente libre, en virtud de la cual cualquier tercero podrá convertirse en accionista de la Entidad. En esta fase dichas personas podrán adquirir el número de acciones que consideren, sin más límite que el acordado de 1.500 acciones por accionista. El Acta de la reunión fue aprobada a su término.- Don Constantino Fernández Pico, mayor de edad, casado, vecino de A Coruña, Plaza de Pontevedra, 19-1º, titular del DNI número 32.771.385-L, interviniendo en nombre y representación de esta Sociedad, como Presidente del Consejo de Administración de la misma, cargo para el que fue designado en la anterior inscripción 33ª, estando expresamente facutlado por acuerdo adoptado en la Junta del 25 de Noviembre de 2.014 y en la reunión del Consejo de 8 de Septiembre de 2.016, eleva a público los acuerdos precedentes. Manifiesta que la cuarta fase de la ampliación de capital se extendión ente el 1 de Abril de 2.016 y el 31 de Agosto de 2.016. Transcurrido dicho período se suscribieron 231 acciones por un importe total de 13.883,10 euros, que fueron ingresados en la cuenta abierta a nombre de la Sociedad en el "Abanca" tal como se acredita con certificación bancaria que se incorpora al documento que se despacha. La indentidad de los socios suscriptores del aumento figura relacionada en documento que se incorpora a dicha escritura, y que la titularidad de las nuevas acciones se ha hecho constar en el Libro Registro de Acciones Nominativas.- En su virtud **INSCRIBO** la suscripción y desembolso del referido aumento de capital, la modificación de los Artículos 5º y 6º de los Estatutos. Así resulta de una escritura otorgada el 20 de Octubre de 2.016, ante el Notario de A Coruña, Don Víctor José Peón Rama, número 2.114 de su Protocolo, cuya copia autorizada electrónica, en la que se inserta certificación de la sesión mencionada, se presentò a las 13,01 horas del día 20 de los corrientes, asiento 5.610 del Diario 89.- Autoliquidada.- A Coruña, veinticinco de Octubre de dos mil dieciséis.-

Revocación y nombramiento de AUDITOR DE CUENTAS.-

Remitidos los datos reglamentarios al Registro Mercantil Central.-

44ª

"REAL CLUB DEPORTIVO DE LA CORUÑA, S.A.D.".- En Junta General Ordinaria y Extraordinaria de la sociedad de esta hoja, cuyas convocatoria y complemento de convocatoria se efectuaron mediante anuncios publicados en el Boletín Oficial del Registro Mercantil y en los diarios "La Voz de Galicia", "La Opinión de A Coruña" y "DXT Campeón" los días 28 y 29 de Octubre de 2.016 y 22 y 10 de Noviembre de 2.016, respectivamente, válidamente celebrada el uno de Diciembre de dos mil dieciséis en segunda convocatoria, por no haberse alcanzado el quórum establecido en primera convocatoria, y dentro del plazo legal y estatutariamente establecido, en el Auditorio Arao del Palacio de Exposiciones y Congresos de A Coruña, Muelle de Trasatlánticos s/n, A Coruña, con la concurrencia de 157 accionistas presentes y 1.146 representados, constituyendo un total de 43.127 acciones presentes y representadas, lo que representa un 27'5% del capital social, y con las mayorías legal y estutariamente exigidas, y el voto a favor del 99'37 % del capital asistente, se adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo: 4º.- **Modificación Estructural del Auditor de Cuentas de la Sociedad. 4.1 Ratificación y validación del nombramiento de Auditor de Cuentas relativo al Ejercicio Social cerrado al 30 de junio de 2016.** Atendiendo a la solicitud de complemento de convocatoria efectuada al Consejo de Administración por parte de accionistas del Real Club Deportivo de La Coruña, S.A.D., que representan, conjuntamente, un 5'26 % del capital social, se incluyó en el orden del día de la Junta General el presente punto cuarto. Todo ello a consecuencia de la comunicación efectuada por parte de AUREN al Real Club Deportivo de La Coruña, S.A.D. el 27 de octubre de 2016, señalando que la sociedad AUREN AUDITORES SP, S.L.P., se ha subrogado en todos los derechos y obligaciones de AUREN AUDITORES LCG, S.L. como consecuencia de los acuerdos de fusión y simultánea segregación suscritos por, entre otras, AUREN AUDITORES LCG, S.L., según resulta de la escritura otorgada ante el notario de Madrid, Don Antonio Luis Reina Gutiérrez el 28 de abril de 2016, con el número 2772 de protocolo, debidamente inscrita en el Registro Mercantil de Madrid con fecha 3 de agosto de 2016. La Junta General acuerda, por mayoría, ratificar y validar el nombramiento de AUREN AUDITORES SP, S.L.P. como AUDITOR DE CUENTAS DEL GRUPO INDIVIDUAL y CONSOLIDADO del Real Club Deportivo de La Coruña, S.A.D. relativo al ejercicio social cerrado al 30 de junio de 2016, ratificando la anteriormente referida operación de modificación estructural por extinción de la personalidad jurídica del anterior auditor. A los efectos oportunos, se hace constar que la sociedad AUREN AUDITORES SP, S.L.P., tiene su domicilio en Avenida General Perón 38, 28020 Madrid, con CIF B-87.352.357, se halla inscrita en el Registro Mercantil de Madrid en el Tomo 33829, Folio 79, Sección 8, Hoja M 608798, I/A 1, y en el Registro Oficial de Auditores de Cuentas -ROAC- con el número S-2347. 4.2. **Nombramiento de Auditor de Cuentas del Grupo Individual y Consolidado del Real Club Deportivo de La Coruña, S.A.D.** La Junta General acuerda, por mayoría, nombrar a la sociedad AUREN AUDITORES SP, S.L.P. como AUDITOR DEL GRUPO INDIVIDUAL y CONSOLIDADO del Real Club Deportivo de La Coruña, S.A.D. por un período inicial de tres -3- años, esto es, los ejercicios sociales de 2016-2017, 2017-2018 y 2018-2019. A los efectos oportunos, se hace constar que la sociedad AUREN AUDITORES SP, S.L.P., tiene su domicilio en Avenida General Perón 38, 28020 Madrid, con CIF B-87.352.357, se halla inscrita en el Registro Mercantil de Madrid en el Tomo 33829, Folio 79, Sección 8, Hoja M 608798, I/A 1, y en el Registro Oficial de Auditores de Cuentas -ROAC- con el número S-2347.- No fue preciso aprobar el acta de la Junta General, al haberse requerido la presencia del Notario Don Víctor Peón Rama quien procedió al

REGISTRO MERCANTIL DE A CORUÑA			
TOMO	SEC.	LIBRO	HOJA
2920	8	0	C-5421 Tres

NOTAS MARGINALES	N.º DE ORDEN INSCRIP.
SUSCRIPCION Y DESEMBOLSO DE LA QUINTA FASE DEL AUMENTO DE CAPITAL, SUPRESION Y REDUNDICION DE LAS CLASES DE ACCIONES, MODIFICACION DE LOS ARTICULOS 5º Y 6º DE LOS ESTATUTOS.- Remitidos los datos Reglamentarios al Registro Mercantil Central.-	45

levantamiento de acta notarial.- Mediante escrito que se acompaña, suscrito el 15 de Diciembre de 2.016, con firma legitimada por el Notario de esta ciudad, Don Juan Cora Guerreiro, el mismo día, Doña Mercedes Silvestre Picado, como socia auditora de AUREN AUDITORES SP, S.L.P., manifiesta que de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 153, 154 y 142 del Reglamento del Registro mercantil, acepta el indicado nombramiento de auditores de las cuentas individuales y consolidadas.- En su virtud, INSCRIBO la revocación del Auditor de Cuentas, AUREN AUDITORES LCG, S.L., y el nombramiento de AUREN AUDITORES SP, S.L.P. como Auditora de las Cuentas Anuales Individuales y Consolidadas correspondientes a los ejercicios 2016-2017, 2017-2018 y 2018-2019, previa comprobación de que el auditor nombrado se encuentra inscrito en el Registro Oficial de Auditores de Cuentas en la situación de ejerciente y no está en situación que le impida realizar la auditoría, conforme a la Disposición adicional novena.2 de la Ley 22/2015, de 20 de julio, de Auditoría de Cuentas, y del índice a que se refiere el artículo 61 bis del Reglamento del Registro Mercantil, no resultando del mismo la existencia de inhabilitación vigente, en la forma antes expresada.- Así resulta de un certificado expedido el trece de Diciembre de dos mil dieciséis por Don Enrique Calvete Pérez, Secretario del Consejo, con el visto bueno del Presidente de dicho órgano, Don Constantino Fernández Pico, cuyas firmas legitima el día veintisiete siguiente Don Víctor-José Peón Rama, Notario de esta ciudad, que se presentó a las 11:09 horas del veintisiete de Diciembre de dos mil dieciséis, asiento 7.121, Diario 89.- Archivo copias en el Legajo 1º A, número 34.- A Coruña, doce de Enero de dos mil diecisiete.-

"REAL CLUB DEPORTIVO DE LA CORUÑA, S.A.D.".- En Junta General Ordinaria y Extraordinaria de esta Sociedad, debidamente convocada y celebrada en el domicilio social el día 25 de Noviembre de 2.014, a la que asistió el 33,6017% del capital social, se adoptaron, con el voto favorable del 96,09% del capital social presente, el acuerdo de aumentar el capital social de la Sociedad, cuya suscripción y desembolso deberá realizarse en cinco fases. Los acuerdos de la citada Junta figuran en la anterior inscripción 39ª, donde figuran las circunstancias de la convocatoria, se detallan los importes máximos a suscribir en cada fase, a quien va destinada cada una de ellas, el plazo de suscripción y demás circunstancias, así como la facultad en favor del Consejo de Administración para ejecutar los acuerdos de ampliación. Que en las precedentes inscripciones 39ª, 40ª, 42ª y 43ª se formalizaron, respectivamente, la suscripción y desembolso de la Primera, Segunda, Tercera y Cuarta Fase. Que entre los acuerdos adoptados en la señalada Junta, se encuentra el relativo a la Fase V, que es del siguiente tenor literal: FASE V: FASE DE LA AMPLIACIoN DE CAPITAL SOCIAL DE CARACTER TOTALMENTE LIBRE. Duración desde el 1 de septiembre de 2016 al 31 de enero de 2017. En el supuesto de que existan acciones sobrantes una vez transcurridas las fases anteriores, existirá una última fase en la ampliación de capital del Real Club Deportivo de La Coruña, S.A.D. que será de carácter totalmente abierto y sin limitación cuantitativa alguna y en virtud de la cual cualquier tercero podrá convertirse en accionista de la Entidad. En cualquier caso, el limite de inversión por Accionista será de 1.500 nuevas acciones, esto es, la cantidad máxima de 90.150,- Euros.En todo caso, el importe máximo a suscribir en esta fase es de 6.000.000,-Euros -SEIS MILLONES DE EUROS-, importe del que se deducirán las acciones ya suscritas en las fases anteriores de la ampliación de capital.".- Y en reunión del Consejo de Administración de la Sociedad, celebrada el día 16 de Marzo de 2.017, con asistencia de todos los Consejeros, se acordó, por unanimidad: 1°.- Información al Consejo sobre la finalización de la ampliación de capital. El Secretario del Consejo informa que, habiendo transcurrido el plazo establecido para la suscripción de las acciones, ha finalizado la Quinta Fase de la ampliación de capital, quedando pendiente de solemnizar la referida fase de la ampliación de capital ante notario, incorporando el número de acciones que se han suscrito y el importe ingresado en la cuenta corriente bancaria especialmente destinada a esta finalidad. Asimismo, el Secretario del Consejo informa que durante la Quinta Fase se suscribieron un total de 14.550 acciones por parte de los accionistas, representando un total de OCHOCIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CINCO EUROS -874.455.-Euros-, ingresándose la totalidad del importe desembolsado en la cuenta corriente bancaria especial abierta a estos efectos en la entidad de crédito ABANCA. El Secretario del Consejo informa que la ampliación de capital fue realizada de forma totalmente regular y conforme a los términos y condiciones del acuerdo de la Junta General de Accionistas no alcanzándose el importe máximo de la ampliación de capital aprobado en su día por la Junta General. El Consejo de Administración, en consecuencia y por unanimidad, acuerda declarar válidamente realizada la suscripción del desembolso de la Quinta Fase de la ampliación de capital acordada, acordando efectuar la emisión de 14.550 nuevas acciones numeradas correlativamente de la 26.590 a 41.139, ambas inclusive, todas ellas pertenecientes a la serie E. Asimismo, finalizadas todas las fases de ampliación de capital previstas se declara incompleta la suscripción quedando el capital social tras la ampliación fijado en DIEZ MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS VEINTICINCO EUROS CON CINCUENTA CENTIMOS -10.292.425,50 E-. 2°.- Acuerdo del Consejo de Administración relativo a la refundición del total de acciones en una misma serie. De conformidad con el acuerdo adoptado por la Junta General Ordinaria y Extraordinaria de Accionistas de 21 de noviembre de 2014, el Consejo de Administración, por unanimidad, y habiendo finalizado la ampliación de capital, acuerda proceder de manera simultánea a la formalización en escritura pública de la Quinta Fase de ampliación de capital, así como la refundición de todas las series de acciones actuales que conforman el Capital Social del Real Club Deportivo de La

Coruña, S.A.D. en una única clase y sede de acciones -esto es, la refundición de las actuales series A, B, C, D y E-, en una única clase y serie de acciones, todas ellas con idéntico valor nominal de 60,10 euros y que otorgan a su titular los mismos derechos políticos y económicos, y numeradas correlativamente de la 1 a la 171.255, ambas inclusive. En consecuencia, y en virtud de la delegación concedida por el acuerdo de la referida Junta General Ordinaria y Extraordinaria de Accionistas, el Consejo de Administración, por unanimidad, acuerda dar una nueva redacción a los artículos 5 y 6 de los Estatutos Sociales, que pasarán a tener la siguiente redacción: "**ARTICULO 5°**. El capital Social está fijado en la cantidad de DIEZ MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS VEINTICINCO EUROS CON CINCUENTA CENTIMOS -10.292.425,50 E- y se encuentra totalmente suscrito y desembolsado en ciento setenta y un mil doscientas cincuenta y cinco acciones -171.255- acciones representadas por títulos nominativos de SESENTA CON DIEZ EUROS -60,10 Euros- de valor nominal cada una, todas ellas de la misma clase y serie, numeradas correlativa ente de la 1 a la 171.255, ambas inclusive". **"ARTICULO 6°.-** El Capital de la Sociedad está dividido en ciento setenta un mil doscientas cincuenta y cinco acciones -171.255- acciones de SESENTA CON DIEZ EUROS -60,10 Euros- de valor nomina cada una, todas ellas de la misma clase y serie, que confieren a su titular los mismos derechos económicos y políticos, derechos reconocidos por la Ley y por estos Estatutos, numeradas correlativamente de la 1 a la 171.255, ambas inclusive. Toda las acciones son de carácter nominativo, se encuentran total ente suscritas y desembolsadas y están representadas mediante títulos. La Sociedad podrá emitir resguardos provisionales y títulos múltiples en las condiciones previstas por la Ley. En el supuesto de que la sociedad emita en el futuro acciones representadas por medio de anotaciones en cuenta o que las actuales acciones pasen a este sistema de representación, se aplicarán las normas de la Ley del Mercado de Valores y de la propia Ley de Sociedades de Capital." El Secretario informa que está únicamente pendiente la firma de la escritura pública de ampliación de capital en la que deberán figurar -i- la totalidad de acciones que se han suscrito, -ii- el importe ingresado en la cuenta destinada a ésta finalidad, -iii- así como los datos del total de los accionistas de la Sociedad y la numeración de las acciones, tras la unificación bajo una misma clase." El Acta de la reunión fue aprobada al finalizar la misma.- Don Constantino Fernández Pico, mayor de edad, casado, vecino de A Coruña, Plaza de Pontevedra, número 19, 1º, con DNI número 32.771.385-L. Interviniendo en nombre y representación de esta Sociedad, como Presidente del Consejo de Administración de la misma, cargo para el que fue designado en la anterior inscripción 33ª, expresamente facultado en virtud de los acuerdos adoptados en la Junta del 25 de Noviembre de 2.014 y en la reunión del Consejo de Administración del 16 de Marzo de 2.017, por la escritura que se registra, eleva a público los acuerdos precedentes.- Se acredita el desembolso de la suma de 874.455 euros, correspondientes a la suma del aumento suscrito, con certificación acreditativa del ingreso en "Abanca Corporación Bancaria SA", que se incorpora al documento que se despacha.- En su virtud **INSCRIBO** la suscripción y desembolso de la quinta fase del aumento de capital, la supresión y refundición de las clases de acciones, la emisión de las nuevas acciones y la modificación de los Artículos 5º y 6º de los Estatutos. Así resulta de una escritura otorgada el 19 de Mayo de 2.017, ante el Notario de A Coruña, Don Víctor Peón Ramo, número 1.047 de su Protocolo, cuya primera copia se presentó a las 10,25 horas del día 26 de los corrientes, asiento 2.915 del Diario 90.- Autoliquidada.- A Coruña, treinta de Mayo de dos mil diecisiete.-

DIMISION DE CONSEJERO.-

Remitidos los datos Reglamentarios al Registro Mercantil Central.-

46 **"REAL CLUB DEPORTIVO DE LA CORUÑA, S.A.D."** .- En reunión del Consejo de Administración de esta Sociedad, devidamente convocada y válidamente celebrada en el domicilio social, el día 9 de Octubre de 2.017, con asistencia de todos los Consejeros de la Sociedad, Don Daniel Ramos Lobón, Don Enrique Calvete Pérez, Don Martín Pita López y Don Juan José Jaén Rodríguez, se adoptó, por unanimidad, el siguiente acuerdo: Tomar conocimiento de la dimisión voluntaria presentada por Don Fernando Vidal Raposo, mediante carta dirigida al Consejo, a su cargo de Consejero de la Sociedad. Facultar, indistintamente, a todos los miembros del Consejo de Administración para elevar a público el acuerdo precedente. El Acta de la reunión fue aprobada al finalizar la misma.- Don Constantino Fernández Pico, casado, mayor de edad, vecino de A Coruña, Plaza de Pontevedra, 19-1º, titular del D.N.I. número 32.771.385-L, interviniendo en nombre y representación de esta Sociedad, en su condición de Presidente del Consejo de Administración de la misma, cargo para el que fue designado en la anterior inscripción 33ª, estando expresamente facultado por acuerdo adoptado en la señalada reunión del Consejo, por la escritura que se registra, eleva a público los acuerdos adoptados en la misma.- En su virtud **INSCRIBO** la renuncia de Don Fernando Vidal Raposo al cargo de Consejero. Así resulta de una escritura otorgada el 23 de Octubre de 2.017, ante el Notario de A Coruña, Don Víctor José Peón Ramo, número 2.242 de su Protocolo, cuya copia autorizada electrónica, en la que se inserta certificación de la sesión mencionada, expedida por el Secretario del Consejo, Don Enrique Calvete Pérez, con el Visto Bueno del Presidente, Don Constantino Fernández Pico, cuyas firmas legitima el citado Notario autorizante, se presentó a las 15,03 horas del día 23 de los corrientes, Asiento 5.352 del Diario 90.- A Coruña, veintisiete de Octubre de dos mil diecisiete.-